



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

16 DE FEBRERO DE 2016

No. 11

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de utilidad pública del predio ubicado en el paramento Suroeste de la Calzada Ermita Iztapalapa, Colonia Los Ángeles 4

Procurador General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo A/003/2016 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se abroga el Similar A/003/2003 y se deroga el Numeral Segundo del Acuerdo A/005/2014 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de marzo de 2003 y el 25 de marzo de 2014, respectivamente 7

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, con Número de registro MEO-45/301215-D-SECULT-20/2008 9

Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el listado de conceptos, cuotas y tarifas autorizadas a la Oficialía Mayor que aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática 23

Continúa en la Pág. 2.

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la misma 25

Secretaría de Educación

- ◆ Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales para Certificación y Registro de Documentos Académicos Emitidos o Recabados por la Secretaría de Educación del Distrito Federal” 27

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer que el Programa Social denominado “Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales” que otorga la Procuraduría Social del Distrito Federal, ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 31

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa “Comunitario de Mejoramiento de Imagen Urbana 2015” 38

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas vigentes para el Ejercicio Fiscal 2016, por concepto de productos y aprovechamientos de aplicación automática de recursos, específicamente aplicables en los centros generadores de la Delegación Azcapotzalco 45

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual 2016 65

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 66

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación de la Acción Institucional de Desarrollo Social “Acierta Tu Elección”, a cargo de la Delegación Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 28 de Enero de 2016 67
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de Aplicación Automática, en el Ejercicio Fiscal 2016 69

Auditoría Superior de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el cual se aprueban los días inhábiles de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, correspondientes al año 2016 y enero 2017 141
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el calendario presupuestal 2016 de la Auditoría Superior de la Ciudad de México 144

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2016, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, comunicado y autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal 145

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016 146

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal con número de registro MEO-01/120116-E-FIDEGAR-7/2008 147
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual Específico de Operación Archivística del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal con numero de registro MEO-02/120116-E-FIDEGAR-7/2008 148

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Aviso de Fallo de Diversas Licitaciones Públicas Nacionales 149
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número SDGMLP-N1-2016.- Convocatoria N° 01.- Renovación de la estación Insurgentes de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo 168
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número SDGMLP-N2-2016.- Convocatoria N° 02.- Renovación de la estación Pino Suárez de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo 170
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número SDGMLP-N3-2016.- Convocatoria N° 03.- Renovación de la estación Boulevard Puerto Aéreo de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo 172
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número SDGMLP-N4-2016.- Convocatoria N° 04.- Renovación de la estación Moctezuma de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo 174
- ◆ **Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número 3011-6001-01-2016.- Convocatoria 01/2016.- Servicio de Limpieza 176
- ◆ **Edictos** 177
- ◆ **Aviso** 179

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 15, fracción I, 16 fracción I y 23 fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones III, III Bis, XI y XII, 2º, 3º y 21 de la Ley de Expropiación, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el artículo 2, fracciones I, II y V de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Segundo.- Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Tercero.- Que la organización política administrativa de la Ciudad de México atenderá entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social, que considere la óptica integral de la Ciudad con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales.

Cuarto.- Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano, se realiza con base en proyecciones del crecimiento poblacional de la Ciudad de México, a fin de garantizar la sustentabilidad mediante el ejercicio de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México al suelo urbano, a la vivienda, a la calidad de vida, a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana del Distrito Federal;

Quinto.- Que la planeación del desarrollo urbano, sustentable y equipamiento de la Ciudad de México, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado el once de septiembre de dos mil trece, así como el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado el dos de octubre de dos mil ocho.

Sexto.- Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, determina como eje programático el Eje 4 denominado Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, que precisa entre otros como línea de acción el impulso del reordenamiento de los Centros de Transferencia Modal (CETRAM), con la finalidad de propiciar condiciones óptimas de seguridad, operación y orden, así como una intermodalidad eficiente.

Séptimo.- Que la Ley de Expropiación refiere como causas de utilidad el embellecimiento, ampliación y saneamiento de las poblaciones y de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo, así como la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras; y la creación o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.

Octavo. Que la Ley de Expropiación refiere que también serán causas de utilidad pública las previstas en las leyes especiales; en este sentido la Ley de Movilidad del Distrito Federal, determina como causas de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados; así como el establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal y vehicular, conforme a la jerarquía de movilidad y la infraestructura de movilidad y equipamiento auxiliar de los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga que garantice la eficiencia en la prestación del servicio.

Noveno. Que actualmente la poligonal envolvente del predio ubicado en el paramento Suroeste de la Calzada Ermita Iztapalapa, Colonia Los Ángeles, Delegación Iztapalapa, delimitado al Noroeste por la Calzada Ermita Iztapalapa (Estación y Terminal del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Constitución 1917), al Este por propiedad del Distrito Federal, Campamento de la Delegación Iztapalapa y Trébol de incorporación de Anillo Periférico, Canal de Garay a la Calzada Ermita Iztapalapa, al Noreste por Calle Hortensia y al Suroeste por Propiedades Particulares, constituye uno de los espacios públicos de mayor convergencia de ciudadanos en la Zona Metropolitana del Valle de México, en el cual se ubica el paradero de la Línea 8 del Metro Constitución de 1917-Garibaldi/Lagunilla, así como diferentes rutas de Autobús y Microbús.

Décimo. Que a petición de la Secretaría de Movilidad, el Instituto Politécnico Nacional realizó un Estudio para la reestructuración de rutas de transporte público metropolitanas en el Valle de México, en el que determinó que la poligonal envolvente del predio referido en el Considerando inmediato anterior, actualmente presenta la siguiente problemática:

- a) Las vías de comunicación actualmente no permiten una buena comunicación.
- b) La infraestructura vial de la zona de influencia al CETRAM Constitución de 1917 actualmente presenta problemas de operación en dos de las cinco intersecciones comprendidas por: Eje 8 Sur. (Calzada Ermita Iztapalapa) – Anillo Periférico y Anillo Periférico – Avenida 5 de Mayo.
- c) Problemas en los estacionamientos en vía pública, debido a que no se cuenta con la infraestructura necesaria.
- d) De acuerdo a los aforos direccionales, se obtuvo un alto volumen de Transporte Público presente en la intersección comprendida entre Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) con Anillo Periférico con 1,734 unidades en el periodo de la mañana y 1,340 en el de la tarde, la segunda intersección con mayor volumen es la comprendida por Anillo Periférico con Calle Vasco de Quiroga con 442 unidades en el periodo de la mañana y 462 en el de la tarde.
- e) Alto volumen de peatones centrado sobre Avenida Periférico con 5 de Mayo con 2,293 peatones en el periodo de la mañana y 2,455 en el de la tarde; otra intersección que presentó un alto volumen peatonal fue Avenida Las Torres - Eugenio Girón con 1,223 en el periodo de la mañana y 726 en el de la tarde.
- f) Los ciclistas, que son uno de los pilares fundamentales para el transporte, en términos de movilidad, no representan altos volúmenes de acuerdo con los aforos realizados debido a que no cuentan con una infraestructura que les permita circular de manera segura sin tener que interactuar con otros medios de transporte.
- g) De los inventarios físicos realizados se observó la carencia de equipamiento urbano en la infraestructura vial así como del propio CETRAM para personas con capacidades diferentes, siendo esta una prioridad en todo proyecto urbano.
- h) Presencia de obstáculos innecesarios (puestos, anuncios) que impidan el paso seguro de peatones y personas con capacidades diferentes.
- i) El Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) y el Anillo Periférico presentaron problemas de operación, debido a los altos volúmenes vehiculares que circulan por esta avenida.

Décimo primero. Que es necesario mejorar la infraestructura y equipamiento de la zona, a efecto de mitigar el alto impacto vial, resolver la problemática del estacionamiento, así como brindar mayores facilidades para el tránsito seguro de peatones, ciclistas y personas con capacidades diferentes, lo anterior en virtud de la importancia estratégica para el desarrollo sustentable y el mejoramiento del centro de población por el embellecimiento al entorno en los niveles urbano y metropolitano respecto del espacio público, en beneficio colectivo.

Décimo segundo. Que derivado de la importancia estratégica para el desarrollo sustentable de la región, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ha considerado procedente promover y apoyar la expropiación de la poligonal envolvente referida en el Considerando Noveno, para su posterior asignación a favor de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal, CETRAM, con la finalidad de mejorar la infraestructura existente e implementar la generación de actividades complementarias, en materia de comercios y servicios, para su integración al entorno urbano.

Por lo que, con fundamento en los preceptos citados y con base en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA.- Se **determina como caso de utilidad pública** la prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, así como el establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal y vehicular, ciclistas y personas con capacidades diferentes, conforme a la jerarquía de movilidad y la infraestructura de movilidad y equipamiento auxiliar de los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga que garantice la eficiencia en la prestación del servicio, lo anterior en virtud de la importancia estratégica para el desarrollo sustentable y el mejoramiento del centro de población por el embellecimiento al entorno en los niveles urbano y metropolitano respecto del espacio público, de beneficio colectivo, respecto del siguiente predio:

- a) **La poligonal envolvente del predio ubicado en el paramento Suroeste de la Calzada Ermita Iztapalapa, Colonia Los Ángeles, Delegación Iztapalapa, delimitado al Noroeste por la Calzada Ermita Iztapalapa (Estación y Terminal del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Constitución 1917), al Este por propiedad del Distrito Federal, Campamento de la Delegación Iztapalapa y Trébol de incorporación de Anillo Periférico, Canal de Garay a la Calzada Ermita Iztapalapa, al Noreste por Calle Hortensia y al Suroeste por Propiedades Particulares.**

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/003/2016 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ABROGA EL SIMILAR A/003/2003 Y SE DEROGA EL NUMERAL SEGUNDO DEL ACUERDO A/005/2014 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 13 DE MARZO DE 2003 Y EL 25 DE MARZO DE 2014, RESPECTIVAMENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 122, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, en la que se integra la Institución del Ministerio Público y sus órganos auxiliares directos, a los que les compete la investigación de los delitos del fuero común y la persecución de los imputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que derivado de la Declaratoria de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales, al orden jurídico del Distrito Federal, emitida por la Asamblea Legislativa, la Procuraduría implementó diversas unidades, entre las que se encuentran los Módulos de Atención Oportuna, que son la primera instancia de atención a los usuarios de esta Procuraduría.

Que de acuerdo al Modelo de Gestión Integral de los Módulos de Atención Oportuna, estos se encuentran integrados por Orientadores Jurídicos, Agentes del Ministerio Público y Asesores Jurídicos, quienes brindan atención inicial, especializada y de asesoría jurídica, a quienes solicitan el servicio de la Procuraduría.

Que derivado del esquema de coordinación a través del cual actúan los operadores de los citados Módulos, se considera necesario realizar acciones encaminadas a promover la atención rápida, oportuna y eficaz para quienes acuden a formular una denuncia o querrela con motivo de la probable comisión de un delito, o bien, hacer del conocimiento de la autoridad el extravío o pérdida de algún documento, aparatos de telefonía celular o de comunicación móvil, instrumentos electrónicos bancarios, respectivamente; y hechos que por su propia naturaleza no constituyan un delito.

Que en atención a ello, se ha considerado simplificar el procedimiento para presentar actas especiales o iniciar averiguaciones previas, ya sea especiales o directas, o carpetas de investigación, a través de la eliminación del Formato Único para el inicio de actas especiales, averiguaciones previas y averiguaciones previas sin detenido, autorizado hasta ahora para tal efecto.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se abroga el Acuerdo A/003/2003 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual se autoriza la utilización de un Formato Único para el inicio de actas especiales, averiguaciones previas especiales y averiguaciones previas directas sin detenido y se establecen lineamientos para los agentes del Ministerio Público respecto de su uso.

SEGUNDO.- Se deroga el numeral segundo del Acuerdo A/005/2014, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que establece lineamientos para el inicio de actas especiales y averiguaciones previas especiales en las agencias del Ministerio Público, así como identificar la unidad administrativa de esta Procuraduría encargada de la mediación o conciliación, o mecanismo alterno de solución de conflictos.

TERCERO.- Las personas titulares de las Subprocuradurías y Visitaduría Ministerial, proveerán en la esfera de su competencia, la exacta observancia del presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Sufragio Efectivo. No Reelección
Ciudad de México, a 09 de Febrero de 2016.**

(Firma)

**LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

SECRETARÍA DE CULTURA

EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN, Secretario de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracción X, 19, 9° transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2° y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-45/301215-D-SECULT-20/2008.

CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN
- II. OBJETIVO GENERAL
- IV. INTEGRACIÓN
- V. ATRIBUCIONES
- VI. FUNCIONES
- VII. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VIII. PROCEDIMIENTO(S)
- IX. GLOSARIO
- X. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

Leyes

1. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo de 2008. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de junio de 2015.
2. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013.
3. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo de 2008. Última reforma el 18 de diciembre de 2014.
4. Ley de Archivos del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de octubre de 2008. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de noviembre de 2014.
5. Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de noviembre de 2014.

Reglamentos

1. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000. Última reforma el 01 de octubre de 2015.
2. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de noviembre de 2011.

Lineamientos

1. Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la instalación y funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2003.

2. Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de octubre de 2008. Última reforma 16 de diciembre de 2011.

3. Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de Diciembre de 2014.

4. Acuerdo mediante el cual se aprueba el criterio que deberán aplicar los entes obligados, respecto de la clasificación de información en la modalidad de confidencial. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 28 de Octubre de 2011.

II. OBJETIVO GENERAL

Contar con un instrumento que permita al Comité de Transparencia de la Secretaria de Cultura de la Ciudad de México establecer las bases generales de integración, operación, funcionamiento y atribuciones del referido cuerpo colegiado mediante la descripción de manera particular y detallada de la organización y procedimientos, acotando sus atribuciones y funciones que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y aplicable a fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información y fomento a la cultura de la transparencia estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

II. INTEGRACIÓN

Para el debido cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones, y de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y el artículo 57 del Reglamento de la Ley, el Comité de Transparencia estará conformado exclusivamente por personal de estructura de la Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, y se conformará de la siguiente manera:

I. El Secretario(a) de Cultura, o un suplente designado por él, quien los presidirá.

II. El Titular de la Oficina de Información Pública, quien fungirá como Secretario Técnico.

III. Vocales

El Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

El Titular de la Coordinación Interinstitucional.

El Titular de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria.

El Titular de la Coordinación de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.

El Titular de la Coordinación de Producción en Espacios Públicos.

El Titular de la Coordinación del Sistema de Teatros de la Ciudad de México.

El Titular de la Dirección Académica.

El Titular de la Dirección de Divulgación Cultural.

El Titular de la Dirección Jurídica.

El Titular de la Dirección de Operación de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México.

IV. El Titular del Órgano de Control Interno

V. Los Servidores Públicos que el Presidente del Comité considere que en razón de su experiencia sobre los temas a tratar pueden ayudar en la definición de los asuntos a desahogar, quienes fungirán como Asesores.

IV. ATRIBUCIONES

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 61. Compete al Comité de Transparencia:

I. Proponer el sistema de información del Ente Obligado;

II. Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable y en su caso, tramitar los correctivos que procedan;

- III. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- IV. Revisar la clasificación de información y resguardar la información, en los casos procedentes, elaborará la versión pública de dicha información;
- V. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;
- VI. Promover y proponer la política y la normatividad del Ente Obligado en materia de transparencia y acceso a la información;
- VII. Establecer la o las Oficinas de Información que sean necesarias y vigilar el efectivo cumplimiento de las funciones de estas;
- VIII. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos adscritos a la o las Oficinas de Información Pública;
- IX. Fomentar la cultura de transparencia;
- X. Promover y proponer la celebración de convenios de colaboración pertinentes para el adecuado cumplimiento de las atribuciones del Comité y de las Oficinas;
- XI. Confirmar, modificar o revocar la propuesta de clasificación de la información presentada por la Oficina de Información Pública del Ente Obligado;
- XII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;
- XIII. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- XIV. Elaborar y enviar al Instituto, de conformidad con los criterios que éste expida, la información señalada para la elaboración del informe del instituto;
- XV. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del Ente Obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;
- XVI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido;
- XVII. Elaborar, modificar y aprobar el Manual o Reglamento Interno de la Oficina de Información Pública;
- XVIII. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto, y
- XIX. Las demás que establece la normatividad vigente.

V. FUNCIONES

Del Presidente del Comité

Designar a los servidores públicos que integran el Comité de Transparencia, en calidad de vocales, asesores o invitados.

Revocar o modificar las designaciones de los miembros del Comité por considerarlo necesario para el mejor funcionamiento del mismo.

Aprobar las designaciones de representación y suplencia que los miembros del Comité de Transparencia realicen mediante oficio.

Designar a quien, en su caso, lo representará o suplirá en las sesiones del Comité de Transparencia.

Presidir y dirigir las sesiones del Comité.

Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias y someterlo al pleno para su aprobación y, en su caso, modificación y adición.

Proponer para su aprobación al pleno del Comité, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio correspondiente.

Proponer y someter a consideración del Comité, el Manual de Operación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura.

Presentar a la consideración y resolución del Comité, los asuntos a tratar.

Emitir su opinión en los asuntos que se presenten a discusión y, en su caso, emitir su voto. En caso de empate, emitir voto de calidad.

Dar a conocer los acuerdos y acciones del Comité y procurar su cabal y estricto cumplimiento.

Verificar que se cumplan los objetivos y metas propuestas por el comité, vigilar el cumplimiento de éstos y evaluar el avance de los acuerdos emitidos;

Asegurar que las resoluciones y acciones del Comité, se apeguen a la normatividad vigente y aplicable.

Proveer los medios, recursos necesarios y suficientes para mantener en operación permanentemente al Comité.

Firmar las actas de las sesiones del Comité.

Invitar a las sesiones del Comité a los servidores públicos que por sus funciones tengan relación con los asuntos a tratar.

Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Del Secretario Técnico

Suplir al Presidente en las Sesiones de Comité, en caso de ausencia.

Elaborar el orden del día, el acta de cada sesión y de los asuntos que se someterán a dictamen del Comité de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Presentar al Presidente del Comité para su aprobación, el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;

Integrar la carpeta de trabajo que contenga el planteamiento formal y los documentos soporte de los asuntos, para su análisis, evaluación y resolución.

Recibir y analizar las propuestas de las unidades administrativas para, en su caso, proponer su integración al Orden del Día de los asuntos a tratar en cada sesión.

Convocar por escrito a los integrantes del comité a las sesiones ordinarias y, cuando sea necesario, a sesiones extraordinarias, remitiendo conjuntamente la documentación e información de los asuntos a tratar.

Registrar la asistencia de los integrantes del Comité a la sesión, verificar la existencia de quórum necesario para llevarla a cabo y, en su caso, levantar las constancias de las ausencias y su justificación.

Vigilar el cumplimiento del orden del día y de los asuntos a tratar en la sesión, incluyendo los documentos de apoyo necesarios.

Emitir su opinión sobre los asuntos que se aborden en la sesión del Comité y emitir su voto.

Realizar y registrar el conteo de la votación de los proyectos acordados.

Levantar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité.

Registrar los acuerdos y compromisos adoptados por el Comité, y dar seguimiento al avance y resultados obtenidos.

Elaborar los siguientes documentos:

El manual de integración y funcionamiento del Comité;

El calendario de sesiones ordinarias;

Los formatos e instructivos para la presentación de los asuntos y los diferentes informes que se presentarán al Comité.

Brindar al comité dentro del marco de sus atribuciones la asesoría que requiera para el mejor desempeño de las funciones que tiene conferidas.

Resguardar la documentación que avale los trabajos del comité sus acuerdos y sus acciones.

Recabar la firma de los integrantes del Comité en el Acta de cada sesión.

Apoyar en la logística de las sesiones.

Efectuar las funciones que le correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable y aquellas que expresamente le encomiende el Presidente o el Comité en pleno.

De los Vocales

Asistir puntual e invariablemente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.

Presentar a la consideración y resolución del Comité, los asuntos que en materia de transparencia, requieran de su atención.

Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día.

Proponer, en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración y resolución del Comité.

Manifestar con veracidad y respeto sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución, sobre los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

Emitir su voto en los asuntos que se presenten en las sesiones del Comité.

De los Asesores

Exponer con fundamento e imparcialidad, sus puntos de vista en torno a los asuntos que se ventilen en el Comité;

Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la asesoría legal, técnica y administrativa que se requiera para sustentar y dar forma a las resoluciones y acciones del Comité;

Coadyuvar al estricto cumplimiento de la Ley, de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia;

Las demás que expresamente les asignen la normatividad, el presente manual, o el Comité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

De las Sesiones

Las sesiones del Comité serán ordinarias y extraordinarias, las primeras se celebrarán conforme a las fechas establecidas en el calendario aprobado por el pleno de Comité a propuesta del Presidente, las segundas, en cualquier momento a solicitud de cualquiera de sus integrantes, con el objeto de proponer la clasificación o inexistencia de la información que emitan las Unidades Administrativas, respecto de alguna solicitud de información pública para que el Órgano Colegiado tome la determinación respectiva.

En la Primera Sesión deberá instalarse el Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura; de igual manera, se aprobará el Manual Específico de Operación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, mismo que deberá ser registrado ante la Oficialía Mayor de la Ciudad de México.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas deberán estar presentes por lo menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, en caso de que no exista quórum, se levantará el acta en la que se asentará esta circunstancia y el Presidente convocará a sesión ordinaria o extraordinaria, según lo considere pertinente. Si llegado el caso, la sesión no pudiera efectuarse, el Presidente adoptará las medidas necesarias para llevar a cabo la sesión correspondiente.

Para el correcto desarrollo de las sesiones las carpetas con el orden del día y los documentos anexos que contengan los asuntos a tratar en las sesiones se entregarán cuando menos con dos días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y de un día hábil para las extraordinarias.

Las sesiones se desarrollarán conforme al orden del día aprobado por el Pleno del Comité.

Las decisiones o acuerdos del Comité se tomarán por unanimidad o por mayoría simple de votos de los miembros presentes con derecho a voto. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Una vez discutido cada uno de los asuntos sometidos a consideración del Pleno, el Secretario Técnico someterá a votación el sentido de la resolución a adoptar, manifestándose cada uno de los miembros presentes con derecho a voto a favor o en contra del mismo.

Si alguno de los miembros del Comité considera conveniente tratar algún asunto en la sesión siguiente, deberá enviar su propuesta para ser incluida en los puntos del Orden del Día, con 10 días hábiles de anticipación, cuando menos, a la celebración de la reunión, acompañada de la documentación soporte que lo justifique.

Las sesiones ordinarias podrán ser canceladas cuando no existan asuntos a tratar; siendo el caso, la Presidencia del Comité, a través del Secretario Técnico, lo notificará a los miembros titulares con al menos tres días hábiles antes de la fecha programada.

Se levantará un acta de cada sesión, la cual será firmada por los asistentes.

De la Calidad de los Miembros

Contarán con derecho a voz y a voto el Presidente, el Secretario Técnico y los Vocales, con excepción del Titular del Órgano de Control Interno, en términos del artículo 57, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Los Asesores del Comité, tendrán en las sesiones derecho a voz pero no voto y sus opiniones deberán ser valoradas y estimadas por los miembros, mismas que podrán considerarse o no en la decisión del caso que los ocupa.

De las Suplencias

Los titulares del Comité deberán nombrar a sus suplentes, los cuales los representarán en caso de ausencia en las sesiones, dichos suplentes tendrán las facultades que el presente Manual le confiere. La persona designada con tal calidad, deberá ser de preferencia, del nivel jerárquico inmediato inferior al del titular del Comité y ser personal de estructura.

En ausencia del Presidente, el Secretario Técnico tendrá la facultad para presidir las sesiones, siempre y cuando el representante de éste se encuentre presente para suplir las funciones de Secretario Técnico. En caso de ausencia del Presidente y del Secretario, se tendrá por cancelada la Sesión.

En ausencia de los demás miembros titulares del Comité, los suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los primeros correspondan. Los suplentes serán corresponsables en las decisiones y acciones tomadas por el Comité.

Cuando asista el suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore el titular, el suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad que le corresponda, pero sólo con derecho a voz, el titular tendrá la calidad de voz y voto.

De orden y respeto

Quien presida la sesión, será el único facultado para conducir las sesiones y establecer el formato de participación y exposiciones de los miembros del Comité.

El integrante del Comité que haga uso de la palabra, ya sea para informar o discutir, tendrá la libertad absoluta para expresar sus ideas sin que pueda ser reconvenido por ello, pero se abstendrá de dirigir ofensa alguna. Las intervenciones en un debate no deberán exceder los tiempos fijados para cada ronda.

Cuando la discusión derive en cuestiones ajenas al tema tratado, el Presidente hará un llamado al integrante del Comité para que se centre en el tema de discusión. De igual forma hará una moción de orden a quien la quebrante, después de tres llamadas al orden, a un integrante, el Secretario Técnico solicitará autorización al Comité para solicitarle abandone la reunión o bien suspender la misma.

Todos los asuntos se debatirán y votarán en el turno en que estuviesen relacionados en el orden del día, no obstante el Presidente podrá alterar el orden de los asuntos.

De caso fortuito y fuerza mayor

Las Sesiones del Comité se llevarán a cabo en las instalaciones del Ente Obligado; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de alguna sesión, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente.

En caso de receso de la sesión ocasionado por causas ajenas y ésta se continúe el mismo día, se levantará una sola acta en la que consten las causas del contratiempo.

En caso de que la sesión no pueda llevarse a cabo por circunstancias excepcionales o supuestos no previstos, el Secretario Técnico del Comité notificará por escrito la fecha de realización de la sesión pospuesta, asentando en el acta respectiva las causas que dieron lugar a su postergación.

De los casos excepcionales

Las sesiones extraordinarias se celebrarán exclusivamente para tratar asuntos urgentes. El orden del día de estas sesiones no incluirá la presentación de actas ni asuntos generales.

En caso de que el término de entrega de la respuesta a la solicitud sea un día hábil antes del vencimiento o bien coincida con la fecha de celebración de la Sesión Extraordinaria, se elaborará el acta al final de la Sesión, por lo que los Miembros del Comité deberán permanecer hasta la firma de la misma.

VII. PROCEDIMIENTO(S)

Nombre del Procedimiento: Celebración de Sesiones del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura.

Objetivo General: Establecer el desarrollo de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias del Comité de Transparencia en estricto apego a lo establecido en el presente Manual, con la finalidad dar certeza jurídica a los acuerdos que tome el Órgano Colegiado.

Descripción Narrativa:

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Secretario Técnico	1	Elabora la convocatoria para la Sesión mediante oficio a los integrantes del Comité.	2 días
	2	Integra la carpeta correspondiente en los plazos señalados de conformidad con los criterios 2 o 3.	1 día
Miembros del Comité de Transparencia	3	Envía a los miembros del Comité convocatoria correspondiente.	1 día
	4	Reciben convocatoria.	1 día
Secretario Técnico	5	Envían propuesta de temas relevantes en Materia de Transparencia, susceptibles de ser incorporados a la orden del día de la Sesión.	1 día
	6	Recibe la propuesta de temas relevantes en Materia de Transparencia.	2 días
	7	Revisa las propuestas de temas relevantes en Materia de Transparencia.	1 horas
	8	Determina la procedencia de su incorporación en el orden del día.	1 hora
		¿PROCEDE SU INCORPORACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA?	
		NO	
	9	Elabora oficio fundado y motivado, informando los motivos y razonamientos por los cuales no procede la propuesta enviada para ser incorporados a la orden del día.	1 día
Miembros del Comité de Transparencia	10	Reciben oficio en el cual se les informan los motivos y razonamientos por los cuales no procede la propuesta de temas relevantes en Materia de Transparencia para ser incorporados a la orden del día. (Conecta con el final del procedimiento)	1 día
		SI	
Secretario Técnico	11	Recibe e integra en el orden del día de la Carpeta de sesión del Comité de Transparencia para su presentación.	1 día
	12	Elabora e integra la Carpeta de trabajo con los asuntos a tratar en la sesión para la cual se convoca.	1 día
	13	Envía a través de correo electrónico a los Miembros e Invitados para su revisión y análisis.	1 día
Miembros del Comité de Transparencia Presidente	14	Reciben la Carpeta de sesión del Comité de Transparencia y se presentan de acuerdo a lo establecido a la sesión.	2 días
	15	Realiza la apertura de la sesión dando la bienvenida a los presentes.	5 minutos
	16	Verifica que exista el quórum necesario para instalar la Sesión.	5 minutos
		¿HAY QUÓRUM?	
		NO	
Secretario Técnico	17	Levanta el acta en la que se asiente que no se alcanzó el quórum necesario para instalar la Sesión.	20 minutos

	18	Remite el acta impresa a los Miembros presentes del Comité para su firma.	1 día
Miembros del Comité de Transparencia	19	Firman el acta en la que se asiente que no se alcanzó el quórum necesario para instalar la Sesión, y regresan al Secretario Técnico.	1 día
Secretario Técnico	20	Archiva el acta en la que se asiente que no se alcanzó el quórum necesario para instalar la Sesión, en su carpeta correspondiente. (Conecta con el fin del procedimiento)	10 minutos
		SI	
	21	Presenta los asuntos conforme el orden del día.	5 minutos
	22	Da el uso de la palabra a los Miembros del Comité.	2 minutos
Miembros del Comité de Transparencia	23	Emiten las opiniones que estimen convenientes respecto del caso concreto.	30 minutos
Secretario Técnico	24	Solicita la votación a los Miembros del Comité.	5 minutos
Miembros del Comité de Transparencia	25	Emiten el voto correspondiente o en su caso, manifiestan su abstención.	3 minutos
Presidente	26	Declara el cierre de la Sesión una vez agotados los asuntos.	5 min
Secretario Técnico	27	Elabora Acta de la respectiva Sesión del Comité de Transparencia.	1 día
	28	Imprime el acta y envía a los Miembros e Invitados del Comité de Transparencia para su validación y en su caso firma.	2 días
Miembros del Comité de Transparencia	29	Reciben el acta de la Sesión del Comité de Transparencia y firman.	1 día
	30	Envían el acta de la Sesión al Secretario Técnico validada y firmada.	1 día
Secretario Técnico	31	Recibe acta de la Sesión al Secretario Técnico validada y firmada.	1 día
	32	Integra documentación demás documentación relacionada con la carpeta respectiva.	10 minutos
	33	Genera y etiqueta el expediente respectivo.	15 minutos
	34	Archiva.	5 minutos

Fin del procedimiento.**Tiempo total de ejecución: 23 días con 4 horas****Aspectos a considerar**

1. Con fundamento en el Artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, contará con un Comité de Transparencia, integrado por los servidores públicos o personal adscrito que el titular determine. El titular del órgano del control interno y los titulares de las unidades administrativas que propongan la reserva, clasificación o que declaren la inexistencia de información del Ente Obligado, siempre integrarán dicho Comité.

2. El Secretario Técnico convocará al Comité en la fecha establecida en el calendario de Sesiones Ordinarias, remitiendo la carpeta dos días antes de la celebración de la misma.

3. El Secretario Técnico convocará al Comité para la celebración de Sesiones Extraordinarias cuando esto sea requerido por alguna Unidad Administrativa, remitiendo la carpeta cuando menos con veinticuatro horas antes de la celebración de la misma, con la finalidad de que el Órgano Colegiado de conformidad con sus atribuciones confirme, modifique o revoque la clasificación propuesta por la Unidad Administrativa o en su caso avale la declaratoria de inexistencia de información que se propone.
4. Los Miembros del Comité deberán recibir, analizar y estudiar el contenido del Orden del Día y de los documentos contenidos en la carpeta correspondiente, mismos que se tratarán en cada Sesión.
5. La información de acceso restringido, tiene las modalidades de reservada y confidencial, y no podrá ser divulgada, salvo en los casos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y los Criterios del Pleno del INFODF.
6. La Unidad Administrativa que proponga la clasificación de la información en su modalidad de reservada deberá realizar la prueba de daño, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la cual se deberá remitir a la Oficina de Información Pública en un término de cinco días hábiles contados a partir del ingreso de la solicitud.
7. La Unidad Administrativa que proponga la clasificación de la información en la modalidad de confidencial, será la encargada de elaborar el documento de manera fundada y motivada, a través del cual realizará el encuadre legítimo de la información para demostrar que la misma tiene la calidad de confidencial; oficio que se deberá remitir a la Oficina de Información Pública en un término de cinco días hábiles contados a partir del ingreso de la solicitud.
8. El día de la celebración de la Sesión Ordinaria, el Secretario Técnico dará a conocer a los Miembros del Comité lo relativo a los informes de solicitudes ingresadas, turnadas, prevenidas y atendidas, así como cualquier asunto respecto de la materia de transparencia y datos personales para su conocimiento.
9. El día de celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité, la Unidad Administrativa correspondiente, está obligada a presentar ante el Órgano Colegiado toda la documentación que origina la propuesta de restricción y en los casos que se proponga la versión pública, también deberá incluir ésta, así como el proyecto de respuesta que se entregará al solicitante. Lo anterior, con la finalidad de que el Comité cuente con todos los elementos necesarios para tomar la determinación respecto del caso planteado.
10. En caso de que la Sesión no pueda llevarse a cabo por caso fortuito o fuerza mayor, el Secretario Técnico notificará por escrito la fecha de realización de la Sesión pospuesta, asentando en el acta respectiva las causas que dieron lugar a su postergación.
11. El Secretario Técnico verificará que exista el quórum necesario para la celebración de la Sesión, con la finalidad de que el Presidente declare formalmente instalada la misma; dando lectura al Orden del Día para someter a votación de los Miembros del Comité su aprobación.
12. Una vez aprobado el Orden del Día, el Secretario Técnico comenzará a presentar los asuntos y dará el uso de la voz a la Unidad Administrativa correspondiente cuando así proceda.
13. En aquellos casos en que la mayoría de los Miembros del Comité consideren que el documento mediante el cual propone la restricción o inexistencia de la información o el proyecto de respuesta, no se encuentren apegados a la normatividad de la materia, podrán retirar dicho asunto del Orden de Día.
14. Los Miembros del Comité emiten las opiniones que estimen convenientes respecto del caso concreto.
15. El Órgano Interno de Control de conformidad con sus atribuciones realizará las opiniones o comentarios que estime pertinentes, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia, con la finalidad de dar legalidad a los acuerdos emitidos por el Comité.
16. Los Miembros del Comité emitirán el voto correspondiente o en su caso, manifestarán su abstención.

17. El Secretario Técnico solicitará a los Miembros del Comité, emitan la votación correspondiente respecto de cada punto del Orden del Día, registrará el sentido de la votación, y se procederá a pedir al Presidente declare formalmente concluida la Sesión, señalando la hora en que termina.
18. El Secretario Técnico levantará el acta de la Sesión en la que se registrarán todos los acuerdos tomados, indicando el sentido de la votación de los Miembros del Comité y esta deberá ser firmada por el Presidente, Secretario Técnico, Vocales y Asesores.
19. Tratándose de Sesiones Ordinarias el Secretario Técnico remitirá para su análisis, observaciones y firma, el acta de la sesión respectiva dentro de los cinco días hábiles posteriores a su celebración y tratándose de Sesiones Extraordinarias, el acta de la sesión respectiva será remitida dentro de los dos días hábiles posteriores a su celebración.
20. En ambos casos, los Miembros del Comité, deberán devolver el acta, en un término de un día hábil, a la Secretaría Técnica, con las observaciones que consideren. En el supuesto de que no remitan ninguna observación o aclaración, deberán devolver el acta debidamente rubricada y firmada.
21. Las sesiones extraordinarias se celebrarán exclusivamente para tratar asuntos urgentes. El orden del día de estas sesiones no incluirá la presentación de actas ni asuntos generales.
22. En casos excepcionales en que el término de entrega de la respuesta a la solicitud sea un día hábil antes del vencimiento o bien coincida con la fecha de celebración de la Sesión Extraordinaria, se elaborará el acta al final de la Sesión, por lo que los Miembros del Comité deberán permanecer hasta la firma de la misma.
23. El Secretario Técnico, elaborará el registro pormenorizado de las clasificaciones aprobadas por el Comité con la finalidad de orientar a las Unidades Administrativas respecto de las sucesivas solicitudes.
24. Las Unidades Administrativas que propongan la reserva de la información, deberán asegurarse que los expedientes y documentos clasificados como de acceso restringido lleven leyenda en la cual se indique su carácter de reservado o confidencial, la fecha de la clasificación acordada por parte del Comité, su fundamento legal, las partes que se reservan y el plazo de reserva.
25. El Secretario Técnico integrará las carpetas con la documentación soporte, así como, copia del acta de la sesión inmediata anterior, debidamente validada y de las observaciones que en su caso hubiere recibido de los participantes.

Autorizó

Lic. Cuitláhuac Alejandro Flores Landeros
Director Jurídico y Presidente Suplente del Comité
de Transparencia

VIII. GLOSARIO

APDF: Administración Pública del Distrito Federal.

Comité: Órgano colegiado integrado por los servidores públicos y personal de la Secretaría de Cultura que realiza las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho a la información pública. Tiene, entre otras competencias, la de confirmar, modificar o revocar las propuestas de clasificación de información realizadas por las unidades administrativas del Ente Obligado, a la vez que se encarga de la supervisión y elaboración de versiones públicas sobre aquellos documentos que contengan datos de particulares o que se resguarden por cuestiones de seguridad.

Datos Personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, huella digital,

domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, cibernéticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad.

Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro en posesión de los Entes Obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos pueden estar en cualquier medio, entre otros escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.

Ente Obligado: Secretaria de Cultura de la Ciudad de México.

INFODF: Instituto de Acceso Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

INFOMEX: Sistema electrónico para atender las solicitudes de información pública.

Información confidencial: La información que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los Entes Obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad y aquella que la ley prevea como tal.

Información pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, físico que se encuentre en poder de los Entes Obligados o que, en ejercicio de sus atribuciones, tengan la obligación de generar en los términos de la LTAIPDF, y que no haya sido previamente clasificada como de acceso restringido.

Información reservada: La información pública que se encuentre temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la LTAIPDF.

Prueba de Daño Carga de los Entes Obligados de demostrar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla.

Oficina de Información Pública: La unidad administrativa receptora de las peticiones ciudadanas de información, a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme al reglamento de la LTAIPDF.

Órgano de Control Interno: Contraloría Interna en la Secretaria de Cultura de la Ciudad de México.

Presidente: El Presidente del Comité y Titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Secretario Técnico: El Secretario Técnico del Comité y Encargado de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

LTAIPDF: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN

PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO

EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN
SECRETARIO DE CULTURA

LIC. CUITLÁHUAC ALEJANDRO FLORES LANDEROS
ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN
PÚBLICA

VOCAL

C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
VOCAL

DÉBORAH CHENILLO ALAZRAKI
COORDINADORA DE VINCULACIÓN CULTURAL
COMUNITARIA
VOCAL

MARÍA DEL CARMEN TOSTADO GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE PATRIMONIO HISTÓRICO,
ARTÍSTICO Y CULTURAL

VOCAL

GABRIELA EUGENIA LÓPEZ TORRES
DIRECTORA DE DIVULGACIÓN CULTURAL
VOCAL

LIC. CUITLÁHUAC ALEJANDRO FLORES LANDEROS
DIRECTOR JURÍDICO

VOCAL

LIC. TANIA GARCÍA HEREDIA
CONTRALORA INTERNA
VOCAL

JAQUELINE KUTTLER HERRERA
DEIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

VOCAL

MARCO ANTONIO IGNACIO RASCÓN CÓRDOVA
COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL
VOCAL

JULIO CÉSAR BLASINA PALERMO
COORDINADOR DE PRODUCCIÓN EN ESPACIOS
PÚBLICOS
VOCAL

ÁNGEL ANCONA RESÉNDEZ
COORDINADOR DEL SISTEMA DE TEATROS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

VOCAL

RICARDO FUENTES GÓMEZ
DIRECTOR ACADÉMICO
VOCAL

FEDERICO GUILLERMO URTUZA HERNÁNDEZ
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ORQUESTA
FILARMÓNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VOCAL

FABIÁN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
DEIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
VOCAL

F. JAVIER FLORES LUNA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

VOCAL

MARTÍN ALEJANDRO LEVENSON
ASESOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

VOCAL

KARLA GARCÍA CUEVAS
UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2016

El Secretario de Cultura de la Ciudad de México

(Firma)

Eduardo Vázquez Martín

OFICIALÍA MAYOR

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS A LA OFICIALÍA MAYOR QUE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

DERVYLIA YAZMÍN MURAD GONZÁLEZ.- Directora General de Administración de la Oficialía Mayor, con fundamento en los artículos 15, fracción XIV, 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 37 y 101 G fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo establecido en la Regla 19, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática publicadas el 20 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

La Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, tiene a bien emitir lo siguiente:

Denominación del Concepto				Unidad de Medida	Cuota	*Cuota con IVA
1	3	1	Para Justipreciación de Rentas de Inmuebles	Servicio	N/D	No Aplica
1	3	2	De Terrenos Urbanos y Rurales No Masivos	Servicio	N/D	No Aplica
1	3	3	De Construcciones, incluyendo Equipos e Instalaciones Propias	Servicio	N/D	No Aplica
1	3	4	Propuesta Técnico Económica	Servicio	N/D	No Aplica
1	3	5	De Bienes Muebles	Servicio	N/D	No Aplica
1	3	6	Para Ratificación de Valores cuando existe Dictamen Practicado a la Operación que se haya pactado durante la vigencia de éste	Servicio	2,032.77	No Aplica
1	3	7	Para la Regularización de los Lotes Ubicados dentro de Terrenos propiedad del G.D.F.	Servicio	N/D	No Aplica
1	3	8	Masivos	Servicio	N/D	No Aplica
1	3	9	Por Actualización de Avalúos	Servicio	N/D	No Aplica
1	3	10	Por Trabajos relacionados a Levantamientos Arquitectónicos	Servicio	N/D	No Aplica
1	3	11	Por trabajos relacionados a Levantamientos Topográficos	Servicio	N/D	No Aplica
1	3	12	Por trabajos relacionados a Visitas Físicas	Servicio	247.30	No Aplica

*De ser procedente en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, emite lo siguiente:

Clave de Concepto				Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	5	10	1	Comisión por Descuento en Nómina	Número de Servicios	2%	2.32%

TRANSITORIO

Primero.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Las presentes claves, conceptos, cuotas y unidades de medida entrarán en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 10 de febrero del 2016

Dervylia Yazmín Murad González
Directora General de Administración

(Firma)

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.**

VICENTE LOPANTZI GARCÍA, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 16 de septiembre de 2015, por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los siguientes servidores públicos:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. Fabiola María Salas Ambríz, con Cédula Profesional número 5698287.
Lic. Juan Carlos López Camacho, con Cédula Profesional número 7685263.
Lic. Tristán Alejandro Urdanivia Acuña, con Cédula Profesional número 6515733.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;

- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Segundo.- Se revoca como apoderado general para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México al siguiente ex servidor público:

**DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C. Daniel Misael García Jiménez.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil dieciséis, el Director General de Servicios Legales, Mtro. Vicente Lopantzi García.

(Firma)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

MTRA. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13, fracción VII y 60 de la Ley General de Educación, 10 y 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal; los artículos 6 y 7 de la Ley Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los numerales 6, 7, 8 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

I. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal corresponde determinar al Titular del ente público, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en el ámbito de competencia.

II. Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

III. Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Educación, los estudios realizados dentro del sistema educativo nacional tendrán validez en toda la República, y las instituciones del sistema educativo nacional expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, así como que dichos certificados, constancias, diplomas, títulos y grados tendrán validez en toda la República.

IV. Que esta autoridad educativa local en coordinación con la autoridad educativa federal participa en la actualización e integración del Sistema de Información y Gestión Educativa el cual está compuesto, entre otros, por el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos; lo anterior, de conformidad con el Artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación.

V. Que de conformidad con el artículo 13, fracción VII de la Ley General de Educación corresponde a esta Secretaría, como autoridad educativa local, la coordinación y operación de un registro estatal de emisión, validación e inscripción de documentos académicos.

VI. Que el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de dato personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Por lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EMITIDOS O RECABADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL”

I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA

Denominación del Sistema de Datos: “Sistema de Datos Personales para Certificación y Registro de Documentos Académicos Emitidos o Recabados por la Secretaría de Educación del Distrito Federal”

Normatividad aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Ley General de Educación;

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

Ley de Educación del Distrito Federal;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
Ley de Archivos del Distrito Federal;
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
Acuerdo por el que se crea el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018;
Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal;
Manual Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal;
Lineamientos Generales por los que se regula el Padrón Nacional de Alumnos, Docentes, Instituciones y Centros Escolares, así como el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos emitidos por la Secretaría de Educación Pública, y
Lineamientos Generales de Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Finalidad y uso previsto: Expedir el certificado que avale el avance académico de los estudiantes de los diferentes tipos, niveles y modalidades educativas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, integrando el expediente correspondiente y su inscripción en el Registro Estatal de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (REEVI) a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, así como en el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC) a cargo de la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, para la inscripción en ambos registros de los certificados emitidos por los particulares con reconocimiento de validez oficial ante la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

II. ORIGEN DE DATOS

Personas sobre las que se recaban datos personales o están obligados a suministrarlos: estudiantes que cubren la totalidad de créditos del plan de estudios correspondiente a su tipo, nivel y modalidad educativa o solicitan la certificación de su avance de créditos.

Procedencia: estudiantes.

Procedimiento de obtención de datos: interrelación con el Sistema de Datos Personales del Sistema Integral de Administración Escolar en Línea (SIAEL) y medios físicos, tales como formato de solicitud de inscripción de documentos y documentación soporte.

III. ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES

Datos identificativos: Nombre, edad, género, lugar de nacimiento, fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, firma, fecha de nacimiento, folio nacional (anverso credencial IFE), lugar de nacimiento, matrícula del servicio militar nacional, número de pasaporte, número identificador (OCR) (reverso de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral), número de teléfono celular y número de teléfono particular.

Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos académicos: Trayectoria educativa.

Datos biométricos: Huella dactilar.

Datos patrimoniales: Bienes inmuebles y servicios contratados.

Datos obligatorios: Nombre, edad, género, lugar de nacimiento, fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, firma, fecha de nacimiento, parentesco, correo electrónico no oficial y trayectoria escolar.

Datos facultativos: Folio nacional (anverso credencial IFE), lugar de nacimiento, matrícula del servicio militar nacional, nacionalidad, número de pasaporte, número identificador (OCR) (reverso de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral), huella dactilar, número de teléfono celular, número de teléfono particular, bienes inmuebles y servicios contratados.

Modo de tratamiento: Mixto; automatizado a través de la base de datos para el registro y control de la emisión de certificados estudios, para la integración del Registro Estatal de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos, para la inscripción en el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos, y manual: a través de medios físicos como lo son libro de gobierno y documentación soporte.

IV. CESIÓN DE DATOS

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los siguientes:

Destinatario	Finalidad genérica	Fundamento legal
Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 34, 36, 38 y 39 fracciones I, II y V de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Para la sustanciación de Recursos de Revisión y Revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II y 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Contraloría General del Distrito Federal	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Internos de Control	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales locales y federales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones legales realicen	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; Artículos 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; Artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Artículos 3, 9 Bis, 180 y 296 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; Artículos 35 Bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.
Secretaría de Educación Pública	Para el trámite de Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos	Artículos 13, fracción VII, X, 60 de la Ley General de Educación.
Dependencias e Instituciones Gubernamentales (federales o estatales)	Para la validación y/o autenticación de los documentos académicos expedidos o registrados ante la Secretaría de Educación del Distrito Federal.	Artículo 119 Novenus-A, fracción XVI, VIII, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
Instituciones educativas públicas o privadas	Para la validación y/o autenticación de los documentos académicos expedidos o registrados ante la Secretaría de Educación del Distrito Federal.	Artículo 119 Novenus-A, fracción XVI, VIII, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CARGO RESPONSABLE

Unidad Administrativa: Dirección de Acreditación, Certificación y Revalidación.

Cargo Responsable: Director de Acreditación, Certificación y Revalidación.

VI. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE PRESENTARAN SOLICITUDES PARA EJERCER DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

a) **Unidad administrativa:** Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

b) **Domicilio oficial:** Av. Chapultepec número 49, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, teléfono 51340770 extensión 1017.

c) **Dirección de correo electrónico:** oip.educacion.df@gmail.com

VII. NIVEL DE SEGURIDAD: Alto.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo por el cual se crea el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Datos Personales para Certificación y Registro de Documentos Académicos Emitidos o Recabados por la Secretaría de Educación del Distrito Federal"

Segundo.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes al Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2016.

(Firma)

MTRA. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 7 de octubre del 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la cual tiene por objeto establecer los principios que regirán las comunicaciones entre los ciudadanos y las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones; y, determinar las bases y componentes que sirvan para el diseño, regulación, implementación, desarrollo, mejora y consolidación del Gobierno Electrónico en el Distrito Federal.

Que adicionalmente su artículo 21 dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que la Ley de Gobierno Electrónico instituye que la Administración Pública contará con un Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, como un sistema institucional electrónico en el que se inscriben, validan y difunden los trámites y servicios que norman, aplican, operan o resuelven los Órganos de la Administración Pública; que este Registro Electrónico será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que para efectos de lograr la eficiencia gubernamental de los órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, y aprovechar las herramientas tecnológicas existentes, como lo es el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, y una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción de un Programa Social de la Procuraduría Social del Distrito Federal en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente la difusión de sus formatos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en términos de lo que establecen la Reglas de Operación del mismo.

Que una vez que han sido publicadas las Reglas de Operación del Programa Social que substancia la Procuraduría Social del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, debe aplicarse en la forma y términos en los que ahí aparece y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y sea difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX) conforme a sus Reglas de Operación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES” QUE OTORGA LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se dan a conocer el Programa Social que otorga la Procuraduría Social del Distrito Federal, denominado “Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales”, así como sus formatos de solicitud; que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La Procuraduría Social del Distrito Federal, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el programa a que se refiere el presente Aviso en los términos de sus Reglas de Operación y bajo las condiciones en las que se difunde y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como se divulga en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

PROGRAMA SOCIAL QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS

ÍNDICE TEMÁTICO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL				
No.	Nombre del Trámite	Materia	Dependencia que Registra	No. de Anexo
3-ME	Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales	Programa Social	Procuraduría Social del Distrito Federal	Anexo 1
				Anexo 2

Anexo 1



PROCURADURÍA SOCIAL



Área de Atención Ciudadana

Folio: [Redacted]

Clave de formato: OCGPS_SI

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES
Solicitud de inscripción al padrón de Beneficiarios

Ciudad de México, a [Redacted] de [Redacted] de [Redacted]

Coordinación General de Programas Sociales
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

" Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa Social, para Unidades Habitacionales, el cual tiene su fundamento en la siguiente normatividad: LEY DE DESARROLLO SOCIAL (GODF 23-05-2000) ARTÍCULO 38; LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL (GODF 03-02-2011) ARTÍCULO 3º INCISO A) Y 23 APARTADO D ; REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL (GODF 17-08-2011) ARTÍCULO 10; REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "OLLIN CALLAN", PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES, EJERCICIO 2015 (GODF 29-01-2016), REFERENTE A LOS PRESTADORES DE SERVICIO Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR CON NUMERAL 3.2.6 ; su finalidad es tener un conjunto organizado de archivos, expedientes, registros o base de datos para la correcta planeación, implementación, ejecución y control del Programa, a efecto de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la óptima utilización de los recursos y además de otras transmisiones previstas en la ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. La totalidad de los datos solicitados son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al beneficio del Programa Social, para Unidades Habitacionales. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Arq. Arturo González Martínez, Coordinador General de Programas Sociales y la dirección donde podrá ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento es en la Oficina de Información Pública de la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en el 8º Piso del edificio ubicado en la calle de Jalapa No. 15, piso 4, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 51285200, Ext 142; correo electrónico: datos.personales@info df.org.mx o www.info df.org.mx".

DATOS DEL SOLICITANTE

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) [Redacted]

Apellido Paterno [Redacted] Apellido Materno [Redacted]

DOMICILIO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle [Redacted] No. Exterior [Redacted] No. Interior [Redacted]

Colonia [Redacted] Delegación [Redacted]

C.P. [Redacted] Teléfono [Redacted]

Correo electrónico [Redacted] Correo electrónico [Redacted]

No. de Viviendas [Redacted] Año de construcción [Redacted]

Organismo que promueve [Redacted]

Acciones mejoramiento y/o mantenimiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común de la Unidad Habitacional

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios. Marque según corresponda.

¿ Se ha beneficiado a la Unidad Habitacional por el programa anteriormente? Sí [Redacted] NO [Redacted]

Explique brevemente a que se destinarán los recursos

[Redacted area for explanation of resource allocation]

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Las Unidades Habitacionales que pretendan participar, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales de acceso:

- Ser promovida por un organismo público: FIDEUR, FOVISSSTE, INFONAVIT, FONHAPO, IMSS, FIVIDESU, FICAPRO, INDECO, INVI, o bien que las viviendas hayan sido adquiridas a terceros a través de financiamientos de estos organismos u otros similares. Si fuera el caso, comprobar su situación de deterioro físico y social observable y siempre en concordancia con los proyectos y los conceptos que esta Procuraduría promueva para su acción de mejoramiento.
- Contar con 20 o más viviendas.
- Tener una antigüedad de 5 o más años.
- Si fuera el caso, que en ejercicios anteriores los Comités de Administración y Supervisión hayan cumplido de manera satisfactoria con las respectivas Reglas de Operación del Programa.

Presentar formato OCGPS_SI debidamente requisitado

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 22 inciso e.

Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 14

Reglas de Operación del Programa Social Ollin Callan. Aplican en su totalidad

Costo:

Gratuito.

Beneficio a obtener

Recursos para mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en áreas y bienes de uso común en Unidades Habitacionales.

Plazo máximo de respuesta

40 días hábiles, en caso de obtener el beneficio.

Observaciones

* Aquellos habitantes de Condominios de interés social que cubran los requisitos generales de acceso, deberán solicitar su inclusión al Padrón de Beneficiarios dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación de las Reglas de Operación de este Programa Social en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

*La definición de acciones físicas de organización condominal y social será mediante una Asamblea General en la que la comunidad de cada unidad habitacional, con apoyo de la Procuraduría Social, establecerán cuales son los trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común a realizar así como las acciones a seguir, en términos de las Reglas de Operación del Programa Social. Los recursos asignados a las Unidades Habitacionales beneficiarias del Programa Social estarán sujetos a la suficiencia presupuestal, por lo que el tiempo de respuesta de la solicitud puede variar. El plazo para obtener una respuesta en caso de ser beneficiado por el Programa, comenzará a contar una vez concluido el proceso de recepción de documentos de acuerdo a la Convocatoria.

*Las Reglas de Operación del Programa Social, así como la Convocatoria del Programa Social, y la Convocatoria para Prestadores de Servicio, se encuentran disponibles en <http://www.prosoc.df.gob.mx/programas.html>

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES (Solicitud de inscripción al padrón de Beneficiarios), DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área

Nombre

Cargo

Firma

Sello de recepción

**QUEJAS O DENUNCIAS**

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 2



PROCURADURÍA SOCIAL



Área de Atención Ciudadana

Folio: []

Clave de formato: OCGPS_PS

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES
Solicitud de ingreso a Directorio de Prestadores de Servicio

Ciudad de México, a [] de [] de []
Coordinación General de Programas Sociales
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

“ Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa Social, para Unidades Habitacionales, el cual tiene su fundamento en la siguiente normatividad: LEY DE DESARROLLO SOCIAL (GODF 23-05-2000) ARTÍCULO 38; LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL (GODF 03-02-2011) ARTÍCULO 3º INCISO A) Y 23 APARTADO D ; REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL (GODF 17-08-2011) ARTÍCULO 10; REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “OLLIN CALLAN”, PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES, EJERCICIO 2015 (GODF 29-01-2016), REFERENTE A LOS PRESTADORES DE SERVICIO Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR CON NUMERAL 3.2.6 ; su finalidad es tener un conjunto organizado de archivos, expedientes, registros o base de datos para la correcta planeación, implementación, ejecución y control del Programa, a efecto de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la óptima utilización de los recursos y además de otras transmisiones previstas en la ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. La totalidad de los datos solicitados son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al beneficio del Programa Social, para Unidades Habitacionales. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Arq. Arturo González Martínez, Coordinador General de Programas Sociales y la dirección donde podrá ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento es en la Oficina de Información Pública de la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en el 8º Piso del edificio ubicado en la calle de Jalapa No. 15, piso 4, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 51285200, Ext 142; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Nombre (s)	[]		
Apellido Paterno	[]	Apellido Materno	[]

DOMICILIO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Calle	[]	No. Exterior	[]	No. Interior	[]
Colonia	[]	Delegación	[]		
C.P.	[]	Teléfono	[]		
Correo electrónico	[]				

MANIFESTACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Por medio del presente, el (la) que suscribe C. [], solicito la incorporación al directorio de Prestadores de Servicios de la Procuraduría Social del Distrito Federal, para lo cual manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Que reconozco la Facultad del Área Técnica de la Procuraduría Social, de verificar la autenticidad de la documentación presentada, aceptando que dicha potestad podrá ejercerla el Área Técnica en cualquier tiempo allegándose de los medios y formas autorizadas para la obtención de la información fehaciente de la documentación exhibida por el suscrito.
 - II. Que no se subcontratarán parcial o totalmente los trabajos de las obras que se encomienden.
 - III. Que eximo y/o libero de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los habitantes del conjunto habitacional y/o Condominio, a la Procuraduría Social y cualquier otra Autoridad del Gobierno del Distrito Federal, con respecto al personal que contrate para la ejecución de la obra.
 - IV. Que se encuentra al corriente de todas las contribuciones locales a las que este sujeto.
- Asimismo que cuento con el equipo suficiente para realizar eficientemente los trabajos que me puedan requerir, mismo que consiste en:

[]

[]

[]

[]

Nombre y Firma

REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN AL DIRECTORIO DE PRESTADORES DE SERVICIOS

(Para ser llenado por la Autoridad, previa revisión y cotejo)

* El solicitante, según sea el caso, deberá acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

Personas Físicas de Incorporación Fiscal

Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto sea de hasta \$250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m. n.), los documentos a presentar serán los siguientes:

- | | |
|--|--|
| a) Inscripción en el R.F.C, Régimen de Incorporación Fiscal (con acuse de actualización del R.F.C). | |
| b) Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales actualizado al 2014 (Art.32 D C.F.F). | |
| c) Cédula profesional (si se diera el caso).c) Cédula profesional (si se diera el caso). | |
| d) Identificación oficial vigente. | |
| e) Registro ante el IMSS como patrón, (Régimen anterior si se diera el caso). | |
| f) Última declaración fiscal del año inmediato anterior con acuse de recibo ante el SAT y todos los anexos, (Régimen anterior si se diera el caso) | |
| g) Declaración bimestral forma definitiva (Régimen de Incorporación Fiscal) | |
| h) Constancia oficial del domicilio (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses, coincidente con el registro de la cédula fiscal. | |
| i) Acreditación de su capacidad y experiencia (Currículum Vitae con Cédulas profesionales de su personal técnico), describiendo sus especialidades. | |
| j) Acreditación del personal, y equipo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos que le pueden requerir. | |
| k) Capital Contable actualizado y avalado por un Contador Público, regimen anterior si se diera el caso). | |
| j) Formato de solicitud OCGPS_PS | |

Personas Morales: Régimen General de Ley

Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea mayor a \$250.001.00 (doscientos cincuenta mil y un peso 00/100 M. N.), además del formato, los documentos a presentar serán los siguientes:

- | | |
|--|--|
| a) Acta constitutiva debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D. F. | |
| b) Cédula Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (acuse de actualización al R.F.C). | |
| c) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (Art.32 D C.F.F) | |
| d) Registro ante el IMSS como patrón y pago reciente. | |
| e) Última declaración fiscal del año inmediatamente anterior y última declaración mensual con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos. | |
| f) Currículum Vitae de la empresa y de su personal técnico, que acredite suficientemente su experiencia, incluyendo cédula profesional especificando especialidades y actividad. | |
| g) Acreditación y equipo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos que se le puedan requerir (Descripción de la maquinaria o instrumentos con los que cuenta). | |
| h) Estados Financieros coincidentes con la declaración anual ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y avalados por un Contador Público autorizado con copia de su cédula profesional. | |
| i) Identificación oficial vigente del administrador único o del representante legal. | |
| j) Constancia oficial de domicilio, coincidente con el registro de la cédula fiscal (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento) con antigüedad máxima de dos meses. | |
| j) Formato de solicitud OCGPS_PS | |

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 22 inciso e.

Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 14

Reglas de Operación del Programa Social Ollin Callan. Aplican en su totalidad

Costo:

Gratuito.

Beneficio a obtener

Incorporación a Directorio de Prestadores de Servicio de la Procuraduría Social.

Observaciones	<p>* La Procuraduría mantendrá abierto durante el periodo de un mes la incorporación al Directorio de prestadores de servicios a partir de la publicación en Gaceta Oficial de Distrito Federal de las Reglas de Operación del Programa. Los prestadores de servicios registrados en ejercicios anteriores deberán actualizar su registro en el Directorio anualmente.</p> <p>* Las Reglas de Operación del Programa Social, así como la Convocatoria del Programa Social, y la Convocatoria para Prestadores de Servicio, se encuentran disponibles en http://www.prosoc.df.gob.mx/programas.html.</p>
---------------	--

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES (Solicitud de ingreso a Directorio de Prestadores de Servicio), DE FECHA ____ DE _____ DE _____.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	_____
Nombre	_____
Cargo	_____
Firma	_____

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruccion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 38, 39 y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 15, 122 última párrafo, 122 Bis fracción I inciso D), 126 y 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 14 fracción XXI y 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el Aviso por el que se da a conocer el formato para la integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales del Distrito Federal Publicados en las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México de fechas 26 de febrero y 3 de marzo, ambos de 2015; conforme a las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2015, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 21 TOMO 1 del 30 de enero de 2015, así como la nota aclaratoria al aviso a través del cual se da a conocer las Reglas de operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2015, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 220 del 18 de noviembre de 2015; se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA 2015”

A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN.

Subprograma o vertiente	No aplica
Objetivo General	Apoyar mediante obras de Repellado y Pintura a Fachadas así como Entrega de Pintura que permitan mejorar las condiciones de la vivienda de los habitantes de la delegación, brindando oportunidades a los que vivan en zonas de degradación y en condiciones de rezago social, en sus domicilios.
Tipo de programa social	Vivienda
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	Se realizaron trabajos de Repellado y Pintura por \$41,944, 494.23 (Cuarenta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 23/100 M. N.) y para entrega de pintura por \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
Período que se reporta	Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015
Tipo de Población Atendida	Personas u Hogares de escasos recursos.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Contribuir al incremento del nivel de calidad de las viviendas buscando ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes, mediante el repellado y pintura así como con la entrega de pintura.

REPELLADO Y PINTURA

No	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	EDAD
	APELLID O PATERNO	APELLID O MATERN O	NOMBRE(S)	UNIDAD TERRITORIAL (COLONIA)	DELEGACIÓN		
1	PEREA	NAVA	JOSE ALFREDO	SANTO DOMINGO	ALVARO OBREGÓN	MASCULIN O	42
2	MARTINE Z	TOVAR	ROSALIA	SAN BARTOLO AMEYALCO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	68

3	HERNÁNDEZ	LOPÉZ	MIGUEL	EL ARBOL	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	50
4	RIVERA	OLALDE	MARIA GUADALUPE	REAL DEL MONTE	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	49
5	ORDOÑA	ROMERO	MAYRA RUBI	LA PEÑITA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	26
6	MARTÍNEZ	CRUZ	TERESA	TLAPECHICO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	44
7	AGUIRRE	HIDALGO	ABRANA	LA JOYA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	36
8	RODRIGUEZ	RAMIREZ	GUADALUPE	MINAS DE CRISTO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	65
9	SALGADO	HERNÁNDEZ	INES	1 ERA SECCION BOSQUES	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	47
10	ROMERO	JIMENEZ	GLORIA	JALALPA EL GRANDE	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	79
11	RAMIREZ	SANCHEZ	VICTORIA	DESARROLLO URBANO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	57
12	INIESTRA	SÁNCHEZ	CRISPINA	LA PRESA SECCION HORNOS	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	71
13	CARDOSO	GONZALEZ	SARA	LOMAS DE BECERRA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	75
14	GARCÍA	Y RIVERA	ROBERTO	OLIVAR DE LOS PADRES	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	77
15	RAYA	SÁNCHEZ	MARINA CLAUDIA	ESTADO DE HIDALGO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	43
16	ORTEGA	MACÍAS	JOSE	JALALPA	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	65
17	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	SUSANA	CORPUS CHRISTY	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	52
18	ARREOLA	MIRANDA	VIRGINIA	LA PRESA SECCION HORNOS	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	41
19	RUIZ	HERNÁNDEZ	LIBERTA	JALALPA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	63
20	VILCHIS	GABINO	PATRICIA	ARBOLEDAS POLITOCO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	40
21	PONCE	HERNÁNDEZ	MIGUEL ANGEL	MARIA G. DE GARCIA RUIZ	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	57
22	GALVAN	CALDERÓN	BEATRIZ	MARIA G. DE GARCIA RUIZ	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	51
23	RODRIGUEZ	LEAL	GABRIELA	MARIA G. DE GARCIA RUIZ	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	30
24	MAYA	VARGAS	ADRIANA	LIBERACION PROLETARIA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	35
25	CASADO	GONZALEZ	JUAN RENE	EL PIRUL	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	32
26	VAZQUEZ	NAVARRETE	OGILVIO JOSE	SAN GABRIEL	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	53
27	FLORES	ORTIZ	MARIA GUADALUPE	TLAPECHICO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	63

28	BECERRIL	ARIAS	BERTHA ALICIA	ESTADO DE HIDALGO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	56
29	VELAZQUEZ	BOLAÑOS	ALFREDO	1 ERA SECCION BOSQUE VICTORIA	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	50
30	FLORES	VALDEZ	ALEJANDRA	LA HERRADURA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	44
31	PÉREZ	LOPÉZ	MIRIAM	LA MEXICANA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	26
32	PAREDES	REYES	ELIZABETH	PINO SUAREZ	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	32
33	NORIEGA	BOBADILLA	GUDELIA	EL PIRUL	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	74
34	JUAREZ	ROSETTE	SALOME	PUNTA CEHUAYO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	51
35	HERNÁNDEZ	PÉREZ	MARÍA DE L ROCÍO	TLACOYAQUE	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	37
36	SÁNCHEZ	ENRIQUÉZ	RAFAEL ALEJANDRO	TEZONTLA	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	33
37	LOZANO	LOPÉZ	ÁNGEL	ACUILOTLA	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	68
38	AGUILAR	GLORIA	RAFAEL	GOLONDRINAS	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	33
39	GUTIERREZ	ROMERO	FIDEL	MIGUEL HIDALGO	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	58
40	MÉNDEZ	GONZALÉZ	MIRNA	TLACUITLAPA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	31
41	RENDÓN	GALICIA	MARÍA DEL CARMEN	SAN BARTOLO AMEYALCO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	23
42	CORDOBA	SALAZAR	JOSEFINA	EL CAPULIN	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	34
43	MARTINEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCA	MIGUEL GAONA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	80
44	NUÑÉZ	SAUCEDO	HORACIO	SAN CLEMENTE SUR	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	37
45	VIEYRA	SANCHEZ	BRENDA TERESA	1 ERA VICTORIA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	38
46	MIRANDA	BRAVO	MARIA DEL ROCIO	BELLAVISTA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	49
47	MILLAN	HERNÁNDEZ	JOSE RAMÓN	LA CONCHITA	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	29
48	VELAZQUEZ	PATRICIO	MARIO ARMANDO	JOSE MARÍA PINO SUAREZ	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	24
49	POMPA	JAIMES	ARACELI	REACOMODO PINO SUAREZ	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	35
50	SÁNCHEZ	CONDE	ISMAEL	EL CAPULIN	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	41
51	RUIZ	LOPÉZ	PATRICIA	BELEN DE LAS FLORES	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	45
52	RETANA	LUGO	MARIA CRISTINA	ACUEDUCTO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	46

53	GOMEZ	CASTILLO	ALEJANDRA	ESTADO DE HIDALGO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	35
54	VILCHIS	MARTÍNEZ	NATALIO	REAL DEL MONTE	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	67
55	ANDRADE	ANDRADE	CARLOS	SANTO DOMINGO	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	69
56	GONZALEZ	RAMIREZ	JUANA	AMPLIACION LOMAS DE SANTO DOMINGO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	48
57	DE JESUS	GARCÍA	HORTENSIO JOSE	POLVORA	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	46
58	RUIZ	PADILLA	HERMELINDA	MOLINO DE SANTO DOMINGO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	86
59	ZARATE	ROMERO	ERICK CHRISTIAN	PARAISO	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	25
60	PATIÑO	MARTINEZ	BEATRIZ	LIBERALES DE 1857	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	46
61	VARGAS	MARTÍNEZ	VERONICA	LA MEXICANA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	45
62	RUIZ	CRUZ	EDITH	LOMAS DE LOS CEDROS	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	37
63	NARANJO	MEDRANO	MARTÍN	LOMAS DE BECERRA	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	32
64	RODRIGUEZ	ASUNCIÓN	NOE ARTURO	ARTURO MARTÍNEZ	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	37
65	MENDOZA	CASAS	OLGA	ATLAMAXAC	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	39
66	ANGELES	VARGAS	MIRIAM ANDREA	LA CAÑADA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	41
67	CASIANO	DE DIEGO	JUANA	SANTO DOMINGO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	79
68	PINEDA	URQUIZA	MARIA DEL ROSARIO	TETELPAN	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	22
69	GONZALEZ	MARTINEZ	DOMINGA	ARVIDE	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	74
70	FLORES	ORDUÑEZ	JOSE LUIS	PEÑITA(TETELPAN)	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	49
71	BALDERAS	MUNDO	VERONICA	PUNTA CEHUAYO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	19
72	MENDOZA	MENDOZA	DELFINA FLORENCIA	SANTA LUCIA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	62
73	RAMOS	VILLANUEVA	BEATRIZ	BARRIO NORTE	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	67
74	CORONA	HERNANDEZ	MARIA ESTHER	JALALPA EL GRANDE	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	43
75	SALAS	RAMIREZ	CECILIA	JALALPA TEPITO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	52
76	OLVERA	SANDOVAL	ALBERTO	SANTO DOMINGO	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	45

77	GUTIERREZ	GONZALEZ	LAURA	PARAJE EL CABLLITO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	41
78	RODRIGUEZ	MORALES	JOSEFINA	LIBERALES DE 1857	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	64
79	LOPÉZ	ALCANTAR	REYNALDO	LA CAÑADA	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	71
80	VAZQUEZ	RINCÓN	MAYUMI CECILIA	GUADALUPE VICTORIA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	22
81	PÉREZ	GARCÍA	FRANCISCO	MEMBRILLO	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	69
82	SÁNCHEZ	LARA	MARÍA DE LA LUZ ALICIA	SAN ISIDRO ALTO LERMA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	51
83	BAEZA	ALQUICIR	NORMA EDITH	ARTURO GAMIZ	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	33
84	MARTÍNEZ	LUNA	TOMAS	AV. DESIERTO DE LOS LEONES	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	63
85		FONSECA	MARIA ISABEL	EL CUERNITO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	48
86	VELAZQUEZ	MASTACHE	MARIA DEL LOURDES	BELLAVISTA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	66
87	MENDOZA	GALVAN	VERONICA	AMPLIACION LA CEBADA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	47
88	MONDRAGON	BOLAÑOS	ISABEL	LA ESTRELLA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	36
89	MORENO	ARGUELLO	TERESA ELBA	LIBERACIÓN PROLETARIA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	39
90	GARCÍA	MONTENEGRO	SOCORRO	MINAS DE CRISTO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	79
91	NUNO	RAMIREZ	FLOR	ANTONIO ROSALES	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	39
92	MEZA	RAMOS	KAREN ARELY	AMPLIACIÓN CAÑADA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	27
93	GONZALEZ	PAZ	MARICELA	BARRIO LORETO	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	55
94	MACHUCA	GOMEZ	GUADALUPE	OLIVAR DE LOS PADRES	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	77
95	RAMOS	MORA	AARÓN	AV. ADOLFO LOPÉZ MATEOS	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	63
96	MORENO	SOSA	MONICA	EL CAPULIN	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	43
97	FLORES	RAMIREZ	ELVIRA	ARVIDE	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	87
98	LEYVA	CASTAÑARES	MABEL IVONNE	TEPEACA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	36
99	ORTIZ	MARIA	ANTONIA	LA MORA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	51
100	RAYA	CASTILLO	NICOLAS	BARRIO NORTE	ALVARO OBREGÓN	MASCULINO	52
101	AGUILERA	RAMIREZ	MARISELA	LOMAS DE BECERRA	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	46

102	SANCHEZ	ESCALER A	LEONILA	OLIVAR DEL CONDE	ALVARO OBREGÓN	FEMENINO	52
103	GARCIA	CASTILLO	VICENTE	TORRES DE POTRERO	ALVARO OBREGÓN	MASCULIN O	73

ENTREGA DE PINTURA

I.-Colonias Beneficiadas		
UNIDAD TERRITORIAL CENTENARIO		
No	COLONIA	No DE BENEFICIARIOS
1	AVE REAL	62
2	BALCONES DE CEHUAYO	16
3	CEHUAYO	13
4	COOPERATIVA CEHUAYO	5
5	EL RINCON	3
6	EL RUEDO	1
7	JURISTAS	10
8	LA PROVIDENCIA	2
9	LLANO REDONDO	21
10	PALMAS AXOTITLA	33
11	PRADOS LA PROVIDENCIA	10
12	PUNTA DE CEHUAYO	6
13	TEPEACA	28
14	TEPEACA AMP	11
15	TLACUITLAPA	28
16	TLACUITLAPA 20 REAC.	33
17	UP TEPEACA	18
18	VILLA PROGRESISTA	64
TOTAL DE BENEFICIARIOS CENTENARIO		364
UNIDAD TERRITORIAL JALALPA		
No	COLONIA	No DE BENEFICIARIOS
1	19 DE MAYO	12
2	2DA AMPL. JALALPA TEPITO	1
3	2DO REAC. SANTA LUCIA	1
4	AMPL CORPUS CHRISTY	9
5	AMPL EL PIRU	1
6	AMPL JALALPA TEPITO	1
7	AMPL SANTA LUCIA	1
8	CALZADA JALALPA	12
9	CEDRO CHICO	15
10	CORPUS CHRISTY	4
11	EL BATAN	9
12	EL BATAN SANTA LUCIA	10
13	EL PIRU	1
14	JALALPA	20
15	JALALPA AMPLIACION	30
16	JALALPA EL GRANDE	3

17	JALALPA TEPITO	4
18	MILPA DEL CEDRO	14
19	PIRU SANTA LUCIA	1
20	PUEBLO DE SANTA LUCIA	14
21	REACOMODO SANTA LUCIA	41
22	SANTA LUCIA	74
23	TEPOPOTLA	17
24	TETLALPAN	40
25	TETLALPAN SANTA LUCIA	2
26	UNION OLIVOS	1
	TOTAL DE BENEFICIARIOS JALALPA	338
UNIDAD TERRITORIAL SAN ANGEL		
No	COLONIA	No DE BENEFICIARIOS
1	ERMITA TIZAPAN	5
2	LOMAS DE SAN ANGEL INN	1
3	LORETO SAN ANGEL	1
4	MIGUEL HIDALGO	46
5	OCOTILLOS	23
6	PROGRESO	8
7	PROGRESO TIZAPAN	68
8	PUEBLO TETELPAN	3
9	SAN ANGEL	4
10	SAN ANGEL INN	2
11	TETELPAN	17
12	TIZAPAN	23
13	TIZAPAN SAN ANGEL	27
	TOTAL DE BENEFICIARIOS SAN ANGEL	228
	TOTAL DE BENEFICIARIOS DE TODAS LAS UNIDADES TERRITORIALES	930

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 11 de febrero de 2016.

A t e n t a m e n t e

María Antonieta Hidalgo Torres

(Firma)

Jefa Delegacional en Álvaro Obregón

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

Raúl López Serna, Director General de Administración en Azcapotzalco, con fundamento en los Artículos 298, 303, 304, 305, 308, 309, 310, y 332 segundo párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal Vigente; 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal y a fin de dar cumplimiento a las siguientes Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática: 19 capítulo II, 20 capítulo III, 24 y 33 capítulo V; 36, 37, 38 y 39 capítulo I, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 263 del 20 de Enero de 2016, expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2016, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, ESPECÍFICAMENTE APLICABLES EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

ANEXO IV DELEGACION AZCAPOTZALCO RELACION DE CUOTAS DE APLICACION AUTOMATICA PARA EL EJERCICIO 2016

Clave de concepto	Denominación del concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
Módulo de Velación y Cremación "San Isidro"				
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados			
1.1.2	Construcción y adquisición			
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	servicio	905.00	
1.1.3	Refrendos			
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	servicio	132.00	
1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de placa	servicio	93.00	
1.1.7	Incineraciones			
1.1.7.1	De cadáveres	servicio	1,293.00	
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos	servicio	710.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	93.00	
1.1.9	Servicios			
1.1.9.1	Velatorio	servicio	143.00	
1.1.9.1.1	Velatorio para agencias funerarias particulares	servicio	646.00	
1.1.9.2	Carroza	servicio	132.00	
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	servicio	194.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	6,618.00	
Panteón Civil "San Isidro"				
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	103.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	106.00	
1.1.2	Construcción y adquisición			
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	servicio	905.00	
1.1.3	Refrendos			
1.1.3.1	De fosa, cada siete años	servicio	132.00	

1.1.3.3	De nicho, cada siete años	servicio	132.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	132.00	
1.1.4.2	De restos prematuros	servicio	337.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	143.00	
1.1.5.2	De restos prematuros	servicio	194.00	
1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de placa	servicio	93.00	
1.1.7	Incineraciones			
1.1.7.1	De cadáveres	servicio	1,293.00	
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos	servicio	710.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	93.00	
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos:			
1.1.15.3	Chico de granito	servicio	194.00	
1.1.15.7	De citarilla de cemento	servicio	81.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Panteón Civil "Santa Lucia"				
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	103.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	106.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	132.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	143.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	93.00	
Panteón Civil "Santa Cruz Acayúcan"				
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	103.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	106.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	132.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	143.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	93.00	
Panteón Vecinal "San Martín Xochinahuac"				
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	103.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	106.00	
1.1.2	Construcción y adquisición			
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	servicio	207.00	
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	servicio	905.00	

1.1.2.2.2	Primera fila de abajo hacia arriba	servicio	4,526.00
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	93.00
Panteón Vecinal "San Juan Tlihuaca"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados		
1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	103.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	106.00
1.1.3	Refrendos		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años	servicio	132.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	servicio	132.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	132.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	143.00
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	93.00
Panteón Vecinal "San Pedro Xalpa"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados		
1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	103.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	106.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	132.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	143.00
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	93.00
Panteón "San Andrés Acahualtongo"			
1.1	Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en los Panteones de su propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados		
1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	103.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	106.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	132.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	143.00
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	93.00
Centro de Desarrollo Comunitario "Gabriela Brimmer"			
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	persona/mes	45.00
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	persona/mes	45.00
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	36.00
2.2.2.2	Curación dental	servicio	43.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	52.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	57.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	75.00
2.2.2.6	Resina	servicio	62.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	188.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	88.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	72.00
Centro de Desarrollo Comunitario "Jaguey"			

2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	36.00
2.2.2.2	Curación dental	servicio	43.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	52.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	57.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	75.00
2.2.2.6	Resina	servicio	62.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	188.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	88.00
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	27.00
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	16.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	62.00
Centro de Desarrollo Comunitario "Francisco José Mújica"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	63.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	75.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	75.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	75.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	75.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	75.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	63.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	persona/mes	63.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	63.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	63.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	63.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	63.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	52.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	52.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	64.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	75.00
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	75.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	75.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	62.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	92.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	69.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	69.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	69.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	72.00
Centro de Desarrollo Comunitario "Hermanos Flores Magon"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	63.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	75.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	75.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	75.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	75.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	75.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	63.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	63.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	52.00
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	52.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	75.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	75.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	62.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	92.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	69.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	69.00

2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	72.00
Centro de Desarrollo Comunitario "Jardín Azpetia"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	63.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	75.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	75.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	75.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	75.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	75.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	63.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	52.00
2.2.1.1.11	Peluquería	persona/mes	25.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	52.00
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	52.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	64.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	75.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	75.00
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	36.00
2.2.2.2	Curación dental	servicio	43.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	52.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	57.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	75.00
2.2.2.6	Resina	servicio	62.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	188.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	88.00
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	179.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	92.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	69.00
Centro de Desarrollo Comunitario "Josefa Ortiz de Dominguez"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	63.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	75.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	75.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	75.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	75.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	63.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	52.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	52.00
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	52.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	75.00
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	75.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	75.00
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	36.00
2.2.2.2	Curación dental	servicio	43.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	52.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	57.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	75.00
2.2.2.6	Resina	servicio	62.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	188.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	88.00
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	179.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	62.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	92.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	69.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	72.00

Centro de Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez"

2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	75.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	75.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	75.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	75.00	
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	63.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	52.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	52.00	
2.2.1.2.8	Artesanías	persona/mes	52.00	
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	75.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	75.00	
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	36.00	
2.2.2.2	Curación dental	servicio	43.00	
2.2.2.3	Limpieza	servicio	52.00	
2.2.2.4	Extracción	servicio	57.00	
2.2.2.5	Amalgama	servicio	75.00	
2.2.2.6	Resina	servicio	62.00	
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	188.00	
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	88.00	
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	27.00	
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	179.00	
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	16.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	62.00	
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	92.00	
2.5.9.1	*Baños Públicos y lavaderos	servicio	17.24	20.00

Centro de Desarrollo Comunitario "Petrolera"

2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	63.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	75.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	75.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	75.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	75.00	
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	75.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	63.00	
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	75.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	75.00	
2.2.1.3.7	Tai chi	persona/mes	75.00	
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	179.00	
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	92.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	69.00	

Centro de Desarrollo Comunitario "San Juan Tlihuaca"

2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	63.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	75.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	75.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	75.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	75.00	
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	75.00	
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	63.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	63.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	52.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	64.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	75.00	
2.2.1.3.7	Tai chi	persona/mes	75.00	
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	36.00	

2.2.2.2	Curación dental	servicio	43.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	52.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	57.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	75.00
2.2.2.6	Resina	servicio	62.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	188.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	88.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	62.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	92.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	69.00
Centro de Desarrollo Comunitario "San Marcos"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	63.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	75.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	75.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	75.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	75.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	75.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	63.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	63.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	52.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	64.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	75.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	75.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	62.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	92.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	69.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	69.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	72.00
Centro de Desarrollo Comunitario "San Miguel Amantla"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	63.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	75.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	75.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	75.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	75.00
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	63.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	63.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	63.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	52.00
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	75.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	75.00
2.2.1.3.7	Tai chi	persona/mes	75.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	92.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	69.00
Centro de Desarrollo Comunitario "San Pedro Xalpa"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	63.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	75.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	75.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	75.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	75.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	75.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	63.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	63.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	52.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	64.00

2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	75.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	75.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	92.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	69.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	69.00
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	36.00
2.2.2.2	Curación dental	servicio	43.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	52.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	57.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	75.00
2.2.2.6	Resina	servicio	62.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	188.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	88.00
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	27.00
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	16.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	62.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	72.00
Centro de Servicios Comunitarios "Calpulli Antonio Valeriano"			
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	63.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	63.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	75.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	75.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	75.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	75.00
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	63.00
2.1.1.3.1	Acuarela	persona/mes	63.00
2.1.1.3.2	Caricatura	persona/mes	63.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	63.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	63.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	persona/mes	63.00
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	88.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	63.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	persona/mes	63.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	63.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	63.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	63.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	75.00
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	75.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	75.00
2.2.1.3.7	Tai chi	persona/mes	75.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	persona/mes	45.00
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	36.00
2.2.2.2	Curación dental	servicio	43.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	52.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	57.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	75.00
2.2.2.6	Resina	servicio	62.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	188.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	88.00
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	27.00
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	179.00
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	16.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	62.00

2.3.1.4.1	Box	persona/mes	48.00	
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	92.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	69.00	
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	72.00	
Parque Calpulli Antonio Valeriano				
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	272.00	
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	524.00	
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	1,106.00	
Centro de Servicios Comunitarios "San Antonio"				
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	52.00	
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	179.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	62.00	
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	72.00	
Unidad Departamental de Servicios Comunitarios "SECOM"				
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	36.00	
2.2.2.2	Curación dental	servicio	43.00	
2.2.2.3	Limpieza	servicio	52.00	
2.2.2.4	Extracción	servicio	57.00	
2.2.2.5	Amalgama	servicio	75.00	
2.2.2.6	Resina	servicio	62.00	
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	188.00	
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	88.00	
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	27.00	
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	16.00	
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	62.00	
Salón "la Rosita"				
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	4,526.00	
"Centro de Control Canino"				
2.5.6.1	Consulta veterinaria	consulta	32.00	
2.5.6.2	Animal en observación	servicio	24.00	
2.5.6.4	*Captura de animal agresor a domicilio	servicio	87.93	102.00
2.5.6.5	*Mascota no deseada recogida a domicilio	servicio	87.93	102.00
2.5.6.6	Esterilización			
2.5.6.6.1	Canina	servicio	128.00	
2.5.6.6.2	Felina	servicio	87.00	
2.5.6.9	Curación de heridas post-quirúrgicas	servicio	87.00	
2.5.6.10	Necroscopía	servicio	55.00	
2.5.6.11	Sacrificio de animales	servicio	23.00	
2.5.6.15	Alimentación	servicio	31.00	
"Módulo de Bienestar Providencia"				
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	63.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	75.00	
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	persona/mes	45.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	persona/mes	100.00	
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	36.00	
2.2.2.2	Curación dental	servicio	43.00	
2.2.2.3	Limpieza	servicio	52.00	
2.2.2.4	Extracción	servicio	57.00	
2.2.2.5	Amalgama	servicio	75.00	
2.2.2.6	Resina	servicio	62.00	
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	188.00	
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	88.00	
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	27.00	

2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	179.00
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	16.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	62.00
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	54.00
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	48.00
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	92.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	69.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	72.00
Salón Providencia			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	4,526.00
Casa de la Cultura de "Azcapotzalco"			
2.1.1.1.1	Música	persona/mes	374.00
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	374.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	499.00
2.1.1.1.5	Violín	persona/mes	499.00
2.1.1.1.6	Piano	persona/mes	499.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	persona/mes	312.00
2.1.1.1.14	Canto	persona/mes	499.00
2.1.1.1.17	Guitarra eléctrica	persona/mes	479.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	374.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	374.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	374.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	374.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	374.00
2.1.1.3.1	Acuarela	persona/mes	374.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	persona/mes	374.00
2.1.1.3.9	Creación Artística	persona/mes	374.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	persona/mes	374.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	persona/mes	374.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	374.00
2.1.1.3.48	Vitral	persona/mes	360.00
2.1.1.3.49	Talla en Madera	persona/mes	360.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	249.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	249.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	persona/mes	249.00
2.1.1.5.1	Náhuatl	persona/mes	240.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas		
2.1.1.6.15	Artes escénicas	persona/mes	374.00
2.1.1.7	Actividades literarias		
2.1.1.7.2	Narrativa	persona/mes	374.00
2.1.1.7.10	Oratoria	persona/mes	360.00
2.1.1.8.11	Crecimiento humano	persona/mes	360.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	112.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	360.00
2.1.1.12.1	Ajedrez	persona/mes	360.00
Escuela de Cronistas "Carlos Monsiváis"			
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	persona/mes	374.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	374.00
2.1.1.3.48	Vitral	persona/mes	374.00
2.1.1.3.51	Análisis audiovisual	persona/mes	374.00
2.1.1.3.53	Cartonería	persona/mes	374.00
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	271.00

2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	374.00
2.1.1.7.2	Narrativa	persona/mes	374.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	persona/mes	374.00
2.1.1.7.11	Crónica	persona/mes	374.00
2.1.1.7.12	Análisis literario	persona/mes	374.00
2.1.1.7.13	Historia	persona/mes	374.00
2.1.1.7.14	Guionismo	persona/mes	374.00
2.1.1.7.15	Periodismo	persona/mes	374.00

Centro Cultural "Nahui Ollin"

2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	52.00
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	75.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	62.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	75.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	75.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	75.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	63.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	63.00
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	88.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	63.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	persona/mes	63.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	63.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	63.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	63.00

Sala de arte "Fernando Montes de Oca"

2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	63.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	75.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	75.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	75.00
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	63.00
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	88.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	63.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	63.00
2.1.1.3.9	Creación artística	persona/mes	63.00
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	63.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	63.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	persona/mes	63.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	63.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	63.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	52.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	75.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	75.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	69.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	69.00

Casa de la palabra "Jose Emilio Pacheco".

2.1.1.1.1	Música	persona/mes	374.00
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	374.00
2.1.1.1.14	Canto	persona/mes	499.00
2.1.1.1.15	Teclado	persona/mes	499.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	374.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	374.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	374.00
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	249.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	249.00

2.1.1.5.1	Náhuatl	persona/mes	240.00	
2.1.1.7.10	Oratoria	persona/mes	360.00	
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	360.00	
Videoteca "Manuel Álvarez Bravo"				
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	63.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	75.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	75.00	
2.1.1.2.6	Tango	persona/mes	75.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	75.00	
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	63.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	63.00	
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	63.00	
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	63.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	69.00	
Salón "Pagés Llergo"				
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	4,526.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	75.00	
"Foro Cultural Azcapotzalco"				
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	4,526.00	
1.2.3.1.4.1	Para instituciones privadas o particulares			
1.2.3.1.4.1.2	De 0 a 50 personas	evento	3,878.00	
1.2.3.1.4.1.3	De 51 a 70 personas	evento	5,173.00	
1.2.3.1.4.1.4	Más de 70 personas	evento	10,348.00	
"Museo Tridimensional "				
2.1.1.1.6	Piano	persona/mes	499.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	374.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	374.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	374.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	374.00	
2.1.1.2.13	Samba	persona/mes	374.00	
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	persona/mes	374.00	
2.1.1.3.12	Escultura en madera	persona/mes	374.00	
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	249.00	
2.1.1.5.1	Náhuatl	persona/mes	240.00	
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	360.00	
Parque "Alameda Norte"				
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	486.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	10.00	
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	m2 /día	14.00	
1.2.4.1.1	Servicio de palapas			
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	272.00	
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	524.00	
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	1,106.00	
1.2.3.4.22	Área para impartición de clases artísticas, culturales o deportivas	mes	194.00	
2.5.7	Servicios prestados en Parques, Centros Ecológicos, bosques, zoológicos y áreas naturales protegidas			
2.5.7.2	*Áreas para campamento	día	258.62	300.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	22.41	26.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

Parque "Tezozomoc"

1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	457.00	
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	1,374.00	
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	3,871.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	10.00	
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	m2 /día	14.00	
1.2.3.4.9	Área para renta de bicicletas	mes	1,293.00	
1.2.3.4.10	Área para renta de patines	mes	259.00	
1.2.3.4.22	Área para impartición de clases artísticas, culturales o deportivas	mes	194.00	
2.5.7	Servicios prestados en Parques, Centros Ecológicos, bosques. zoológicos y áreas naturales protegidas			
2.5.7.2	Áreas para campamento	día	258.62	300.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	22.41	26.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

Parque "Azcatl Paqui"

1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	57.00	
1.2.4.1.1	Servicio de palapas			
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	272.00	
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	524.00	
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	1,106.00	
1.2.3.4.22	Área para impartición de clases artísticas, culturales o deportivas	mes	194.00	
2.5.7	Servicios prestados en Parques, Centros Ecológicos, bosques. zoológicos y áreas naturales protegidas			
2.5.7.2	*Áreas para campamento	día	258.62	300.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	22.41	26.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

Centro de Desarrollo Infantil "Arenal"

2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil			
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	194.00	

Centro de Desarrollo Infantil "Benito Juárez"

2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil			
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	194.00	

Centro de Desarrollo Infantil "Margarita Maza de Juárez"

2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil			
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	194.00	

Centro de Desarrollo Infantil "Cosmopolita"

2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil			
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	194.00	

Centro de Desarrollo "Salvador Lecona"

2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil			
---------	--	--	--	--

2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS Centro de Desarrollo Infantil "Victoria de las Democracias"	persona/año	194.00
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil		
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS Centro de Desarrollo Infantil "la Rosita"	persona/año	194.00
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil		
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS Centro de Desarrollo Infantil "Nueva Santa Lucia"	persona/año	194.00
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil		
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS Centro de Desarrollo Infantil "Nueva Santa María"	persona/año	194.00
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil		
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS Centro de Desarrollo Infantil "Prohogar"	persona/año	194.00
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil		
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS Centro de Desarrollo Infantil "Reynosa Tamaulipas"	persona/año	194.00
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil		
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS Centro de Desarrollo Infantil "Tlalilco"	persona/año	194.00
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil		
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS Centro de Desarrollo Infantil "Josefa Ortiz de Domínguez"	persona/año	194.00
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil		
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS Centro de Desarrollo Infantil "20 de Noviembre"	persona/año	194.00
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS Centro del Conocimiento "Margarita Maza de Juárez"	persona/año	194.00
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	304.00
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	347.00
	Centro del Conocimiento "Centro Internacional de Negocios Azcapotzalco" CINA		
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	304.00
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	347.00
	Centro del Conocimiento "Antonio Valeriano Calpulli"		
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	304.00
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	347.00
	"Centro del Conocimiento "Pages Llergo"		
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	304.00
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	347.00
	Centro del Conocimiento "Prohogar"		
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	304.00

2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	347.00	
Centro del Conocimiento "Victoria de las Democracias"				
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	304.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	347.00	
Centro del Conocimiento "Xochinahuac"				
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	304.00	
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00	
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	347.00	
Servicios prestados en el "Centro Internacional de Negocios Azcapotzalco" (CINA)				
1.2.3.1.1	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	16.00	
1.2.3.1.6	Sala de Capacitación	hora	375.00	
"Unidad Departamental de Alumbrado Público"				
2.5.2	Luminarias			
2.5.2.1	*Desplazamiento de poste	servicio	6,996.55	8,116.00
"Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados"				
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.4	*Pensión	persona/mes	320.69	372.00
Centro Deportivo "Azcapotzalco"				
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	478.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	325.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	106.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	57.00	
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	188.00	
1.2.1.3	Canchas de béisbol			
1.2.1.3.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	478.00	
1.2.1.3.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	325.00	
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	106.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	57.00	
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	partido	360.00	
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	188.00	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	57.00	
1.2.1.6	Estadios			
1.2.1.6.1	Para la práctica de fútbol soccer	partido	838.00	
1.2.1.6.2	Para la práctica de béisbol	partido	838.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	partido	93.00	
1.2.1.8	Gimnasio			
1.2.1.8.1	Al aire libre	partido	360.00	
1.2.1.8.2	Bajo techo.	partido	360.00	
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	486.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	1,374.00	
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	3,871.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	10.00	
1.2.4.1.1	Servicio de palapas			
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	272.00	

1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	524.00	
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	1,106.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	75.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	75.00	
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	69.00	
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	69.00	
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	69.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	54.00	
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	48.00	
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	48.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	48.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	48.00	
2.3.1.5.3	Tenis	persona/mes	69.00	
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	92.00	
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	69.00	
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	69.00	
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	69.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	69.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	69.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	persona/mes	71.00	
2.3.1.7.6	Atletismo	persona/mes	48.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	125.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	*Inscripción o membresía	persona/año	75.86	88.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	22.41	26.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Centro Deportivo "Victoria de la Democracias"				
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	478.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	325.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	57.00	
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	partido	360.00	
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	188.00	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	57.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	partido	72.00	
1.2.1.8	Gimnasio			
1.2.1.8.1	Al aire libre	partido	360.00	
1.2.1.8.2	Bajo techo.	partido	360.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	1,374.00	
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	3,871.00	

1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	10.00	
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	75.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	75.00	
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	69.00	
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	69.00	
2.3.1.1.5	Kung fu	persona/mes	69.00	
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	69.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	54.00	
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	48.00	
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	48.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	48.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	48.00	
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	92.00	
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	69.00	
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	69.00	
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	69.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	69.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	69.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	persona/mes	71.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	125.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	22.41	26.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Centro Deportivo "Renovación Nacional"				
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	478.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	325.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	106.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	57.00	
1.2.1.3	Canchas de béisbol			
1.2.1.3.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	478.00	
1.2.1.3.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	325.00	
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	106.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	57.00	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	57.00	
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	486.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	10.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	22.41	26.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

Centro Deportivo "20 de Noviembre"

1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	478.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	325.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	106.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	57.00	
1.2.1.3	Canchas de béisbol			
1.2.1.3.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	478.00	
1.2.1.3.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	325.00	
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	106.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	57.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	partido	72.00	
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	partido	93.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	457.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /día	10.00	
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	69.00	
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	69.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	54.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	48.00	
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	92.00	
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	69.00	
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	69.00	
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	69.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	69.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	125.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	*Día	día	22.41	26.00
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

Centro Deportivo "Ceylan"

1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	478.00	
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	325.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	106.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	57.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	57.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	partido	72.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

Centro Deportivo "Xochinahuac"

1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	106.00	
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	4,526.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	75.00	
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	69.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Arenal"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Benito Juarez"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Clavería"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Azcapotzalco"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Prohogar"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Santa Lucia"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Cosmopolita"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Victoria de las Democracias"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Obrero Popular"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Nueva Santa María"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Reynosa Tamaulipas"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Tlatilco"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "San Juan Tlihuaca"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "23 de Abril"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

Mercado "Fortuna Nacional"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Providencia"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Laminadores"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Pantaco"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
Mercado "Pasteros"				
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /día	4.00	
2.5.9.3	*Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00
"Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles, Ferias y Espectáculos Públicos"				
1.2.3.4.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	m2 /día	11.00	
"Oficina de Reordenamiento al Comercio en Vía Pública"				
Cuotas consideradas de Aplicación Automática, establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.				
1.5	Aprovechamientos por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común.			
1.5.1	Artículo 304, del Código Fiscal del Gobierno de la Ciudad de México.			
1.5.1.1	Puestos semifijos, incluyendo los de tianguis, mercados sobre ruedas y bazares.			
1.5.1.2	Puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el reglamento de mercados.			
1.5.2	Artículo 305 del Código Fiscal del Gobierno de la Ciudad de México.			
1.5.2.2	Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, sin publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión.			
1.5.2.2	Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción del vehículo la vía pública, con publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión			

Cuando proceda, de acuerdo con la Ley del Impuesto al valor Agregado, a las cuotas se les deberá aplicar dicho impuesto, con la tasa vigente del 16%

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las cuotas y conceptos antes mencionados entrarán en vigor a partir del 25 de Febrero de 2016.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las presentes cuotas y conceptos dará lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas que correspondan, las cuales serán sancionadas conforme a las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Este Aviso deja sin efectos las cuotas y conceptos que aparecen publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 24 de fecha 05 de Febrero de 2015.

Azcapotzalco, Ciudad de México 09 de Febrero de 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

RAÚL LÓPEZ SERNA

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

C. Lic. Mariano Alberto Granados García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 104 y 117 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 122, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en observancia a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal; tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016

FI	F	SF	AI	OBRA	MONTO
2	6	9	227	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	26,814,486.00
2	5	1	218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	10,000,000.00
3	1	1	215	REORDENAMIENTO DE LA VIA PÚBLICA CON ENFOQUE DE DESARROLLO ECONOMICO	5,768,000.00
2	2	1	215	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS	3,500,000.00
2	2	1	217	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	4,429,325.00
2	2	2	219	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	35,392,236.00
2	2	1	216	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	5,732,530.00
2	2	1	218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	14,565,655.00
2	2	3	222	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	5,000,000.00
2	1	3	206	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	5,000,000.00
				TOTAL	116,202,232.00

Los datos de este programa son de carácter informativo y no implican compromiso alguno de contratación, se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar, sin responsabilidad para la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos.

Transitorio:

Único: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F. A 10 DE FEBRERO DEL 2016

(Firma)

LIC. MARIANO ALBERTO GRANADOS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN en la Delegación Gustavo A. Madero, con fundamento en el artículo 125 fracciones I, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento de artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2016

CLAVE: 02CD07

UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	183,857,261.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	193,671,703.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	344,886,233.00
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	111,921,351.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,250,000.00
TOTAL	<u>846,586,548.00</u>

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	138,815,355.00
Artículo 30	421,854,535.00
Artículo 54	116,924,074.00
Artículo 55	<u>168,992,584.00</u>
SUMAS IGUALES	846,586,548.00
Diferencia: 0.00	

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Programa Anual de Adquisiciones 2016 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a 09 de febrero de 2016.

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Héctor Jiménez Garcés, Director General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 Y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII, inciso E), 123 fracción IV, 128 123, 128 y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; doy a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación de la Acción Institucional de Desarrollo Social “ACIERTA TU ELECCIÓN”, a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 26928 de Enero de 2016.

Dice:

V.2. Requisitos de Acceso:

Habitar en la Delegación Tláhuac.

Estar inscrito o haber estudiado en una escuela secundaria pública de la Delegación Tláhuac.

Estar inscrito o haber estudiado en una escuela pública de nivel medio superior.

Todos los interesados deberán llenar un formato de solicitud de registro y deberán entregar la siguiente documentación en el Edificio Leona Vicario Andador Miguel Hidalgo S/N, Entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Tláhuac, C. P. 13070, Delegación Tláhuac en horario de 10:00 a 18:00 hrs. En los casos de ser menor de edad deberá asistir con padre, madre o tutor.

- a) CURP del aspirante. (Original y copia para cotejo).
- b) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses o constancia de domicilio expedida por la autoridad competente. (Original y copia para cotejo).
- c) Constancia de estudios correspondiente al ciclo escolar actual, si se encuentran inscritos. En caso de ser egresados deberán presentar certificado que así lo acredite. (Original y copia para cotejo).
- d) Presentar formato de solicitud de acceso al curso, disponible en la oficina de pre registro al curso, el cual será determinado por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.
- e) Identificación con fotografía del padre, madre o tutor.
- f) En el caso del tutor(a), deberá presentar el documento probatorio que lo acredite la tutoría sobre el menor; así como los demás requisitos señalados.
- g) En caso de ser mayor de edad, el aspirante deberá presentar identificación oficial.

Una vez concluido el periodo de registro y en caso de haber 901 ó más solicitudes para ingreso a nivel medio superior, y 101 o más para ingreso a nivel superior, se realizará una selección de estudiantes, misma que se publicará en la página web de la delegación y/o en la Subdirección de Servicios Educativos a partir del 5 de febrero de 2016.

Una vez concluido el registro, se les asignará el plantel educativo de acuerdo a su domicilio y a los espacios disponibles en la institución educativa dentro del perímetro delegacional, a la cual deberán asistir para acreditar su curso de ingreso a nivel medio superior o superior.

Debe decir:

V.2. Requisitos de Acceso:

Habitar en la Delegación Tláhuac.

Estar inscrito o haber estudiado en una escuela secundaria pública.

Estar inscrito o haber estudiado en una escuela pública de nivel medio superior.

Todos los interesados deberán llenar un formato de solicitud de registro y deberán entregar la siguiente documentación en el Edificio Leona Vicario Andador Miguel Hidalgo S/N, Entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Tláhuac, C. P. 13070, Delegación Tláhuac en horario de 10:00 a 18:00 hrs. En los casos de ser menor de edad deberá asistir con padre, madre o tutor.

- a) CURP del aspirante. (Original y copia para cotejo).
- b) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses o constancia de domicilio expedida por la autoridad competente. (Original y copia para cotejo).
- c) Constancia de estudios correspondiente al ciclo escolar actual, si se encuentran inscritos. En caso de ser egresados deberán presentar certificado que así lo acredite. (Original y copia para cotejo).
- d) Presentar formato de solicitud de acceso al curso, disponible en la oficina de pre registro al curso, el cual será determinado por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.
- e) Identificación con fotografía del padre, madre o tutor.
- f) En el caso del tutor(a), deberá presentar el documento probatorio que lo acredite la tutoría sobre el menor; así como los demás requisitos señalados.
- g) En caso de ser mayor de edad, el aspirante deberá presentar identificación oficial.

Una vez concluido el periodo de registro y en caso de haber 901 ó más solicitudes para ingreso a nivel medio superior, y 101 o más para ingreso a nivel superior, se realizará una selección de estudiantes, misma que se publicará en la página web de la delegación y/o en la Subdirección de Servicios Educativos a partir del 5 de febrero de 2016.

Una vez concluido el registro, se les asignará el plantel educativo de acuerdo a su domicilio y a los espacios disponibles en la institución educativa dentro del perímetro delegacional, a la cual deberán asistir para acreditar su curso de ingreso a nivel medio superior o superior.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac, D.F. 8 de febrero de 2016.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN TLÁHUAC

C. HÉCTOR JIMÉNEZ GARCÉS

DELEGACIÓN TLÁHUAC.

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARTICULO 122 FRACCIÓN II Y PÁRRAFO 5º Y 125 FRACC. I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, PUBLICADAS EL 20 DE ENERO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No.263; PRESENTA:

Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas Cuotas para los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de Aplicación Automática, en el ejercicio fiscal 2016.

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	*CUOTA CON IVA
	Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón Mixquic			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.		\$ 78.00	
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.		\$ 99.00	
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo.		\$ 61.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad.		\$ 75.00	
1.1.2	Construcción y adquisición			
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.		\$ 142.00	
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.		\$ 790.00	
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)		\$ 1,566.00	
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)		\$ 1,698.00	
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)		\$ 3,256.00	
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización		\$ 811.00	
1.1.3	Refrendo			
1.1.3.1	De fosa cada siete años		\$ 104.00	
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años		\$ 159.00	
1.1.3.3	De nicho, cada siete años		\$ 78.00	
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años		\$ 159.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos		\$ 78.00	
1.1.4.2	De restos prematuros		\$ 294.00	
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez		\$ 99.00	
1.1.5.2	De restos prematuros.		\$ 163.00	
1.1.6	Deposito de restos o cenizas			
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho.		\$ 78.00	
1.1.8	Certificaciones			
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez.		\$ 59.00	
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez		\$ 76.00	
1.1.10	Encortinado en fosa			
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.		\$ 325.00	
1.1.10.2	De menores con muro de tabique.		\$ 159.00	

1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique.	\$ 395.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado.	\$ 619.00
1.1.11	Bóvedas.	
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 488.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 325.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	\$ 159.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos	
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	\$ 236.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	\$ 159.00
1.1.12.3	De nicho para restos	\$ 78.00
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (unidad).	
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad).	\$ 9.00
1.1.14	Taludes.	
1.1.14.1	Construcción de fosa.	\$ 78.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	\$ 54.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	\$ 32.00
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	\$ 115.00
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	\$ 76.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.	
1.1.15.1	Grande de granito.	\$ 488.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	\$ 325.00
1.1.15.3	Chico de granito.	\$ 159.00
1.1.15.4	De piedra natural.	\$ 619.00
1.1.15.5	De mármol.	15% de su valor total
1.1.15.6	Guarnición de granito	\$ 78.00
1.1.15.7	Cintarilla de cemento.	\$ 54.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	\$ 1,566.00
1.1.16	Ampliaciones	
1.1.16.1	De fosa de adulto.	\$ 78.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	\$ 159.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	\$ 236.00
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (gaveta)	
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	\$ 325.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón San Juan Ixtayopan

1.1.1	Inhumaciones	
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	\$ 78.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.	\$ 99.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo.	\$ 61.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad.	\$ 75.00
1.1.2	Construcción y adquisición	
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	\$ 142.00

1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	\$ 790.00
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	\$ 1,566.00
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	\$ 1,698.00
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	\$ 3,256.00
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización.	\$ 811.00
1.1.3	Refrendo	
1.1.3.1	De fosa cada siete años	\$ 104.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	\$ 159.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	\$ 78.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	\$ 159.00
1.1.4	Exhumaciones	
1.1.4.1	De restos cumplidos	\$ 78.00
1.1.4.2	De restos prematuros	\$ 294.00
1.1.5	Reinhumaciones	
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	\$ 99.00
1.1.5.2	De restos prematuros.	\$ 163.00
1.1.6	Deposito de restos o cenizas	
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho.	\$ 78.00
1.1.8	Certificaciones	
1.1.8.1.1	De antecedentes de titulo, cada vez.	\$ 59.00
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	\$ 76.00
1.1.10	Encortinado en fosa	
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	\$ 325.00
1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	\$ 159.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique.	\$ 395.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado.	\$ 619.00
1.1.11	Bóvedas.	
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 488.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 325.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	\$ 159.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos	
1.1.12.1	De gaveta en cripta	\$ 236.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	\$ 159.00
1.1.12.3	De nicho para restos	\$ 78.00
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (unidad).	
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad).	\$ 9.00
1.1.14	Taludes.	
1.1.14.1	Construcción de fosa.	\$ 78.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	\$ 54.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	\$ 32.00
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	\$ 115.00
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	\$ 76.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.	
1.1.15.1	Grande de granito.	\$ 488.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	\$ 325.00
1.1.15.3	Chico de granito.	\$ 159.00
1.1.15.4	De piedra natural.	\$ 619.00

1.1.15.5	De mármol.	15% de su valor total
1.1.15.6	Guarnición de granito	\$ 78.00
1.1.15.7	Cintarilla de cemento.	\$ 54.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	\$ 1,566.00
1.1.16	Ampliaciones	
1.1.16.1	De fosa de adulto.	\$ 78.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	\$ 159.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	\$ 236.00
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (gaveta)	
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	\$ 325.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón Santa Catarina

1.1.1	Inhumaciones	
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	\$ 78.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.	\$ 99.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo.	\$ 61.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad.	\$ 75.00
1.1.2	Construcción y adquisición	
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	\$ 142.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	\$ 790.00
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica).	\$ 1,566.00
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador).	\$ 1,698.00
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	\$ 3,256.00
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	\$ 811.00
1.1.3	Refrendo	
1.1.3.1	De fosa cada siete años	\$ 104.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	\$ 159.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	\$ 78.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	\$ 159.00
1.1.4	Exhumaciones	
1.1.4.1	De restos cumplidos	\$ 78.00
1.1.4.2	De restos prematuros	\$ 294.00
1.1.5	Reinhumaciones	
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	\$ 99.00
1.1.5.2	De restos prematuros.	\$ 163.00
1.1.6	Deposito de restos o cenizas	
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho.	\$ 78.00
1.1.8	Certificaciones	
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez.	\$ 59.00
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	\$ 76.00
1.1.10	Encortinado en fosa	
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	\$ 325.00

1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	\$ 159.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique.	\$ 395.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado.	\$ 619.00
1.1.11	Bóvedas.	
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 488.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 325.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	\$ 159.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos	
1.1.12.1	De gaveta en cripta	\$ 236.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	\$ 159.00
1.1.12.3	De nicho para restos	\$ 78.00
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (unidad).	
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad).	\$ 9.00
1.1.14	Taludes.	
1.1.14.1	Construcción de fosa.	\$ 78.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	\$ 54.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	\$ 32.00
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	\$ 115.00
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	\$ 76.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.	
1.1.15.1	Grande de granito.	\$ 488.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	\$ 325.00
1.1.15.3	Chico de granito.	\$ 159.00
1.1.15.4	De piedra natural.	\$ 619.00
1.1.15.5	De mármol.	15% de su valor total
1.1.15.6	Guarnición de granito	\$ 78.00
1.1.15.7	Cintarilla de cemento.	\$ 54.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	\$ 1,566.00
1.1.16	Ampliaciones	
1.1.16.1	De fosa de adulto.	\$ 78.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	\$ 159.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	\$ 236.00
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (gaveta)	
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	\$ 325.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón Tetelco

1.1.1	Inhumaciones	
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	\$ 78.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.	\$ 99.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo.	\$ 61.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad.	\$ 75.00
1.1.2	Construcción y adquisición	
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	\$ 142.00

1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	\$ 790.00
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	\$ 1,566.00
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	\$ 1,698.00
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	\$ 3,256.00
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	\$ 811.00
1.1.3	Refrendo	
1.1.3.1	De fosa cada siete años	\$ 104.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	\$ 159.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	\$ 78.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	\$ 159.00
1.1.4	Exhumaciones	
1.1.4.1	De restos cumplidos	\$ 78.00
1.1.4.2	De restos prematuros	\$ 294.00
1.1.5	Reinhumaciones	
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	\$ 99.00
1.1.5.2	De restos prematuros.	\$ 163.00
1.1.6	Deposito de restos o cenizas	
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho.	\$ 78.00
1.1.8	Certificaciones	
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez.	\$ 59.00
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	\$ 76.00
1.1.10	Encortinado en fosa	
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	\$ 325.00
1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	\$ 159.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique.	\$ 395.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado.	\$ 619.00
1.1.11	Bóvedas.	
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 488.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 325.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	\$ 159.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos	
1.1.12.1	De gaveta en cripta	\$ 236.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	\$ 159.00
1.1.12.3	De nicho para restos	\$ 78.00
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (unidad).	
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad).	\$ 9.00
1.1.14	Taludes.	
1.1.14.1	Construcción de fosa.	\$ 78.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	\$ 54.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	\$ 32.00
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	\$ 115.00
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	\$ 76.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.	
1.1.15.1	Grande de granito.	\$ 488.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	\$ 325.00
1.1.15.3	Chico de granito.	\$ 159.00
1.1.15.4	De piedra natural.	\$ 619.00

1.1.15.5	De mármol.	15% de su valor total
1.1.15.6	Guarnición de granito	\$ 78.00
1.1.15.7	Cintarilla de cemento.	\$ 54.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	\$ 1,566.00
1.1.16	Ampliaciones	
1.1.16.1	De fosa de adulto.	\$ 78.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	\$ 159.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	\$ 236.00
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (gaveta)	
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	\$ 325.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón Tláhuac

1.1.1	Inhumaciones	
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	\$ 78.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.	\$ 99.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo.	\$ 61.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad.	\$ 75.00
1.1.2	Construcción y adquisición	
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	\$ 142.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	\$ 790.00
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica).	\$ 1,566.00
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador).	\$ 1,698.00
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	\$ 3,256.00
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	\$ 811.00
1.1.3	Refrendo	
1.1.3.1	De fosa cada siete años	\$ 104.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	\$ 159.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	\$ 78.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	\$ 159.00
1.1.4	Exhumaciones	
1.1.4.1	De restos cumplidos	\$ 78.00
1.1.4.2	De restos prematuros	\$ 294.00
1.1.5	Reinhumaciones	
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	\$ 99.00
1.1.5.2	De restos prematuros.	\$ 163.00
1.1.6	Deposito de restos o cenizas	
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho.	\$ 78.00
1.1.8	Certificaciones	
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez.	\$ 59.00
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	\$ 76.00
1.1.10	Encortinado en fosa	
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	\$ 325.00

1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	\$ 159.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique.	\$ 395.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado.	\$ 619.00
1.1.11	Bóvedas.	
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 488.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 325.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	\$ 159.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos	
1.1.12.1	De gaveta en cripta	\$ 236.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	\$ 159.00
1.1.12.3	De nicho para restos	\$ 78.00
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (unidad).	
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad).	\$ 9.00
1.1.14	Taludes.	
1.1.14.1	Construcción de fosa.	\$ 78.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	\$ 54.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	\$ 32.00
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	\$ 115.00
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	\$ 76.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.	
1.1.15.1	Grande de granito.	\$ 488.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	\$ 325.00
1.1.15.3	Chico de granito.	\$ 159.00
1.1.15.4	De piedra natural.	\$ 619.00
1.1.15.5	De mármol.	15% de su valor total
1.1.15.6	Guarnición de granito	\$ 78.00
1.1.15.7	Cintarilla de cemento.	\$ 54.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	\$ 1,566.00
1.1.16	Ampliaciones	
1.1.16.1	De fosa de adulto.	\$ 78.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	\$ 159.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	\$ 236.00
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (gaveta)	
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	\$ 325.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón Tlaltenco

1.1.1	Inhumaciones	
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	\$ 78.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.	\$ 99.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo.	\$ 61.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad.	\$ 75.00
1.1.2	Construcción y adquisición	
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	\$ 142.00

1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	\$ 790.00
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica).	\$ 1,566.00
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador).	\$ 1,698.00
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	\$ 3,256.00
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	\$ 811.00
1.1.3	Refrendo	
1.1.3.1	De fosa cada siete años	\$ 104.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	\$ 159.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	\$ 78.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	\$ 159.00
1.1.4	Exhumaciones	
1.1.4.1	De restos cumplidos	\$ 78.00
1.1.4.2	De restos prematuros	\$ 294.00
1.1.5	Reinhumaciones	
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	\$ 99.00
1.1.5.2	De restos prematuros.	\$ 163.00
1.1.6	Deposito de restos o cenizas	
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho.	\$ 78.00
1.1.8	Certificaciones	
1.1.8.1.1	De antecedentes de titulo, cada vez.	\$ 59.00
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	\$ 76.00
1.1.10	Encortinado en fosa	
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	\$ 325.00
1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	\$ 159.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique.	\$ 395.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado.	\$ 619.00
1.1.11	Bóvedas.	
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 488.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 325.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	\$ 159.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos	
1.1.12.1	De gaveta en cripta	\$ 236.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	\$ 159.00
1.1.12.3	De nicho para restos	\$ 78.00
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (unidad)	
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	\$ 9.00
1.1.14	Taludes	
1.1.14.1	Construcción de fosa.	\$ 78.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	\$ 54.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	\$ 32.00
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	\$ 115.00
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	\$ 76.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos	
1.1.15.1	Grande de granito.	\$ 488.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	\$ 325.00
1.1.15.3	Chico de granito.	\$ 159.00
1.1.15.4	De piedra natural.	\$ 619.00

1.1.15.5	De mármol.	15% de su valor total
1.1.15.6	Guarnición de granito	\$ 78.00
1.1.15.7	Cintarilla de cemento.	\$ 54.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	\$ 1,566.00
1.1.16	Ampliaciones	
1.1.16.1	De fosa de adulto.	\$ 78.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	\$ 159.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	\$ 236.00
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (gaveta)	
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	\$ 325.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón Zapotitlán

1.1.1	Inhumaciones	
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	\$ 78.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.	\$ 99.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo.	\$ 61.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad.	\$ 75.00
1.1.2	Construcción y adquisición	
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	\$ 142.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	\$ 790.00
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica).	\$ 1,566.00
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador).	\$ 1,698.00
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	\$ 3,256.00
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	\$ 811.00
1.1.3	Refrendo	
1.1.3.1	De fosa cada siete años	\$ 104.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	\$ 159.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	\$ 78.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	\$ 159.00
1.1.4	Exhumaciones	
1.1.4.1	De restos cumplidos	\$ 78.00
1.1.4.2	De restos prematuros	\$ 294.00
1.1.5	Reinhumaciones	
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	\$ 99.00
1.1.5.2	De restos prematuros.	\$ 163.00
1.1.6	Deposito de restos o cenizas	
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho.	\$ 78.00
1.1.8	Certificaciones	
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez.	\$ 59.00
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	\$ 76.00
1.1.10	Encortinado en fosa	
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	\$ 325.00

1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	\$	159.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique.	\$	395.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado.	\$	619.00
1.1.11	Bóvedas.		
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	\$	488.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	\$	325.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	\$	159.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos		
1.1.12.1	De gaveta en cripta	\$	236.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	\$	159.00
1.1.12.3	De nicho para restos	\$	78.00
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (unidad)		
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad).	\$	9.00
1.1.14	Taludes.		
1.1.14.1	Construcción de fosa.	\$	78.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	\$	54.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	\$	32.00
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	\$	115.00
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	\$	76.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos		
1.1.15.1	Grande de granito.	\$	488.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	\$	325.00
1.1.15.3	Chico de granito.	\$	159.00
1.1.15.4	De piedra natural.	\$	619.00
1.1.15.5	De mármol.		15% de su valor total
1.1.15.6	Guarnición de granito	\$	78.00
1.1.15.7	Cintarilla de cemento.	\$	54.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	\$	1,566.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto.	\$	78.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	\$	159.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	\$	236.00
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (gaveta)		
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	\$	325.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Zapotitla

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,164.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	159.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	277.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	133.00

2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$ 54.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$ 270.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$ 139.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina		
	Odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$ 38.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$ 38.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 54.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$ 54.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9	Actividades Educativas		
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$ 277.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.10	Deportes en Equipo		

2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11	Gimnasia y Aerobics				
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	205.00	
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	150.00	
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones				
2.2.17.2	Inscripción o membresía	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72
2.4	Otros Servicios de Enseñanza				
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial				
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	144.00	
2.5	Servicios Diversos				
2.5.9	Otros Servicios				
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	54.00	
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Casa de la Mujer Campesina					
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,164.00	
2.2.1.1	Oficios				
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	159.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	277.00	
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	54.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades				
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	133.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	133.00	

2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	270.00	
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	139.00	
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina				
	Odontológica				
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	38.00	
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina				
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	38.00	
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	54.00	
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	54.00	
2.2.5	Actividades Musicales				
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.	Bailes y Danzas				
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.8	Idiomas				
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9	Actividades Educativas				
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	277.00	
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10	Deportes en Equipo				
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11	Gimnasia y Aerobics				
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	205.00	
2.2.11.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	150.00	
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones				
2.2.17.2	Inscripción o membresía	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72
2.4	Otros Servicios de Enseñanza				
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial				
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	144.00	
2.5	Servicios Diversos				
2.5.9	Otros Servicios				
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	54.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Del Mar

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$ 3,164.00
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$ 159.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$ 277.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$ 54.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$ 270.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$ 139.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina		
	Odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$ 38.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$ 38.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 54.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$ 54.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$ 133.00

2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.8	Idiomas				
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9	Actividades Educativas				
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	277.00	
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10	Deportes en Equipo				
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11	Gimnasia y Aerobics				
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	205.00	
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	150.00	
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones				
2.2.17.2	Inscripción o membresía	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72
2.4	Otros Servicios de Enseñanza				
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial				
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	144.00	
2.5	Servicios Diversos				
2.5.9	Otros Servicios				
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	54.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Granjas Cabrera

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,164.00	
2.2.1.1	Oficios				
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	159.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	277.00	
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	54.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades				
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	133.00	

2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$ 270.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$ 139.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina		
	Odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$ 38.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$ 38.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 54.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$ 54.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9	Actividades Educativas		
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$ 277.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.10	Deportes en Equipo		
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics		
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$ 133.00

2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	205.00	
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	150.00	
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones				
2.2.17.2	Inscripción o membresía	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72
2.4	Otros Servicios de Enseñanza				
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial				
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	144.00	
2.5	Servicios Diversos				
2.5.9	Otros Servicios				
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	54.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Ing. Heberto Castillo

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,164.00	
2.2.1.1	Oficios				
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	159.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	277.00	
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	54.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades				
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.26	Peluque	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	133.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	133.00	
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	270.00	
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	139.00	

2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina			
	Odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$ 38.00	
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$ 38.00	
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 54.00	
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$ 54.00	
2.2.5	Actividades Musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.6.	Bailes y Danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$ 277.00	
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$ 205.00	
2.2.11.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$ 150.00	
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía	Persona/año	\$ 92.00	\$ 106.72
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$ 144.00	
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$ 54.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Juan Manuel Martínez

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$ 3,164.00
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$ 159.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$ 277.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$ 54.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$ 270.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$ 139.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina		
	Odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$ 38.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$ 38.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 54.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$ 54.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 133.00

2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.8	Idiomas				
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9	Actividades Educativas				
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	277.00	
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10	Deportes en Equipo				
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11	Gimnasia y Aerobics				
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	205.00	
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	150.00	
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones				
2.2.17.2	Inscripción o membresía	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72
2.4	Otros Servicios de Enseñanza				
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial				
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	144.00	
2.5	Servicios Diversos				
2.5.9	Otros Servicios				
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	54.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Jaime Torres Bodet

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,164.00	
2.2.1.1	Oficios				
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	159.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	277.00	
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	54.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades				
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	133.00	

2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$ 270.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$ 139.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina		
	Odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$ 38.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$ 38.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 54.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$ 54.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9	Actividades Educativas		
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$ 277.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.10	Deportes en Equipo		
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics		
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$ 133.00

2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	205.00	
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	150.00	
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones				
2.2.17.2	Inscripción o membresía	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72
2.4	Otros Servicios de Enseñanza				
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial				
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	144.00	
2.5	Servicios Diversos				
2.5.9	Otros Servicios				
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	54.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Juan Bretel

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,164.00	
2.2.1.1	Oficios				
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	159.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	277.00	
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	54.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades				
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.26	Peluque	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	133.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	133.00	
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	270.00	
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	139.00	

2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina			
	Odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$ 38.00	
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$ 38.00	
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 54.00	
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$ 54.00	
2.2.5	Actividades Musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.6.	Bailes y Danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$ 277.00	
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$ 133.00	
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$ 205.00	
2.2.11.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$ 150.00	
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía	Persona/año	\$ 92.00	\$ 106.72
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$ 144.00	
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$ 54.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Los Olivos

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$ 3,164.00	
2.2.1.1	Oficios			

2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$ 159.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$ 277.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$ 54.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$ 270.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$ 139.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina		
	Odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$ 38.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$ 38.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 54.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$ 54.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$ 133.00

2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	277.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	133.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	133.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	133.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	133.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	133.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	133.00
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	133.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	133.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	133.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	133.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	133.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	133.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	133.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	133.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	205.00
2.2.11.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	150.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía	Persona/año	\$	92.00
				\$ 106.72
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	144.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	54.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Malinalxochitl

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,164.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	159.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	277.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	133.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	54.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	133.00

2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$ 270.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$ 139.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina		
	Odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$ 38.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$ 38.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 54.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$ 54.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9	Actividades Educativas		
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$ 277.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.10	Deportes en Equipo		
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics		
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$ 205.00

2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	150.00	
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones				
2.2.17.2	Inscripción o membresía	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72
2.4	Otros Servicios de Enseñanza				
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial				
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	144.00	
2.5	Servicios Diversos				
2.5.9	Otros Servicios				
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	54.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Miguel Hidalgo

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,164.00	
2.2.1.1	Oficios				
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	159.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	277.00	
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	54.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades				
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	133.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	133.00	
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	270.00	
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	139.00	
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina				
	Odontológica				
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	38.00	
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina				
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	38.00	

2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	54.00	
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	54.00	
2.2.5	Actividades Musicales				
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.	Bailes y Danzas				
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.8	Idiomas				
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9	Actividades Educativas				
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	277.00	
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10	Deportes en Equipo				
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11	Gimnasia y Aerobics				
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	205.00	
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	150.00	
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones				
2.2.17.2	Inscripción o membresía	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72
2.4	Otros Servicios de Enseñanza				
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial				
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	144.00	
2.5	Servicios Diversos				
2.5.9	Otros Servicios				
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	54.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Mixquic

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,164.00	
2.2.1.1	Oficios				
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	159.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	133.00	

2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$ 277.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$ 54.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$ 270.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$ 139.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina		
	Odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$ 38.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$ 38.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 54.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$ 54.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9	Actividades Educativas		
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$ 277.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$ 133.00

2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10	Deportes en Equipo				
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11	Gimnasia y Aerobics				
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	205.00	
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	150.00	
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones				
2.2.17.2	Inscripción o membresía	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72
2.4	Otros Servicios de Enseñanza				
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial				
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	144.00	
2.5	Servicios Diversos				
2.5.9	Otros Servicios				
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	54.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Nopalera

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,164.00	
2.2.1.1	Oficios				
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	159.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	277.00	
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	54.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades				
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	0	133.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	133.00	

2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	133.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	133.00	
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	270.00	
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	139.00	
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica				
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	38.00	
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina				
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	38.00	
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	54.00	
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	54.00	
2.2.5	Actividades Musicales				
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.	Bailes y Danzas				
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.8	Idiomas				
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9	Actividades Educativas				
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	277.00	
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10	Deportes en Equipo				
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11	Gimnasia y Aerobics				
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	205.00	
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	150.00	
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones				
2.2.17.2	Inscripción o membresía	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72
2.4	Otros Servicios de Enseñanza				
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial				
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	144.00	

2.5	Servicios Diversos		
2.5.9	Otros Servicios		
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$ 54.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Quiahuatla

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$ 3,164.00
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$ 159.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$ 277.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$ 54.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$ 270.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$ 139.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina		
	Odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$ 38.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$ 38.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 54.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$ 54.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 133.00

2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.8	Idiomas				
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9	Actividades Educativas				
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	277.00	
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10	Deportes en Equipo				
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11	Gimnasia y Aerobics				
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	205.00	
2.2.11.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	150.00	
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones				
2.2.17.2	Inscripción o membresía	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72
2.4	Otros Servicios de Enseñanza				
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial				
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	144.00	
2.5	Servicios Diversos				
2.5.9	Otros Servicios				
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	54.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Santa Catarina

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,164.00	
2.2.1.1	Oficios				
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	159.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	277.00	
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	54.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades				

2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$ 270.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$ 139.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina		
	Odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$ 38.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$ 38.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 54.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$ 54.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9	Actividades Educativas		
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$ 277.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.10	Deportes en Equipo		
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$ 133.00

2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	133.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	133.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	133.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	133.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	133.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	205.00
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	150.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía	Persona/año	\$	92.00
				\$ 106.72
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	144.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	54.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Selene

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,164.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	159.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	277.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	133.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	54.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.2.26	Peluque	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	133.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	133.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	133.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	270.00

2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	139.00	
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina				
	Odontológica				
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	38.00	
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina				
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	38.00	
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	54.00	
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	54.00	
2.2.5	Actividades Musicales				
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.	Bailes y Danzas				
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.8	Idiomas				
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9	Actividades Educativas				
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	277.00	
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10	Deportes en Equipo				
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11	Gimnasia y Aerobics				
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	205.00	
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	150.00	
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones				
2.2.17.2	Inscripción o membresía	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72
2.4	Otros Servicios de Enseñanza				
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial				
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	144.00	
2.5	Servicios Diversos				
2.5.9	Otros Servicios				
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	54.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Tetelco

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$ 3,164.00
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$ 159.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$ 277.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$ 54.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$ 270.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$ 139.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina		
	Odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$ 38.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$ 38.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 54.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$ 54.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$ 133.00

2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.8	Idiomas				
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9	Actividades Educativas				
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	277.00	
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10	Deportes en Equipo				
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11	Gimnasia y Aerobics				
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	205.00	
2.2.11.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	150.00	
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones				
2.2.17.2	Inscripción o membresía	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72
2.4	Otros Servicios de Enseñanza				
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial				
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	144.00	
2.5	Servicios Diversos				
2.5.9	Otros Servicios				
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	54.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Zapotitlan

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,164.00	
2.2.1.1	Oficios				
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	159.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	277.00	
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	54.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades				
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	133.00	

2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.26	Pelucho	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$ 133.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$ 270.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$ 139.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina		
	Odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$ 38.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$ 38.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 54.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$ 54.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9	Actividades Educativas		
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$ 277.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.10	Deportes en Equipo		
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics		
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$ 133.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$ 133.00

2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	133.00	
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	205.00	
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	150.00	
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones				
2.2.17.2	Inscripción o membresía	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72
2.4	Otros Servicios de Enseñanza				
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial				
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	144.00	
2.5	Servicios Diversos				
2.5.9	Otros Servicios				
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	54.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro Social de Barrio Josefa Ortiz de Domínguez

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,164.00	
-------------	--	--------	----	----------	--

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Ampliación Los Olivos

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público				
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.				
1.2.3	Instalación para eventos diversos				
1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos				
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	807.00	
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,031.00	
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	1,581.00	
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación				
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	2,769.00	
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.				
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales				
2.1.1	Enseñanza de:				
2.1.1.1	Actividades musicales				
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.1.8	Mandolin.	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.2	Bailes y Danzas				
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.2.4	Afro Antillano.	Persona/mes	\$	139.00	

2.1.1.2.5	Fandango Jarocho.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.20	Diseño de Modas.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5	Actividades Educativas		
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$ 342.00
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas		
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$ 139.00

2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7	Actividades Literarias.				
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura.	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.6	Creación Literaria.	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8	Artes Marciales				
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.14	Otros				
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura (o membresía)	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Diego Rivera

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Publico				
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.				
1.2.3	Instalación para eventos diversos				
1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos				
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	807.00	
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,031.00	
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	1,581.00	
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación				
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	2,769.00	
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.				
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales				
2.1.1	Enseñanza de:				
2.1.1.1	Actividades musicales				
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.1.8	Mandolin.	Persona/mes	\$	139.00	

2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.4	Afro Antillano.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.20	Diseño de Modas.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.3	Ingles infantil	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5	Actividades Educativas		
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$ 342.00
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$ 139.00

2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6	Actividades histriónicas				
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7	Actividades Literarias.				
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura.	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.6	Creación Literaria.	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8	Artes Marciales				
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.14	Otros				
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura (o membresía)	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Frida Kahlo

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Publico				
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.				
1.2.3	Instalación para eventos diversos				
1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos				
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	807.00	
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,031.00	
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	1,581.00	
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación				
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	2,769.00	
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.				
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales				
2.1.1	Enseñanza de:				
2.1.1.1	Actividades musicales				
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	139.00	

2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.8	Mandolin.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.4	Afro Antillano.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.20	Diseño de Modas.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.3	Ingles infantil	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5	Actividades Educativas		
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$ 139.00

2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	342.00	
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6	Actividades histriónicas				
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7	Actividades Literarias.				
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura.	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.6	Creación Literaria.	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8	Artes Marciales				
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.14	Otros				
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura (o membresía)	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Mercado La Nopalera

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público				
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.				
1.2.3	Instalación para eventos diversos				
1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos				
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	807.00	
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,031.00	
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	1,581.00	
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación				
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	2,769.00	
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.				
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales				

2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales		
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.8	Mandolin.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.4	Afro Antillano.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.20	Diseño de Modas.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.3	Ingles infantil	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$ 139.00

2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.5	Actividades Educativas				
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	342.00	
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6	Actividades histriónicas				
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7	Actividades Literarias.				
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura.	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.6	Creación Literaria.	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8	Artes Marciales				
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.14	Otros				
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura (o membresía)	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Rosario Castellanos

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalación para eventos diversos			
1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	807.00
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,031.00
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	1,581.00

1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$ 2,769.00
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.		
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales		
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales		
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.8	Mandolin.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.4	Afro Antillano.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.20	Diseño de Modas.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$ 139.00

2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.5	Actividades Educativas			
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	342.00
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.7	Actividades Literarias.			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura.	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.7.6	Creación Literaria.	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.8	Artes Marciales			
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	139.00
2.1.1.14	Otros			
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura (o membresía)	Persona/año	\$	92.00
				\$ 106.72

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Santa Catarina

- 1 **Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público**
- 1.2 **Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**

1.2.3	Instalación para eventos diversos		
1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$ 807.00
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$ 3,031.00
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$ 1,581.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$ 2,769.00
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.		
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales		
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales		
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.8	Mandolin.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.4	Afro Antillano.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$ 139.00

2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.3.20	Diseño de Modas.	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.4	Idiomas				
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.4.3	Ingles infantil	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.5	Actividades Educativas				
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	342.00	
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6	Actividades histriónicas				
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7	Actividades Literarias.				
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura.	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.6	Creación Literaria.	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8	Artes Marciales				
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.14	Otros				
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura (o membresía)	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro Cultural Zapotitlán

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Publico		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.3	Instalación para eventos diversos		
1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$ 807.00
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$ 3,031.00
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$ 1,581.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$ 2,769.00
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.		
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales		
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales		
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.8	Mandolin.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.4	Afro Antillano.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$ 139.00

2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.20	Diseño de Modas.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.3	Ingles infantil	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5	Actividades Educativas		
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$ 342.00
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas		
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.7	Actividades Literarias.		
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.7.6	Creación Literaria.	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.8	Artes Marciales		
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$ 139.00
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$ 139.00

2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.14	Otros				
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura (o membresía)	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro Cultural Ing. Juan Manuel Martínez García

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.				
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales				
2.1.1	Enseñanza de:				
2.1.1.14.1	Inscripción (Causa IVA)	Persona/anual	\$	92.00	\$ 106.72
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.2.1	Ballet Clásico	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.2.1	Ballet Moderno	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.2.2	Baile de Salón	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.2.3	Danza Árabe	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.2.3	Danza Regional	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.3.3	Dibujo y pintura	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.7	Tai Chi	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.3	Karate	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.3	Lima Lama	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	139.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos

2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Abraham del Llano (*Causa IVA)	Servicio	\$	5.18	\$ 6.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Tláhuac (*Causa IVA)	Servicio	\$	5.18	\$ 6.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Del Mar (*Causa IVA)	Servicio	\$	5.18	\$ 6.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Felipe Astorga (*Causa IVA)	Servicio	\$	5.18	\$ 6.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Los Olivos (*Causa IVA)	Servicio	\$	5.18	\$ 6.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Mixquic (*Causa IVA)	Servicio	\$	5.18	\$ 6.00

2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos San José (*Causa IVA)	Servicio	\$ 5.18	\$ 6.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Santa Catarina (*Causa IVA)	Servicio	\$ 5.18	\$ 6.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Santa Cecilia (*Causa IVA)	Servicio	\$ 5.18	\$ 6.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Selene (*Causa IVA)	Servicio	\$ 5.18	\$ 6.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Tipico Regional (*Causa IVA)	Servicio	\$ 5.18	\$ 6.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Tlaltenco (*Causa IVA)	Servicio	\$ 5.18	\$ 6.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Lago de Los Reyes Aztecas (*Causa IVA)	Servicio	\$ 5.18	\$ 6.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) Del Mar

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$ 92.00	\$ 106.72
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$ 264.00	
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$ 264.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) Los Olivos

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$ 92.00	\$ 106.72
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$ 264.00	
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$ 264.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) Malinalxochitl

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$ 92.00	\$ 106.72
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$ 264.00	

2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	264.00	
---------	---	-------------	----	--------	--

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) Miguel Hidalgo

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado				
2.4	Otros servicios de enseñanza				
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial				
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	264.00	
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	264.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) Nopalera

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado				
2.4	Otros servicios de enseñanza				
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial				
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	264.00	
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	264.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) Santa Ana

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado				
2.4	Otros servicios de enseñanza				
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial				
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	264.00	
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	264.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) Santa Cecilia

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado				
2.4	Otros servicios de enseñanza				
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial				
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	264.00	
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	264.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) Tláhuac

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado				
----------	--	--	--	--	--

2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$ 92.00	\$ 106.72
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$ 264.00	
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$ 264.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Centro Integral de Desarrollo Acuático Tláhuac

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.2	Bailes y Danzas			
2.1.1.2.10	Zumba			
2.1.1.2.10.1	Zumba	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.2.10.2	Zumba	Persona/Bimestre	\$ 278.00	
2.1.1.2.10.3	Zumba	Persona/Semestre	\$ 836.00	
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes Acuáticos			
2.3.1.2.1	Buceo			
2.3.1.2.1.1	Buceo	Persona/mes	\$ 397.00	
2.3.1.2.1.2	Buceo	Persona/Bimestre	\$ 792.00	
2.3.1.2.1.3	Buceo	Persona/Semestre	\$ 2,378.00	
2.3.1.2.3	Natación			
2.3.1.2.3.5.1.1	Personas Mayores de 6 años			
2.3.1.2.3.5.1.1.1	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/mes	\$ 243.00	
2.3.1.2.3.5.1.1.2	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/Bimestre	\$ 486.00	
2.3.1.2.3.5.1.1.3	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/Semestre	\$ 1,459.00	
2.3.1.2.3.5.1.2	Personas Mayores de 6 años			
2.3.1.2.3.5.1.2.1	Personas mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/mes	\$ 487.00	
2.3.1.2.3.5.1.2.2	Personas mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/Bimestre	\$ 975.00	
2.3.1.2.3.5.1.2.3	Personas mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/Semestre	\$ 2,924.00	
2.3.1.2.3.6.1	Bebes con mamá			
2.3.1.2.3.6.1.1	Bebes con mama	Persona/mes	\$ 283.00	
2.3.1.2.3.6.1.2	Bebes con mama	Persona/Bimestre	\$ 568.00	
2.3.1.2.3.6.1.3	Bebes con mamá	Persona/Semestre	\$ 1,703.00	
2.3.1.2.3.7	Niños de tres a cinco años en clase individual			
2.3.1.2.3.7.1	Niños de tres a cinco años en clase individual	Persona/mes	\$ 330.00	
2.3.1.2.3.7.2	Niños de tres a cinco años en clase individual	Persona/Bimestre	\$ 659.00	

2.3.1.2.3.7.3	Niños de tres a cinco años en clase individual	Persona/Semestre	\$ 1,979.00	
2.3.1.2.3.8.1	Natación en Equipo			
2.3.1.2.3.8.1.1	Natación en Equipo	Persona/mes	\$ 205.00	
2.3.1.2.3.8.1.2	Natación en Equipo	Persona/Bimestre	\$ 409.00	
2.3.1.2.3.8.1.3	Natación en Equipo	Persona/Semestre	\$ 1,227.00	
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas.			
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$ 225.00	\$ 261.00
2.3.2.2	Examen Médico	Persona	\$ 54.00	
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$ 54.00	\$ 62.64
2.3.1.1.4.1	Natación para necesidades especiales			
2.3.1.1.4.1.1	Natación para necesidades especiales	Persona/mes	\$ 301.00	
2.3.1.1.4.1.2	Natación para necesidades especiales	Persona/Bimestre	\$ 602.00	
2.3.1.1.4.1.3	Natación para necesidades especiales	Persona/Semestre	\$ 1,806.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la Alberca Olímpica "Bicentenario de Independencia"

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes Acuáticos.			
2.3.1.2.1	Buceo			
2.3.1.2.1.1	Buceo	Persona/mes	\$ 397.00	
2.3.1.2.1.2	Buceo	Persona/Bimestre	\$ 792.00	
2.3.1.2.1.3	Buceo	Persona/Semestre	\$ 2,378.00	
2.3.1.2.6	Nado Sincronizado			
2.3.1.2.6.1	Nado Sincronizado	Persona/mes	\$ 264.00	
2.3.1.2.6.2	Nado Sincronizado	Persona/Bimestre	\$ 527.00	
2.3.1.2.6.3	Nado Sincronizado	Persona/Semestre	\$ 1,581.00	
2.3.1.2.8	Polo Acuático			
2.3.1.2.8.1	Polo Acuático	Persona/mes	\$ 264.00	
2.3.1.2.8.2	Polo Acuático	Persona/Bimestre	\$ 527.00	
2.3.1.2.8.3	Polo Acuático	Persona/Semestre	\$ 1,581.00	
2.3.1.2.3	Natación			
2.3.1.2.3.5.2.1	Personas Mayores de 6 años			
2.3.1.2.3.5.2.11	Personas Mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/mes	\$ 264.00	
2.3.1.2.3.5.2.12	Personas Mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/Bimestre	\$ 527.00	
2.3.1.2.3.5.2.13	Personas Mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/Semestre	\$ 1,581.00	

2.3.1.2.3.5.2.2	Personas Mayores de 6 años		
2.3.1.2.3.5.2.21	Personas Mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/mes	\$ 527.00
2.3.1.2.3.5.2.22	Personas Mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/Bimestre	\$ 1,054.00
2.3.1.2.3.5.2.23	Personas Mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/Semestre	\$ 3,162.00
2.3.1.2.3.6.2	Mamá con bebé		
2.3.1.2.3.6.2.1	Mamá con Bebé	Persona/mes	\$ 315.00
2.3.1.2.3.6.2.2	Mamá con Bebé	Persona/Bimestre	\$ 630.00
2.3.1.2.3.6.2.3	Mamá con Bebé	Persona/Semestre	\$ 1,890.00
2.3.1.2.3.7.2	Niños de tres a cinco años en clase individual		
2.3.1.2.3.7.2.1	Niños de 3 a 5 Años en Clase Individual	Persona/mes	\$ 362.00
2.3.1.2.3.7.2.2	Niños de 3 a 5 Años en Clase Individual	Persona/Bimestre	\$ 724.00
2.3.1.2.3.7.2.3	Niños de 3 a 5 Años en Clase Individual	Persona/Semestre	\$ 2,172.00
2.3.1.2.3.8.2	Natación en equipo		
2.3.1.2.3.8.2.1	Natación en Equipo	Persona/mes	\$ 224.00
2.3.1.2.3.8.2.2	Natación en Equipo	Persona/Bimestre	\$ 448.00
2.3.1.2.3.8.2.3	Natación en Equipo	Persona/Semestre	\$ 1,344.00
2.1.1.2.10	Zumba		
2.1.1.2.10.1	Zumba	Persona/mes	\$ 134.00
2.1.1.2.10.2	Zumba	Persona/Bimestre	\$ 268.00
2.1.1.2.10.3	Zumba	Persona/Semestre	\$ 804.00
2.2.11.2	Aerobics		
2.2.11.2.1	Aerobics	Persona/mes	\$ 134.00
2.2.11.2.2	Aerobics	Persona/Bimestre	\$ 268.00
2.2.11.2.3	Aerobics	Persona/Semestre	\$ 804.00
2.2.11.4.1	Spinning		
2.2.11.4.1.1	Spinning	Persona/mes	\$ 134.00
2.2.11.4.1.2	Spinning	Persona/Bimestre	\$ 268.00
2.2.11.4.1.3	Spinning	Persona/Semestre	\$ 804.00
2.2.11.4	Caminadora		
2.2.11.4.1	Caminadora	Persona/mes	\$ 205.00
2.2.11.4.2	Caminadora	Persona/Bimestre	\$ 409.00
2.2.11.4.3	Caminadora	Persona/Semestre	\$ 1,227.00
2.3.1.2.14.1	Especial		
2.3.1.2.14.1	Especial	Persona/mes	\$ 330.00
2.3.1.2.14.2	Especial	Persona/Bimestre	\$ 659.00

2.3.1.2.14.3	Especial	Persona/Semestre	\$ 1,979.00	
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas			
2.3.2.1.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$ 225.00	\$ 261.00
2.3.2.2	Examen Médico	Semestre	\$ 54.00	
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$ 54.00	\$ 62.64
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la Realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos			
1.2.3.2	Relacionados con Alimentación			
1.2.3.2.2	Cafeterías	Mes	\$ 1,319.00	
1.2.3.3	Para Actividades Comerciales			
1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Centros Recreativos.	Mes	\$ 1,319.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Centro Pista de Hielo "Mujeres Ilustres"

1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la Realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos			
1.2.1.9	Otro tipo de instalación			
1.2.1.9.5	Pista de hielo	Persona/mes	\$ 397.00	
1.2.1.9.6	Pista de hielo	Hora	\$ 54.00	
1.2.1.9.7	Pista de hielo para escolares y preescolares	Hora	\$ 26.00	
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas			
2.3.2.1.3	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$ 264.00	\$ 306.24
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$ 54.00	\$ 62.64

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Centro de Sala de Artes "Centenario de la Revolución"

1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la Realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos			
1.2.3.1	Eventos Culturales, Sociales y Deportivos			
1.2.3.1.4.3	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento (3 horas)	\$ 3,956.00	
1.2.3.1.4.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Hora adicional	\$ 1,320.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la Unidad Departamental de Fomento a la Producción Agropecuaria

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado			
2.5	Servicios diversos			
2.5.1	Mejoramiento y mantenimiento de viviendas y comercios			
2.5.1.2.1	Servicio de derribo, poda trasplante y retiro de árboles (para zonas agrícolas, caminos rurales, canales, cortinas rompevientos y cercos vivos en parcelas agrícolas). (*Causa IVA)	Metro de altura	\$ 5.00	\$ 5.80

2.5.1.2.2	Servicio de derribo, poda trasplante y retiro de árboles (trasplantes en poblados rurales o coloniales colindantes con el área rural). (*Causa IVA)	Metro de altura	\$ 18.00	\$ 20.88
2.5.1.6	Transporte de agua en carro tanque para relleno de cisternas o de tanques de almacenamiento. (*Causa IVA)	Pipa	\$ 212.00	\$ 245.92
2.5.1.9	Retiro y acarreo de estiércol			
2.5.1.9.1	Transporte de abonos orgánicos (del domicilio particular del productor a parcelas agrícolas y/o arenillas de los pobladores rurales). (*Causa IVA)	Kilometro	\$ 7.00	\$ 8.12
2.5.1.9.2	Transporte de insumos agrícolas (fuera de la demarcación a las parcelas agrícolas dentro de la demarcación en camión de redilas de 8 toneladas). (*Causa IVA)	Kilometro	\$ 7.00	\$ 8.12
3	Productos por el uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Privado.			
3.1	Instalación y/o alquiler de maquinas.			
3.1.3	Para realizar labores de maquila agrícola.			
3.1.3.2	Roturación o subsoleo.	1/2Hectárea	\$ 139.00	
3.1.3.3	Rastreo.	1/2Hectárea	\$ 125.00	
3.1.3.4	Barbecho (Mecanización en terrenos agrícolas con uso continuo y regular).	1/2Hectárea	\$ 125.00	
3.1.3.7	Surcado.	1/2Hectárea	\$ 125.00	
3.1.3.8	Multiarado.	1/2Hectárea	\$ 139.00	
3.1.3.9	Chopper (picadora-ensiladora).	7m3Remolque	\$ 397.00	
3.1.3.10	Nivelación de terrero.			
3.1.3.10.1	Con escrepa agrícola.	Hectárea	\$ 342.00	
3.1.3.10.2	Con motoconformadora.	Jornal de 6 horas	\$ 342.00	
3.1.3.10.3	Movimiento de tierras, nivelación con tractor de orugas D6H.	Jornal de 6 horas	\$ 330.00	
3.1.3.10.4	Dragado de canales.	Jornal de 6 horas	\$ 330.00	
3.1.3.10.5	Limpieza, acondicionamiento de bordos, extender la tierra con retroexcavadora.	Jornal de 6 horas	\$ 312.00	
3.1.3.17	Desvarado (Mecanización en terrenos agrícolas con uso no continuo).	1/2Hectárea	\$ 125.00	
4	Productos por Enajenación de Bienes del Dominio Privado.			
4.1	Enajenación de:			
4.1.2	Bienes relacionados con la Agricultura.			
4.1.1.2.2	Plantas de ornato			
4.1.2.2.3	Ornamentales Crasuláceas.			
4.1.2.2.3.1	Maceta de 2" (*Causa IVA)	Pieza	\$ 6.00	\$ 6.96
4.1.2.2.3.2	Maceta de 4"(*Causa IVA)	Pieza	\$ 11.00	\$ 12.76
4.1.2.2.3.3	Maceta de 6"(*Causa IVA)	Pieza	\$ 22.00	\$ 25.52
4.1.2.2.4	Ornamentales Cactáceas.			
4.1.2.2.4.1	Maceta de 2" (*Causa IVA)	Pieza	\$ 22.00	\$ 25.52
4.1.2.2.4.2	Maceta de 4"(*Causa IVA)	Pieza	\$ 38.00	\$ 44.08
4.1.2.2.4.3	Maceta de 6".(*Causa IVA)	Pieza	\$ 60.00	\$ 69.60
4.1.2.3	Semillas para la siembra.			
4.1.2.3.4	Calabacita Gray Zuchini.	250gramos	\$ 25.00	

4.1.2.3.5	Ebo Forrajero.	Kilogramos	\$ 19.00
4.1.2.3.9	Fríjol Ejotero Bus Bean.	500gramos	\$ 27.00
4.1.2.3.25	Avena Chihuahua.	Kilogramos	\$ 5.00
4.1.2.3.34	Alfalfa Oaxaca.	500gramos	\$ 35.00
4.1.2.3.35	Chicharo Verde Early Perfection 326.	500gramos	\$ 9.00
4.1.2.3.36	Calabaza Roun Zuchini.	250gramos	\$ 24.00
4.1.2.3.37	Alcachofa Globo Verde.	250gramos	\$ 97.00
4.1.2.3.39	Cilantro Poblano.	500gramos	\$ 9.00
4.1.2.3.40	Verdolaga de Hoja Ancha	500gramos	\$ 125.00
4.1.2.3.50	Acelga penca blanca.	500gramos	\$ 35.00
4.1.2.3.51	Apio Tall UTA.	20gramos	\$ 54.00
4.1.2.3.53	Cebolla Early suprema.	20gramos	\$ 54.00
4.1.2.3.56	Espinaca Santa Elena	250gramos	\$ 47.00
4.1.2.3.57	Lechuga Great lakes.	25gramos	\$ 27.00
4.1.2.3.58	Rábano Champion.	250gramos	\$ 33.00
4.1.2.3.59	Remolacha Amarilla.	Kilogramo	\$ 41.00
4.1.2.3.60	Remolacha Globo.	Kilogramo	\$ 41.00
4.1.2.3.61	Tomate Rendidora	250gramos	\$ 81.00
4.1.2.3.62	Pepino Poinset 76	50gramos	\$ 12.00
4.1.2.3.64	Maíz H50	Kilogramo	\$ 30.00
4.1.2.3.71	Brócoli Gypsi	28gramos	\$ 292.00
4.1.2.3.72	Brócoli Avenger	28gramos	\$ 292.00
4.1.2.3.73	Brócoli Máximo.	28gramos	\$ 292.00
4.1.2.3.74	Brócoli Hertage.	28gramos	\$ 292.00
4.1.2.3.75	Brócoli Waltham 29.	28gramos	\$ 292.00
4.1.2.3.76	Brócoli Waltham.	28gramos	\$ 292.00
4.1.2.3.77	Brócoli Di cicco	28gramos	\$ 292.00
4.1.2.3.78	Maíz Forrajero 9130	Kilogramo	\$ 29.00
4.1.2.3.79	Cempasúchil	250gramos	\$ 155.00
4.1.2.4	Fertilizantes y otros Productos.		
4.1.2.4.3	Urea	Bulto de 50Kg	\$ 129.00
4.1.2.4.4	Sulfato de Amonio	Bulto de 50Kg	\$ 77.00
4.1.2.4.6.1	Composta	Metro cubico	\$ 38.00
4.1.2.4.16	Fungicida Sistémico que contenga Benomilo	Kilogramo	\$ 243.00
4.1.2.4.18	Fungicida Agrícola en Polvo que contenga Metlaxil.	Kilogramo	\$ 266.00
4.1.2.4.20	Bioinsecticida Orgánico a base de Bacillus Turigensis.	Kilogramo	\$ 48.00
4.1.2.4.21	Formula 18-46-00 Nacional.	Bulto de 50Kg	\$ 147.00
4.1.2.4.23	Superfosfato de Calcio Triple.	Bulto de 50Kg	\$ 104.00
4.1.2.4.25	Nitrato de Amonio.	Bulto de 50Kg	\$ 124.00
4.1.2.4.27	Insecticida en suspensión que contenga Midactoprid	100mililitros	\$ 171.00
4.1.2.4.28	Insecticida acaricida concentrado que contenga Bifentrina	Kilogramo	\$ 290.00
4.1.2.4.29	Insecticida en polvo que contenga Pirimicab	Kilogramo	\$ 60.00
4.1.2.4.32	Foliar 20-30-10	Kilogramo	\$ 32.00
4.1.2.4.36	Acidificante P hase	Litro	\$ 32.00
4.1.2.4.37	Insecticida Endosulfan	Litro	\$ 79.00
4.1.2.4.38	Foliar Agromil Plus	Litro	\$ 660.00
4.1.2.4.39	Foliar Idrocomplas.	Kilogramo	\$ 264.00
4.1.2.4.40	Foliar Brexil Combi.	Kilogramo	\$ 171.00
4.1.2.4.41	Foliar Folifert	Kilogramo	\$ 32.00
4.1.2.4.42	Poliquel Com	Kilogramo	\$ 92.00

4.1.2.4.43	Herbicida Coloso	Litro	\$ 87.00
4.1.2.4.44	Multiquel-Com (Fertilizante Foliar)	Kilogramo	\$ 92.00
4.1.2.4.45	Rotting (Regulador de crecimiento)	Litro	\$ 264.00
4.1.2.4.46	Ambush 50 (Insecticida)	240mililitros	\$ 65.00
4.1.2.4.47	Decis (Insecticida)	250mililitros	\$ 65.00
4.1.2.4.48	K Tionic (compuesto orgánico fumico)	Litro	\$ 65.00
4.1.2.4.49	Diazinon 25-E (Insecticida)	Litro	\$ 104.00
4.1.2.4.50	Q Fosca Foliar (Fertilizante Foliar)	Litro	\$ 54.00
4.1.2.4.51	Tecto 60 (Fungicida)	Kilogramo	\$ 133.00
4.1.2.4.52	Cupravit Mix (Fungicida)	Kilogramo	\$ 104.00
4.1.2.4.53	Aliette (Fungicida)	Kilogramo	\$ 104.00
4.1.2.4.54	Bayleton 25% PM (Fungicida)	Kilogramo	\$ 133.00
4.1.2.4.55	Knack (Insecticida)	Litro	\$ 197.00
4.1.2.4.56	Faena (Herbicida)	Kilogramo	\$ 104.00
4.1.2.4.57	Biozime (Regulador de Crecimiento)	Litro	\$ 264.00
4.1.2.4.58	Dacomi 2787 (Fungicida)	Kilogramo	\$ 104.00
4.1.2.4.59	Sienge Pro (Insecticida)	180grs	\$ 104.00
4.1.2.4.60	Nitrofoska (Fertilizante)	50kilogramo	\$ 737.00
4.1.2.4.61	17-17-17 (Fertilizante)	50kilogramo	\$ 342.00
4.1.2.4.62	Brocoli Patriot	28gramos	\$ 292.00
4.1.2.4.63	Davistin DF (Carbedozin) (Fungicida)	Kilogramo	\$ 119.00
4.1.2.4.64	Agry-mycin 100 (Estreptomocina) (Bactericida)	Kilogramo	\$ 104.00
4.1.2.4.65	Fungymicin 500 (Estreptomocina) (Fungicida)	Kilogramo	\$ 104.00
4.1.2.4.66	Previcur (Propamocab) (Fungicida)	Litro	\$ 104.00
4.1.2.4.67	Karate (Lambda Cyhalotrina) (Insecticida)	250mililitros	\$ 65.00
4.1.2.4.68	Servin 80% PH (Carbarilo) (Insecticida)	Kilogramo	\$ 133.00
4.1.2.4.69	Terramicina Agrícola 5 % (Oxitetraciclina) (Fungicida)	Kilogramo	\$ 104.00
4.1.2.4.70	Pevicur n (Propamocab) (Fungicida)	Litro	\$ 104.00
4.1.2.4.71	Megafol (Aminiacidos, NYC) (Bioestimulante Foliar)	Litro	\$ 65.00
4.1.2.4.72	Agomil v (Citrocinas) (Fitoregulador)	Litro	\$ 65.00
4.1.2.4.73	Thionex 35 CE (Endosulfan) (Insecticida)	Litro	\$ 104.00
4.1.2.4.74	Biozime TF (Giberelinas) (Bioregulador)	Litro	\$ 65.00
4.1.2.4.75	Biogrop (Acido Indolacetico) (Bioestimulante)	Litro	\$ 65.00
4.1.2.4.76	Miqueate 600 (Dimetuato) (Insecticida)	Litro	\$ 104.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de "Control Canino Tláhuac"

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.		
2.5	Servicios Diversos.		
2.5.6	Servicios profesionales de medicina Canina.		
2.5.6.1	Consulta veterinaria.	Consulta	\$ 32.00
2.5.6.2	Animal en observación.	Día	\$ 23.00
2.5.6.6	Esterilización.		
2.5.6.6.1	Canina		
2.5.6.6.1.1	Hembra.	Por/animal	\$ 185.00
2.5.6.6.1.2	Macho.	Por/animal	\$ 133.00
2.5.6.6.2	Felina		
2.5.6.6.2.1	Hembra.	Por/animal	\$ 159.00
2.5.6.6.2.2	Macho.	Por/animal	\$ 104.00
2.5.6.7	Corte de orejas.	Por/animal	\$ 370.00
2.5.6.8	Corte de cola.	Por/animal	\$ 133.00

2.5.6.11	Sacrificio de animales.	Por/animal	\$	38.00
2.5.6.12	Desparasitación.	Por/animal	\$	38.00
2.5.6.15	Alimentación.	Día	\$	32.00
2.5.6.26	Aplicación de vacuna antirrábica, canina y felina.	Por/animal	\$	12.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro Cibernético Miguel Hidalgo

2.2.9	Actividades Educativas				
2.2.9.1.2	Curso de computación.	Persona/mes	\$	290.00	
2.2.9.9	Impresión blanco y negro	Hoja	\$	1.00	
2.2.9.10	Escaneo	Hoja	\$	1.00	
2.2.9.11	Uso de internet	Hora	\$	6.00	
2.2.9.12	Inscripción computación (*Causa IVA)	Curso	\$	106.00	\$ 122.96

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Puestos y Módulos

1	Aprovechamiento por el uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio o por la Prestación del Servicio en el ejercicio de funciones de derecho publico.				
1.2	Uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.				
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.				
1.2.3.3	Para Actividades comerciales				
1.2.3.3.2.1	Puesto en Modulos (1.20* 1.50mts.)	Mes	\$	104.00	
1.2.3.3.2.2	Puesto en Modulos (1.50* 1.80mts.)	Mes	\$	126.00	
1.2.3.3.2.3	Puesto en Modulos (1.60* 2.20mts.)	Mes	\$	159.00	
1.2.3.3.2.4	Puesto en Modulos (3.00* 3.00mts.)	Mes	\$	211.00	
1.2.3.3.2.5	Puesto en Modulos (2.60* 2.60mts.)	Mes	\$	211.00	
1.2.3.3.2.6	Puesto en Modulos (1.80* 2.50mts.)	Mes	\$	233.00	
1.2.3.3.2.7	Puesto en Modulos (4.00* 4.00mts.)	Mes	\$	315.00	
1.2.3.3.2.8	Puesto en Modulos (2.00* 8.00mts.)	Mes	\$	315.00	
1.2.3.3.2.9	Puesto en Modulos (3.00* 5.00mts.)	Mes	\$	315.00	
1.2.3.3.2.10	Puesto en Modulos (1.50* 10.00mts.)	Mes	\$	315.00	
1.2.3.3.2.11	Puesto en Modulos (5.00* 6.00mts.)	Mes	\$	527.00	
1.2.3.3.2.12	Puesto en Modulos (8.00* 4.00mts.)	Mes	\$	634.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Palapas en el Bosque de Tláhuac

1	Aprovechamiento por el uso de bienes del dominio público o por la prestación del servicio en el ejercicio de funciones de derecho público.				
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.				
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.				
1.2.3.6	Para Actividades de recreación o esparcimiento				
1.3.6.1	Servicio de Palapas				
1.2.3.6.1.2	De 100 a 150 personas	Evento	\$	1,319.00	
1.2.3.6.1.4	De 160 a 220 personas	Evento	\$	1,976.00	
1.2.3.6.1.5	De 230 a 300 personas	Evento	\$	2,636.00	

1.2.3.6.1.6	De 25 a 45 personas	Evento	\$	303.00	
1.2.3.6.1.7	De 50 a 70 personas	Evento	\$	587.00	
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para "Pista de Tartán" del Bosque de Tláhuac					
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público.				
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.				
1.2.1	Instalaciones Deportivas				
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones				
1.2.1.9.1	Pista de atletismo				
1.2.1.9.1.1	Enseñanza de Atletismo	Persona/mes	\$	134.00	
1.2.1.9.1.2	Renta de la Pista de Tartán al aire libre, con medidas reglamentarias a 8 carriles 400 metros.	Evento máximo de tres horas	\$	2,009.00	
1.2.1.9.1.3	Pista de Tartán	Persona/día	\$	52.00	
1.2.1.9.1.4	Pista de Tartán	Persona/mes	\$	124.00	
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.				
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos				
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas				
2.3.2.1.4.0	Inscripción (*causa IVA)	Persona/año	\$	155.00	\$ 179.80
2.3.2.2.0	Examen Médico	Persona/año	\$	52.00	
2.3.2.3.0	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	52.00	\$ 65.52

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para "Liga de Fútbol Soccer"

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público.				
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.				
1.2.1	Instalaciones Deportivas				
1.2.1.1	Canchas de Futbol Soccer				
1.2.1.1.1	Empastadas con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$	824.00	
1.2.1.1.2	Empastadas sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$	515.00	
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.				
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos.				
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas.				
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas				
2.3.2.1.2	Inscripción o Membresía (*causa IVA)	Equipo/año	\$	515.00	\$ 597.40
2.3.2.1.2.1	Arbitraje para la Práctica de Fútbol				
2.3.2.1.2.1.1	Arbitraje para la Práctica de Fútbol Soccer Infantil Varonil y Femenil	Equipo/partido	\$	180.00	

2.3.2.1.2.1.2	Arbitraje para la Práctica de Fútbol Soccer Juvenil Varonil y Femenil	Equipo/partido	\$	309.00	
2.3.2.2	Examen Medico	Persona/Semestr e	\$	52.00	
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	52.00	\$ 60.32

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la "Escuela de Fútbol Soccer de Tláhuac"

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.				
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos.				
2.3.1	Enseñanza de:				
2.3.1.1	Deportes				
2.3.1.1.1	Enseñanza de Fútbol Soccer	Persona/mes	\$	268.00	
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas				
2.3.2.1.2	Inscripción o membresía en la enseñanza de futbol soccer (*Causa IVA)	Persona/año	\$	258.00	\$ 299.28
2.3.2.2	Examen Médico	Persona/ semestre	\$	52.00	
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	52.00	\$ 60.32

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el CCYEAMI

1	Aprovechamiento por el uso de bienes del dominio público o por la prestación del servicio en el ejercicio de funciones de derecho público.				
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.				
1.2.4	Uso o aprovechamiento del dominio público para el esparcimiento o recreación de centros de educación ambiental, bosques, zoológicos públicos y área nuevas protegidas				
1.2.4.2.4.1	Dormitorios	Persona/noche	\$	43.00	
1.2.4.2.4.2	Pernocte en casa de campaña	Persona/noche	\$	10.00	
1.2.4.2.4.3	Recorrido Interactivo c/enfoque temático	Persona	\$	31.00	
1.2.4.2.4.4	Actividad Recreativa c/educación ambiental	Persona	\$	36.00	
1.2.4.2.4.5	Regaderas	Persona	\$	10.00	
1.2.4.2.4.6	Ascenso c/descenso en pared vertical	Persona	\$	31.00	
1.2.4.2.4.7	Descenso en tirolesa	Persona	\$	43.00	
1.2.4.2.4.8	Campamento Familiar	Persona	\$	31.00	
1.2.4.2.4.9	Campamento p/actividades escolares y preescolares	Persona	\$	21.00	
1.2.4.2.4.10	Campamento Interactivo	Persona	\$	174.00	
1.2.4.2.4.11	CCYEAMI por día:				
1.2.4.2.4.11.1	Hasta 70 personas	Día	\$	1,249.00	
1.2.4.2.4.11.2	De 71 a 120 personas	Día	\$	1,872.00	
1.2.4.2.4.11.3	De 121 a 200 personas	Día	\$	2,748.00	

Venadario y Granja Feliz en el Bosque de Tláhuac

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.4	Uso o aprovechamiento del dominio público para el esparcimiento o recreación de centros de educación ambiental, bosques, zoológicos públicos y áreas nuevas protegidas			
1.2.4.1.5	Visita Interactiva con Enfoque tematico			
2.2.4.1.5.1	Acceso	Servicio	\$	4.00
2.2.4.1.5.2	Taller Didáctico en la “Granja Feliz”	Persona	\$	10.00

Producto por Enajenación de Bienes de Dominio Privado

4.1	Enajenación			
4.1.3.1	Concentración para alimentar a los animales de la “Granja Feliz”	20 Gramos	\$	4.00
4.1.3.2	Conejo	Animal	\$	66.00
4.1.3.3	Cuyo	Animal	\$	33.00
4.1.3.4	Leche de vaca	1 Litro	\$	9.00
4.1.3.5	Queso fresco	1 Kg	\$	66.00
4.1.3.6	Queso Oaxaca	1 Kg	\$	89.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Gimnasio “Tlahuicolle”

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	144.00
2.3.1.1.5	Kung fu	Persona/mes	\$	144.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	144.00
2.3.1.1.8	Capoeira	Persona/mes	\$	144.00
2.3.1.1.10	Kick Boxing	Persona/mes	\$	144.00
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	\$	144.00
2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	\$	144.00
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	\$	144.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	\$	144.00
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	\$	264.00
2.3.2.1.4	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/mes	\$	159.00
				\$ 184.44

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Gimnasio Raúl “RATON” Macías

1.2.4.3	Renta de Cancha de Básquetbol Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	\$	403.00
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	\$	144.00
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	\$	144.00
2.2.10.1.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	144.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	144.00

2.3.2.1.5	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$ 159.00	\$ 184.44
-----------	--------------------------	-------------	-----------	-----------

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para "Aulas y Talleres"

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales			
2.1.1	Enseñanza de :			
2.1.1.1	Actividades Musicales.			
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.1.2	Música Infantil.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.1.4	Guitarra clásica.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.1.7	Flauta.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.1.8	Mandolin.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.2	Bailes y Danzas.			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.2.4	Afro antillano.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.2.9	Ritmo vital.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.2.11	Capoeira.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades.			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.2	Caricatura.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.9	Creación artística.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.10	Batik (Estampado en tela)	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.11	Cerámica.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.12	Escultura en madera.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.14	Expresión creativa.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.15	Óleo.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.17	Serigrafía.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.18	Tapiz.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.19	Diseño gráfico.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.20	Diseño de modas.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.21	Frivolite.	Persona/mes	\$ 139.00	
2.1.1.3.22	Vitales.	Persona/mes	\$ 139.00	

2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.3.24	Grabado.	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.4	Idiomas				
2.1.1.4	Ingles	Persona/mes	\$	134.00	
2.1.1.6	Actividades histriónicas.				
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.5	Experimental.	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7	Actividades literarias.				
2.1.1.7.1	Narración Oral.	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	139.00	
2.1.1.8	Artes Marciales				
2.1.1.8.6.1	Tae Kwon Do	Persona/Mes	\$	134.00	
2.1.1.8.10.1	Yoga	Persona/Mes	\$	134.00	
2.1.1.8.11	Espada Coreana	Persona/Mes	\$	134.00	
2.1.1.14	Otros				
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	92.00	\$ 106.72
2.1.1.14.2	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	54.00	\$ 62.64

Cuotas Vigentes de aplicación Automatica de Recursos para el Centro Generador “Pista de Tartán José Pérez Guerrero”

	Aprovechamientos Productos por el uso de				
	Aprovechamiento de Bienes del Dominio				
1	Público				
	Por la prestación en el ejercicio de funciones de				
	Derecho Público.				
	uso o Aprovechamiento de Bienes del dominio				
1.2	Público para la realización de Eventos Culturales o				
	Deportivos				
1.2.1	Instalaciones Deportivas				
1.2.1.9.1.0	Pista de Atletismo	Persona/Mes	\$	139.00	
1.2.1.9.1.1	Pista de Tartán al Aire Libre, con, medidas	Eventos	\$	1,035.00	
	Reglamentarias a 8 carriles, 400 mts.				
2	Productos por la Prestación de Servicios de				
	Derecho Privado				
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos				
2.3.2.1.4.0	Inscripcion (casual IVA)	Persona/Año	\$	153.00	\$ 177.48

TRANSITORIOS.

Primero.- Las presentes cuotas surtirán efecto a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación;

Tercero: Este aviso deja sin efecto las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal del 25 de Febrero de 2015 Número de Gaceta 38, la del 12 de marzo de 2015 Número de Gaceta 49, la del 14 de Mayo de 2015 Número de Gaceta 89 y la del 09 de Junio de 2015 Número de Gaceta 107.

México, Distrito Federal, 05 de Febrero de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

(Firma)

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y ENERO 2017

DR. DAVID MANUEL VEGA VERA, Auditor Superior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o., segundo y cuarto párrafos y 16 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1o., 4o. y 6o., fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I.- Que la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de acuerdo a las atribuciones que expresamente le confieren los artículos 74, fracción VI; 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos c y e; y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3o., de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y 1o., del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; es la entidad de fiscalización superior del Distrito Federal que tiene a su cargo la fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal; en el desempeño de sus atribuciones tiene el carácter de autoridad administrativa, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones.

II.- Que las relaciones laborales de esta entidad de fiscalización superior, se rigen por los artículos 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5o., 6o. y 7o., de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 13, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como, 20 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

III.- Que de conformidad con el artículo 29, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se consideran como días de descanso obligatorio, los señalados en el calendario oficial y los que determinan las leyes federales; como es el caso de los expresamente previstos en el artículo 74, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la materia, que establece como inhábiles los siguientes:

I. El 1o. de enero;

II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;

III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;

IV. El 1o. de mayo;

V. El 16 de septiembre;

VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

VIII. El 25 de diciembre, y

IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

IV.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es un órgano de gobierno del cual es parte integrante la Auditoría Superior de la Ciudad de México y ha considerado como días inhábiles los relacionados con la Semana Santa, y el 1 y 2 de noviembre; disposición que jurisprudencialmente se confirma con los criterios con Rubros "HECHOS NOTORIOS. LO SON LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS, TALES COMO JUEVES Y VIERNES SANTOS, E INFLUYEN PARA COMPUTAR LOS TERMINOS LEGALES" Y "HECHO NOTORIO. LO ES EL QUE LOS DÍAS 1 Y 2 DE NOVIEMBRE NO SON LABORABLES, POR LO QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INHÁBILES PARA COMPUTAR LOS TÉRMINOS LEGALES EN MATERIA FISCAL", con números de registros IUS 199,650 y 184648.

V.- Que derivado de que la mayoría de los sujetos fiscalizados suspenden actividades en los días inhábiles antes citados, no es posible que el personal auditor de la Auditoría Superior de la Ciudad de México continúe realizando sus funciones de fiscalización en las instalaciones de los mismos, motivo por lo cual los recursos humanos y materiales de la Institución no se aprovechan de forma óptima.

VI.- Que el primer periodo vacacional de la Auditoría Superior de la Ciudad de México comprenderá del 18 al 29 de julio, reiniciando labores el lunes 1 de agosto de dos mil dieciséis.

VII.- Que el segundo periodo vacacional de la Auditoría Superior de la Ciudad de México comprenderá del 26 al 30 de diciembre de dos mil dieciséis y del 02 al 06 de enero de dos mil diecisiete, reiniciando labores el lunes 9 de enero de dos mil diecisiete.

VIII.- Que de conformidad con el artículo 57, fracción XI, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se estableció como días inhábiles el jueves y viernes de Semana Santa, correspondiendo al 24 y 25 de marzo de dos mil dieciséis.

IX.- Que el Auditor Superior, como autoridad máxima de la Institución, en términos de los artículos 10, primer párrafo, inciso a; 14, fracciones XXII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y; 4o. y 6o., fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; cuenta con facultades para administrar los bienes y recursos a cargo de la Auditoría Superior, así como emitir acuerdos de carácter técnico, administrativo y jurídico para el buen desarrollo de sus actividades internas.

X.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o., fracciones V y XIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, los titulares de las unidades administrativas tienen la atribución de vigilar el cumplimiento de las disposiciones laborales; por lo que en ejercicio de dicha facultad y, tomando en consideración que la mayoría de los sujetos fiscalizados establecen días inhábiles durante el año 2016; han propuesto al Auditor Superior los días inhábiles durante el año 2016 y enero de 2017.

XI.- Que de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Sindicato de Trabajadores de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, emitió su opinión respecto a la propuesta de días inhábiles de la institución para el año 2016 y enero de 2017.

XII.- Por las consideraciones y fundamentos anteriores, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y ENERO 2017

PRIMERO.- Se determinan como días inhábiles no laborables de la Auditoría Superior de la Ciudad de México: del 21 al 25 de marzo; 05 de mayo; del 18 al 29 de julio; 16 de septiembre; 1° y 2° de noviembre; 21 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; del 26 al 30 de diciembre de dos mil dieciséis y del 02 al 06 de enero de dos mil diecisiete, en consecuencia, no correrán términos ni plazos internos en el cómputo relacionado con Pliegos de Observaciones, Dictámenes Técnicos Correctivos FRA y FRER, Informes de Resultados de Auditoría para Confronta, Informes Finales de Auditoría y actos relacionados con la Contraloría General de la Auditoría Superior de la Ciudad de México o aquellos que deriven de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- También se considerarán como días inhábiles aquéllos que determine la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como no laborables para su personal.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, durante los periodos vacacionales se deberán conformar guardias en todas y cada una de las unidades administrativas para la tramitación de asuntos urgentes, términos jurídicos externos, tomando como apoyo los servicios del personal que no tenga derecho a goce de vacaciones o que de manera previa haya hecho uso de dicho derecho.

CUARTO.- Aquel personal que teniendo derecho al goce de vacaciones pero que por motivos de su encargo deba dar trámite a algún asunto urgente, atender términos jurídicos externos y/o relativo a cuestiones presupuestales, continuará con sus funciones hasta la conclusión de los mismos, gozando de los días restantes hasta la conclusión del periodo vacacional, quedando a consideración de los titulares de las unidades administrativas la compensación que determinen en atención a los días que no se hayan disfrutado del periodo vacacional.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de febrero de dos mil dieciséis.

(Firma)

DR. DAVID MANUEL VEGA VERA
AUDITOR SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS**

“CALENDARIO PRESUPUESTAL 2016”

La Auditoria Superior de la Ciudad de México en cumplimiento al artículo 5o., fracción II, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal publica el calendario presupuestal autorizado para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoria Superior de la Ciudad de México, que a la letra dice: “La Dirección General de Administración y Sistemas tendrá la atribución de administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Auditoria Superior de acuerdo con las políticas, normas sistemas y procedimientos que fije el Auditor Superior”, se da a conocer el siguiente aviso por el cual se emite el informe del Calendario Presupuestal 2016.

Aviso por el cual se da conocer el calendario presupuestal 2016 de la Auditoria Superior de la Ciudad de México.

Mes	(Pesos) Ministración recursos fiscales
Enero	45,584,104.00
Febrero	38,817,664.00
Marzo	42,214,921.00
Abril	38,715,190.00
Mayo	36,239,146.00
Junio	45,573,022.00
Julio	85,231,636.00
Agosto	40,235,307.00
Septiembre	36,272,337.00
Octubre	38,238,617.00
Noviembre	38,671,599.00
Diciembre	106,799,820.00
Total	592,593,363.00

Transitorio.

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
México, D.F., a de 2 Febrero de 2016

(Firma)

ROMÁN TORRES HUATO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

“Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2016, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, comunicado y autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal”.

MES	MONTO
ENERO	263,641,516.00
FEBRERO	249,225,839.00
MARZO	259,000,342.00
ABRIL	261,246,505.00
MAYO	261,150,342.00
JUNIO	265,962,674.00
JULIO	272,087,731.00
AGOSTO	268,094,710.00
SEPTIEMBRE	269,559,139.00
OCTUBRE	279,999,376.00
NOVIEMBRE	310,663,059.00
DICIEMBRE	334,487,659.00
TOTAL	3,295,118,892.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Ciudad de México a 08 de febrero de 2016.

(Firma)

Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Distrito Federal

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2016

Lic. Moisés Antonio Sáenz López, en su carácter de Subgerente de Administración y Finanzas del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 119-B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 22 de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2016

Resumen Presupuestal	
Capítulo 1000 Servicios Personales	152,866.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	2,400,000.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	<u>4,259,844.00</u>
	6,812,710.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1	608,408.00
Artículo 30	4,577,302.00
Artículo 55	<u>1,027,000.00</u>
SUMAS IGUALES	6,812,710.00
Diferencia = 0.00	

Transitorio Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 5 de febrero de 2016

EL SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

LIC. MOISÉS ANTONIO SÁENZ LÓPEZ

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 97, 98 y 101 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º último párrafo, 3, fracción IX, 6º, 43, 44 párrafo segundo, 45, 46, 47, 53, 54, 61, 62, 65, 67, y 71, fracciones IV, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 23 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 01 de julio de 2011; Numeral 9 fracciones III y IV de las Reglas de Operación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal; Acuerdo COTECIAD-FIDEGAR SO/03/07/15, tomado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos celebrada el 07 de agosto de 2015; Lineamiento Trigésimo Octavo de los “Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal”, y de conformidad con el Registro MEO-01/120116-E-FIDEGAR-7/2008, otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, dependiente de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio número OM/CGMA/068/2016, de fecha 12 de enero de 2016, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL CON NUMERO DE REGISTRO MEO-01/120116-E-FIDEGAR-7/2008.

ÚNICO.- Este aviso contiene el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico de Administración de Documentos del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal con número de registro MEO-01/120116-E-FIDEGAR-7/2008, el cual es: http://www.fideicomisoed.df.gob.mx/archivos/Articulos/Articulo_14/Fraccion_I/M_COTECIAD.pdf

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entra en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los cuatro días de febrero del año dos mil dieciséis.

**DIRECTOR GENERAL
LIC. CARLOS NAVA PÉREZ**

(Firma)

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 97, 98 y 101 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º último párrafo, 3, fracción IX, 6º, 43, 44 párrafo segundo, 45, 46, 47, 53, 54, 61, 62, 65, 67, y 71, fracciones IV, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 23 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 01 de julio de 2011; Numeral 9 fracciones III y IV de las Reglas de Operación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal; Acuerdo COTECIAD-FIDEGAR SO/04/06/15, tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos celebrada el 27 de noviembre de 2015; Lineamiento Trigésimo Octavo de los “Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal”, y de conformidad con el Registro MEO-02/120116-E-FIDEGAR-7/2008, otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, dependiente de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio número OM/CGMA/069/2016, de fecha 12 de enero de 2016, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN ARCHIVÍSTICA DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL CON NUMERO DE REGISTRO MEO-02/120116-E-FIDEGAR-7/2008.

ÚNICO.- Este aviso contiene el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual Específico de Operación Archivística del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal con número de registro MEO-02/120116-E-FIDEGAR-7/2008, el cual es:
http://www.fideicomisoed.df.gob.mx/archivos/Articulos/Articulo_14/Fraccion_I/M_Archivistica.pdf

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entra en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los cuatro días de febrero del año dos mil dieciséis.

**DIRECTOR GENERAL
LIC. CARLOS NAVA PÉREZ**

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

El C. Alfredo Alatorre Espinosa Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa en cumplimiento al Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publica fallos de Licitación Pública Nacional e Invitación Restringida del ejercicio 2015.

RELACIÓN DE FALLOS DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES							
NO	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL GANADOR	NUMERO DE LICITACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO CON IVA	FECHA DE INICIO	FRECHA DE TERMINO	LUGAR DONDE PODRÁ CONSULTAR SE LAS RAZONES DE LA ASIGNACIÓ N Y DE RECHAZO
1	DESIERTO	3000-1116-001-15	Mantenimiento De 29,783.80 M2 De Carpeta Asfáltica En Las Colonias U.H. Santa Cruz Meyehualco I Y U.H. Santa Cruz Meyehualco II, Dirección Territorial Cabeza De Juárez De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
2	MAC ORTIZ, S.A. DE C.V.	3000-1116-002-15	Construcción De 12,541.00 M2 De Banqueta Y 8,364.85 Ml De Guarnición En Diversas Colonias De Las 8 Direcciones Territoriales De La Delegación Iztapalapa.	\$9,608,525.55	20-mar-15	17-jun-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
3	DESIERTO	3000-1116-003-15	Rescate Y Conservación De 8 Espacios Públicos Ubicados En Las Colonias Pueblo Santa María Aztahuacan, Los Reyes Culhuacán, Reforma Política, Dr. Alfonso Ortiz Tirado, Desarrollo Urbano Quetzalcóatl Ii, Ampliación Zona Urbana Ejidal Santa María Aztahuacan I E Insurgentes, Direcciones Territoriales Ermita Zaragoza, Estrella, Paraje San Juan Y Centro De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	-

4	LINOS CONSTRUCCIONES , S.A. DE C.V.	3000-1116-004-15	Mantenimiento Mayor A 3 Deportivos Denominados: "La Cascada", "Santa Martha", "San Andrés Tetepilco" así Como Las Instalaciones Deportivas Del Centro Social Ignacio Zaragoza Ubicados En Las Colonias Ampliación Santa Martha Acatitla Norte I, Pueblo De Santa Martha Acatitla, Pueblo De San Andrés Tetepilco Y Escuadrón 201 En Las Direcciones Territoriales Aculco Y Ermita Zaragoza De La Delegación Iztapalapa	\$14,767,009.98	23-abr-15	20-ago-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
5	LINOS CONSTRUCCIONES , S.A. DE C.V.	3000-1116-004-15	Mantenimiento Mayor A 3 Deportivos Denominados: "La Cascada", "Santa Martha", "San Andrés Tetepilco" así Como Las Instalaciones Deportivas Del Centro Social Ignacio Zaragoza Ubicados En Las Colonias Ampliación Santa Martha Acatitla Norte I, Pueblo De Santa Martha Acatitla, Pueblo De San Andrés Tetepilco Y Escuadrón 201 En Las Direcciones Territoriales Aculco Y Ermita Zaragoza De La Delegación Iztapalapa	\$2,486,093.04	06-jul-15	31-ago-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
6	CORUBI S.A. DE C.V.	3000-1116-005-15	Atención Estructural De 2,777.26 M2 De Taludes, Ubicados En Las Calles Espacial Lomas De La Estancia, Carlos Salinas De Gortari Y Huecampool Lomas De La Estancia II En La Dirección Territorial Santa Catarina De La Delegación Iztapalapa.	\$7,811,952.66	29-jul-15	30-sep-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
7	DESIERTO	3000-1116-006-15	Instalación De Alumbrado Público En Las Colonias: U.H. Ignacio Zaragoza, U.H. Margarita Maza De Juárez, San Pablo I, II, V, Lomas Del Paraíso, Paraje Buenavista, Ampliación Los Reyes, La Joya, Texcoco El Salado, Ejercito De Agua Prieta, U.H. Ermita Zaragoza,	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones

			Ixtlahuacan, U.H. Ejército De Oriente I Y U.H. Ejército De Oriente II en Las Direcciones Territoriales Cabeza De Juárez, Centro, Estrella, Ermita Zaragoza, Paraje San Juan Y Santa Catarina De La Delegación Iztapalapa.				
8	DESIERTO	3000-1116-007-15	Rehabilitación Del Museo Fuego Nuevo Y Teatro Al Aire Libre Ubicado En Camino Al Cerro De La Estrella, Parque Nacional Cerro De La Estrella En La Dirección Territorial Estrella De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
9	DESIERTO	3000-1116-008-15	Repavimentación De 24,807.62 M2 De Concreto Hidráulico En Las Colonias Presidentes De México, Francisco Villa, Desarrollo Urbano Quetzalcóatl III, Consejo Agrarista Mexicano I Y Consejo Agrarista Mexicano II En Las Direcciones Territoriales Paraje San Juan Y San Lorenzo Tezonco De La Delegación Iztapalapa	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
10	VALPER PLANEACION ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.	3000-1116-009-15	Rescate Y Conservación De Espacio Público Ubicado En Avenida Telecomunicaciones Colonia Chinampac De Juárez II En La Dirección Territorial Cabeza De Juárez De La Delegación Iztapalapa.	\$19,992,937.90	10-ago-15	08-oct-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
11	INMEXA INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	3000-1116-010-15	Rehabilitación De Espacio Público Ubicado En Calle Exploradores Y Esquina Felix Gutierrez En La Colonia U.H. Ejercito De Oriente Ii En La Dirección Territorial Cabeza De Juárez De La Delegación Iztapalapa	\$7,995,880.00	10-ago-15	08-oct-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones

12	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTIAGO, S.A. DE C.V.	3000-1116-011-15	Construcción Y Sustitución De 2.040 Km De Red Secundaria De Drenaje Sanitario Y Pluvial En Las Colonias: El Retoño, U.H. Santa Cruz Meyehualco, Santa Martha Acatitla Sur, El Rodeo, San Miguel Teotongo I Y Valle Del Sur En Las Direcciones Territoriales Aculco, Cabeza De Juárez, Ermita Zaragoza, San Lorenzo Tezonco Y Santa Catarina De La Delegación Iztapalapa.	\$8,577,755.16	27-ago-15	04-dic-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
13	DESIERTO	3000-1116-012-15	Sustituir 9.713 Km. De La Red Secundaria De Agua Potable En Las Colonias: San Andrés Tetepilco, El Sifón, Predio Degollado, Constitución De 1917, Santa Martha Acatitla Sur, Barrio San Simón Culhuacán Y Leyes De Reforma 1a Sección En Las Direcciones Territoriales Aculco, Cabeza De Juárez, Centro, Estrella, Ermita Zaragoza Y Paraje San Juan De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
14	CONSTRUCCION EN ESPACIOS AMBIENTALES S.A. DE C.V.	3000-1116-013-15	Rehabilitación A 4 Centros De Desarrollo Infantil (Cendi) "San Lorenzo Tezonco", "San Juanico", "Sector Popular" Y "San Lorenzo Xicoténcatl", Ubicados En Las Colonias San Juan Xalpa, San Juanico Nextipac, Sector Popular Y San Lorenzo Xicoténcatl En Las Direcciones Territoriales Aculco, Cabeza De Juárez, Estrella Y Ermita Zaragoza De La Delegación Iztapalapa	\$10,223,086.89	28-ago-15	25-nov-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones

15	DESIERTO	3000-1116-014-15	Construcción Y Rehabilitación De 23,698.55 M2 De Carpeta Asfáltica En Diversas Calles De Las Colonias U.H. Ejército De Oriente I, San Pablo I, II,V, Lomas Del Paraíso Y Lomas De La Estancia II En Las Direcciones Territoriales Ermita Zaragoza Y Santa Catarina De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
16	DESIERTO	3000-1116-015-15	Construcción Y Rehabilitación De 20,234.00 M2 De Carpeta Asfáltica En Diversas Calles De Las Colonias Ejercito De Agua Prieta, Pueblo De San Andrés Tomatlan Y Lomas Estrella 2a Sección II En Las Direcciones Territoriales Ermita Zaragoza Y Estrella De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
17	TOLCAN, S.A. DE C.V.	3000-1116-016-15	Construcción Y Rehabilitación De 18,864.00 M2 De Carpeta Asfáltica En Diversas Calles De Las Colonias Miguel De La Madrid Hurtado, San Juan Xalpa II Y Paseos De Churubusco En Las Direcciones Territoriales Aculco, Estrella Y Santa Catarina De La Delegación Iztapalapa	\$10,571,365.36	01-sep-15	30-oct-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
18	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ADVANCE, S.A. DE C.V.	3000-1116-017-15	Construcción Y Rehabilitación De 39,583.00 M2 De Carpeta Asfáltica En Diversas Calles De Las Colonias El Triangulo, La Planta, Francisco Villa, Ampliación Santa Martha Acatitla Sur, Carlos Hank Gonzales, Z.U.E. Santa María Aztahuacan I Y Z.U.E. Santa María Aztahuacan Ii En Las Direcciones Territoriales Ermita Zaragoza, Paraje San Juan Y San Lorenzo Tezonco De La Delegación Iztapalapa.	\$15,361,298.00	27-ago-15	25-oct-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
19	CORUBI S.A. DE C.V..	3000-1116-018-15	Construcción De 9,190.59 Ml De Guarniciones Y 13,779.00 M2 De Banquetas En Diversas Calles De Las Colonias En La Delegación Iztapalapa.	\$9,419,459.11	31-oct-15	31-dic-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimacion

20	INNOVACIÓN ARQUITECTÓNICA GÉNESIS S.A. DE C.V.	3000-1116-019-15	Mantenimiento Del Mercado “La Purísima” Tercera Etapa, Ubicado En Av. Hidalgo Entre La Calle Quetzal Y San Felipe De Jesús, Colonia Barrio San Miguel En La Dirección Territorial Centro De La Delegación Iztapalapa	\$9,428,429.85	31-oct-15	31-dic-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
21	DESIERTO	3000-1116-020-15	Rehabilitación Del Centro De Salud Comunitario San José Aculco	-	-	-	J.U.D. de Concursos
22	DESIERTO	3000-1116-021-15	Instalación De Luminarias En Diversas Ubicaciones De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
23	BRESA SUPERVISIÓN CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S.A. DE C.V.	3000-1116-022-15	Construcción De 4 Inmuebles Para El Desarrollo Social En Diversas Ubicaciones Dentro Del Perímetro Delegacional.	\$1,955,808.81	31-dic-15	25-mar-16	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
24	BRESA SUPERVISIÓN CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S.A. DE C.V.	3000-1116-023-15	Construcción De 4 Inmuebles Para El Desarrollo Social En Diversas Ubicaciones Dentro Del Perímetro Delegacional.	\$1,955,808.81	31-dic-15	25-mar-16	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
25	BRESA SUPERVISIÓN CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S.A. DE C.V.	3000-1116-024-15	Construcción De 5 Inmuebles Para El Desarrollo Social En Diversas Colonias De La Delegación,	\$2,437,877.52	31-dic-15	25-mar-16	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones

RELACION DE FALLOS DE INVITACIONES RESTRINGIDAS

NO.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL GANADOR	NUMERO DE LICITACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO CON IVA	FECHA DE INICIO	FRECHA DE TERMINO	LUGAR DONDE PODRÁ CONSULTAR SE LAS RAZONES DE LA ASIGNACIÓN Y DE RECHAZO
1	DESIERTO	IR-001-15	Rehabilitación Del Espacio Cultural "Centro Social Ignacio Zaragoza" Ubicado En Calle Alfonso Toro Teniente Javier Martínez S/N Colonia Escuadrón 201 En La Dirección Territorial Aculco De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	-
2	TEXON GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	IR-002-15	Conservación Y Mantenimiento Del Mercado "Guadalupe Del Moral" Ubicado En Calle Hidalgo Y Calle Agustín Melgar, Colonia Guadalupe Del Moral En La Dirección Territorial Centro De La Delegación Iztapalapa.	\$2,877,009.18	25-mar-15	22-jul-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
3	REACTOR INGENIERIA, S.A. DE C.V.	IR-003-15	Conservación Y Mantenimiento Del Mercado "La Purísima" Ubicado En Av. Hidalgo Entre La Calle Quetzal Y Dan Felipe De Jesús, Colonia Barrio San Miguel En La Dirección Territorial Centro De La Delegación Iztapalapa	\$4,416,730.32	30-mar-15	27-jul-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
4	PRACTISERVICIOS ARIES, S.A. DE C.V.	IR-005-15	Atención Estructural A Taludes Ubicados En La Calle Vereda 75 Entre Tlaxtongo Y Navidad Colonia Tenorios; Y Calle Villa Hermosa Junto A La Reserva Ecológica Colonia Xalpa Dirección Territorial Santa Catarina De La Delegación Iztapalapa	\$2,903,727.69	30-mar-15	28-may-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones

5	MONTER KONTAINER, S.A. DE C.V.	IR-006-15	Supervisión Para La Rehabilitación Del Espacio Cultural "Centro Social Ignacio Zaragoza" Ubicado En Calle Alfonso Toro, Teniente Javier Martínez S/N, Colonia Escuadrón 201 En La Dirección Territorial Aculco De La Delegación Iztapalapa.	\$2,862,969.83	10-abr-15	08-jul-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
6	DESIERTO	IR-007-15	Limpieza Y Desazolve De 75,256.64 M. De Red Secundaria De Drenaje De Los Puntos Críticos De Inundación En Las Direcciones Territoriales Aculco, Centro, Estrella Y San Lorenzo Tezonco De La Delegación Iztapalapa	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
7	ARQUITECTURA XTREMA 7, S.A. DE C.V.	IR-008-15	Limpieza Y Desazolve De 80,315.56 M De Red Secundaria De Drenaje De Los Puntos Críticos De Inundación En Direcciones Territoriales Cabeza De Juárez, Ermita Zaragoza, Paraje San Juan Y Santa Catarina De La Delegación Iztapalapa	\$6,063,677.00	17-abr-15	15-jul-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
8	DESIERTO	IR-009-15	Rescate Y Conservación De Espacio Público Ubicado En La Colonia Leyes De Reforma 3a Sección Ii, Dirección Territorial Centro De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
9	DESIERTO	IR-010-15	Remodelación De Centro De Control Canino Y Fauna Nociva Ubicado En Campaña Del Ébano Y 5ta. Cda. De Carlos Mancilla, U. H. Vicente Guerrero, Dirección Territorial Cabeza De Juárez De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones

10	PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA, S.A. DE C.V.	IR-011-15	Conclusión De La Segunda Etapa De Construcción Del "Faro De Artes Y Oficios " Ubicados En Avenida Carlos L. Gracida Entre Eje 6 (Luis Méndez) Y Calle Galileo Murillo, Col. Unidad Habitacional Vicente Guerrero En La Dirección Territorial Cabeza De Juárez De La Delegación Iztapalapa	\$3,584,463.03	19-may-15	16-ago-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
11	CONASOSA, S.A. DE C.V.	IR-012-15	Rehabilitación De Dos Módulos Sanitarios En 2 Planteles Educativos Del Nivel Básico, Primaria Aníbal Ponce Ruiz, Ubicada En Av. De Las Minas No. 105, Colonia Xalpa Y Primaria Manuel Rivera Cambaz ´, Ubicada En Calle Trigo No.08, Esq. Centeno, Colonia Tenorios En La Dirección Territorial Santa Catarina En La Delegación Iztapalapa	\$1,287,721.02	20-may-15	18-jul-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
12	CONCEPTO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	IR-013-15	Segunda Etapa De Construcción Del Nuevo Cendi "La Purísima" En El Barrio San Miguel, Dirección Territorial Centro De La Delegación Iztapalapa	\$3,686,471.52	20-may-15	17-ago-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
13	INMOBILIARIA SYLVIA MARION, S.A. DE C.V.	IR-014-15	Construcción De 2,463.09 Ml De Guarnición Y 3,692.78 M2 De Banquetas En Las Colonias Los Picos Vi B, Granjas Esmeralda, Héroe De Churubusco, Sector Popular, Apatlaco, Progreso Del Sur Y Cacama En La Dirección Territorial Aculco De La Delegación Iztapalapa.	\$2,564,451.99	17-jun-15	15-ago-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones

14	INMOBILIARIA SYLVIA MARION, S.A. DE C.V.	IR-015-15	Construcción De 2,463.09 Ml De Guarnición Y 3,692.78 M2 De Banquetas En Las Colonias Progresista, Granjas Estrella II, Cerro De La Estrella I, Cerro De La Estrella II, Ampliación Ricardo Flores Magón, Consejo Agrarista Mexicano Ii Y José López Portillo I En Las Direcciones Territoriales Centro, Estrella Y San Lorenzo Tezonco De La Delegación Iztapalapa.	\$2,564,451.99	17-jun-15	15-ago-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
15	INMOBILIARIA SYLVIA MARION, S.A. DE C.V.	IR-016-15	Construcción De 2,463.09 Ml De Guarnición Y 3,692.78 M2 De Banquetas En Las Colonias Ampliación Santa Martha Acatitla Sur, Pueblo San Lorenzo Xicotencatl, Ampliación Santa Martha Acatitla Norte I, Reforma Política I, La Era, Degollado Chico Y 8va Ampliación San Miguel En Las Direcciones Territoriales Ermita Zaragoza Y Paraje San Juan De La Delegación Iztapalapa.	\$2,566,888.07	17-jun-15	15-ago-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
16	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALVAN, S.A. DE C.V.	IR-018-15	Instalación De 366 Luminarias En Las Colonias U.H. Ejército Constitucionalista, Ampliación El Paraíso, Juan Escutia I, Juan Escutia II, Tepalcates I, Tepalcates II, Juan Escutia III, Monte Albán, Paraje Zacatepec, Texcoco El Salado, Reforma Política II, Ampliación Santa Martha Acatitla Norte II, Z.U.E. Santa María Aztahuacán II, Ampliación Emiliano Zapata, Lomas De Zaragoza, Pueblo Santiago Acahualtepec Y Santiago Acahualtepec 1a Ampliación En Las Direcciones Territoriales Cabeza De Juárez, Ermita Zaragoza, Paraje San Juan Y Santa Catarina De La Delegación Iztapalapa	\$6,176,724.07	29-jun-15	16-sep-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones

17	ACROPOLIS ARQUITECTURA, SUPERVISION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	IR-019-15	Instalación De 438 Luminarias En Las Colonias Pueblo Aculco, El Sifón, Barrio San Pedro, El Mirador, Fraccionamiento Lomas Estrella 1a Sección, Los Cipreses, Ampliación Los Reyes, Minerva, Santa María Tomatlán, Ampliación Santa María Tomatlán, Ampliación Veracruzana, 12 De Diciembre, Lomas Estrella 2a Sección I, Paraje San Juan 2a Ampliación, Valle De San Lorenzo II Y Leyes De Reforma 3a Sección II En Las Direcciones Territoriales Aculco, Centro, Estrella, Paraje San Juan Y San Lorenzo Tezonco De La Delegación Iztapalapa	\$5,828,123.70	29-jun-15	16-sep-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
18	FRAGUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	IR-020-15	Mantenimiento De 9,530.50 M2 De Carpeta Asfáltica En Las Colonias Ejército De Agua Prieta, Leyes De Reforma 2a Sección, Jacarandas, Santa Martha Acatitla, Pueblo Mexicaltzingo, El Molino II, Lomas El Manto, Barrio San Antonio Culhuacán, Santa Isabel Industrial Y Valle Del Sur En Las Direcciones Territoriales Aculco, Cabeza De Juárez, Centro, Ermita Zaragoza Y Estrella De La Delegación Iztapalapa	\$3,664,830.92	29-jun-15	27-ago-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
19	MULTISERVICIOS DE CONSTRUCCION AMBIENTAL Y RESTAURACION, S.A. DE C.V.	IR-021-15	Construcción De 4,923.70 M2 Y Mantenimiento De 1,078.09 M2 De Carpeta Asfáltica En Las Colonias Los Ángeles, La Esperanza, El Retoño, Barrio La Asunción, Nueva Rosita, Xalpa I, Benito Juárez , Valle De Luces II En Las Direcciones Territoriales Aculco, Centro, Estrella, Paraje San Juan, San Lorenzo Tezonco Y Santa Catarina De La Delegación Iztapalapa	\$2,904,897.31	29-jun-15	27-sep-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones

20	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ADVANCE, S.A. DE C.V.	IR-022-15	Rehabilitación De 8 Planteles Escolares 2 De Nivel Preescolar, 4 De Nivel Primaria Y 2 De Nivel Secundaria, Ubicados En Las Colonias: Granjas San Antonio, La Purísima, U.H. Santa Cruz Meyehualco, U.H. Ejército Constitucionalista Y Juan Escutia En Las Direcciones Territoriales Aculco, Cabeza De Juárez Y Centro De La Delegación Iztapalapa.	\$6,910,698.55	06-jul-15	08-sep-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
21	DESIERTO	IR-023-15	Rehabilitación De 5 Planteles Escolares 3 De Nivel Primaria Y 2 De Nivel Secundaria, Ubicados En Las Colonias: Cerro De La Estrella, Lomas De San Lorenzo Tezonco, Paraje San Juan, Palmitas Y El Manto En Las Direcciones Territoriales Estrella, Paraje San Juan, San Lorenzo Tezonco Y Santa Catarina De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
22	UNIVERSO M & C, S.A. DE C.V.	IR-024-15	Rehabilitación De Espacio Público Ubicado En Carlos L. Gracida Entre 3ra Dimas Estrada Y Galileo Murillo, Colonia U.H. Vicente Guerrero En La Dirección Territorial Cabeza De Juárez De La Delegación Iztapalapa	\$7,270,139.21	06-jul-15	19-ago-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
23	COMERCIALIZADORA Y DESARROLLADORA PLAY PARK, S.A. DE C.V.	IR-025-15	Mantenimiento Y Rehabilitación De La Imagen Urbana En Las Colonias Álvaro Obregón, Buena Vista I, Constitución De 1917 Ii, Dr. Alfonso Ortiz Tirado, Ampliación Santuario, Lomas De La Estancia II, Paraje San Juan Cerro, San Miguel Teotongo II, San Miguel Teotongo IV, Barrio Tula, Xalpa II Y Xalpa III En Las Direcciones Territoriales Aculco, Centro, Cabeza De Juárez Estrella, Paraje San Juan Y Santa Catarina De La Delegación Iztapalapa	\$4,431,416.51	06-jul-15	23-sep-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones

24	ADVANCED TECHNICAL CONCEPTS, S.A. DE C.V.	IR-026-15	Mantenimiento Y Rehabilitación De La Imagen Urbana En Las Colonias Carlos Hank González, Desarrollo Urbano Quetzalcóatl II, El Santuario, Las Peñas, Miravalle, Renovación, Pueblo San Andrés Tetepilco, San Juan Xalpa I, Barrio San Miguel Y Valle De San Lorenzo I En Las Direcciones Territoriales Aculco, Centro, Cabeza De Juárez, Estrella, Paraje San Juan, San Lorenzo Tezonco Y Santa Catarina De La Delegación Iztapalapa	\$3,692,542.77	13-jul-15	30-sep-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
25	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ALVEG, S.A. DE C.V.	IR-027-15	Rehabilitación De Los Mercados El Sifón Y Aculco, Ubicados En Las Colonias Pueblo Magdalena Atlazolpa Y Pueblo Aculco En La Dirección Territorial Aculco De La Delegación Iztapalapa	\$7,266,782.27	13-jul-15	30-sep-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
26	DESIERTO	IR-028-15	Rehabilitación De 8 Planteles Escolares 6 De Nivel Primaria Y 2 De Nivel Secundaria, Ubicados En Las Colonias: Carlos Hank Gonzáles, Xalpa, Miguel De La Madrid, Reforma Política, Ampliación Emiliano Zapata, Lomas De La Estancia, Desarrollo Urbano Quetzalcóatl E Insurgentes En Las Direcciones Territoriales Paraje San Juan Y Santa Catarina De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
27	SHAGONZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	IR-029-15	Rehabilitación De 7 Planteles Escolares 3 De Nivel Primaria Y 4 De Nivel Secundaria, Ubicados En Las Colonias: Santa Martha Acatitla, Santa María Aztahuacan, San Andrés Tetepilco, Pueblo Mexicaltzingo, U.H. Ejército Constitucionalista Y Ampliación Sinatel En Las Direcciones Territoriales Aculco, Cabeza De Juárez Y Ermita Zaragoza De La Delegación Iztapalapa	\$6,750,076.15	22-jul-15	24-sep-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones

28	DRENAJE E INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.	IR-032-15	Sustitución De 1.152 Km De Red Secundaria De Drenaje Sanitario Y Pluvial En Las Colonias San Andrés Tetepilco Y El Sifón, En La Dirección Territorial Aculco De La Delegación Iztapalapa	\$4,208,066.80	18-ago-15	16-oct-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
29	VIRGINIA GARCIA ESPINDOLA	IR-033-15	Trabajos De Poda Y Tala De Sujetos Forestales De Alto Riesgo En Diversas Colonias Dentro Del Perímetro Delegacional	\$4,715,691.57	18-ago-15	16-oct-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
30	DESIERTO	IR-034-15	Obras De Ampliación Y Mantenimiento De La Infraestructura Social, Cultural, Recreativa Y De Servicios En El Parque Cuitláhuac (Área Sur), Ubicado En Eje 6 Sur, Esquina Guelatao En La Dirección Territorial Cabeza De Juárez De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
31	DESIERTO	IR-035-15	Rehabilitación Del Camellón De La Avenida Rodolfo Usigli, Colonia Escuadrón 201 En La Dirección Territorial Aculco De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
32	BAU RAK, S.A. DE C.V.	IR-036-15	Supervisión Para La Construcción Y Rehabilitación De 39,583.00 M2 De Carpeta Asfáltica En Diversas Calles De Las Colonias El Triángulo, La Planta, Francisco Villa, Ampliación Santa Martha Acatitla Sur, Carlos Hank Gonzales, Z.U.E. Santa María Aztahuacan I Y Z.U.E. Santa María Aztahuacan II En Las Direcciones Territoriales Ermita Zaragoza, Paraje San Juan Y San Lorenzo Tezonco De La Delegación Iztapalapa.	\$905,196.20	19-ago-15	27-oct-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones

33	DESIERTO	IR-037-15	Construcción De 1,187.26 Ml De Guarnición Y 1,780.00 M2 De Banquetas En Las Colonias U.H. Ejército De Oriente Y Pueblo Santa María Aztahuacán En La Dirección Territorial Ermita Zaragoza De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
34	DESIERTO	IR-038-15	Construcción De 4,529.46 Ml De Guarnición Y 6,790.80 M2 De Banquetas En Las Colonias Ampliación Emiliano Zapata, Lomas De Zaragoza, Pueblo Santiago Acahualtepec, Miguel De La Madrid Hurtado, Xalpa III, San Francisco Apolocalco, Citlalli En La Dirección Territorial Santa Catarina De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
35	CONASOSA, S.A. DE C.V.	IR-039-15	Construcción De 4,149.41 Ml De Guarnición Y 6,221.00 M2 De Banquetas En Las Colonias San Juan Xalpa II, Zacahuitzco, Barrio San Lucas, Barrio Santa Bárbara, Barrio San Pablo, Barrio San Pedro, Barrio San José, Barrio La Asunción, Barrio San Ignacio En Las Direcciones Territoriales Aculco, Centro Y Estrella De La Delegación Iztapalapa.	\$4,243,116.05	01-sep-15	30-oct-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
36	CONCEPTO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	IR-040-15	Construcción De 3,688.51 Ml De Guarnición Y 5,530.00 M2 De Banquetas En La Colonia Barrio San Miguel En La Dirección Territorial Centro De La Delegación Iztapalapa.	\$3,771,831.34	01-sep-15	30-oct-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones

37	GNSY INGENIERIA, S.A. DE C.V.	IR-041-15	Construcción De 4,149.41 Ml De Guarnición Y 6,221.00 M2 De Banquetas En Las Colonias Ampliación Santa Martha Acatitla Norte Ii, Ampliación Santa Martha Acatitla Sur, U.H. La Colmena, Pueblo San Sebastián Tecoloxtitlan Y Santa Martha Acatitla En La Dirección Territorial Ermita Zaragoza De La Delegación Iztapalapa	\$4,233,526.16	01-sep-15	30-oct-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
38	DESIERTO	IR-042-15	Mantenimiento, Rehabilitación Y Conservación De La Infraestructura Social En Las Colonias San Nicolás Tolentino I, San Pablo I, Ii, V, Lomas Del Paraiso Y Pueblo De Santa Martha Acatitla En Las Direcciones Territoriales Ermita Zaragoza, San Lorenzo Tezonco Y Santa Catarina De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
39	VIRGINIA GARCIA ESPINDOLA	IR-043-15	Construcción, Mantenimiento Y Rehabilitación De Infraestructura De Desarrollo Social En Las Colonias La Regadera, Lomas De San Lorenzo I Y San José Aculco En Las Direcciones Territoriales Aculco, Cabeza De Juárez Y San Lorenzo Tezonco De La Delegación Iztapalapa.	\$1,109,518.03	01-sep-15	09-nov-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
40	BENJAMIN RODRIGUEZ	IR-044-15	Rehabilitación Y Conservación De La Imagen Urbana En Las Colonias Purísima Atlazolpa, Ampliación Sinatel, Año De Juárez Y Pueblo San Sebastián Tecoloxtitlan En Las Direcciones Territoriales Aculco, Ermita Zaragoza Y San Lorenzo Tezonco De La Delegación Iztapalapa.”	\$1,478,345.81	01-sep-15	09-nov-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones

41	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TAPALPA, S.A. DE C.V.	IR-045-15	Rehabilitación Del Deportivo "Santa Martha Acatitla" Colonia Ampliación Santa Martha Acatitla Norte I En La Dirección Territorial Ermita Zaragoza De La Delegación Iztapalapa Y Rehabilitación Del Deportivo "San Andrés Tetepilco" Colonia Pueblo San Andrés Tetepilco En Las Direcciones Territoriales Aculco Y Ermita Zaragoza De La Delegación Iztapalapa.	\$3,714,549.47	19-ago-15	27-oct-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
42	ASIA COM, S.A. DE C.V.	IR-046-15	Rehabilitación De Dos Parques Culturales Infantiles Pattolli, Ubicados En Las Colonias Zona Militar Fave Sedena (U. H), Chinampac De Juárez I, En Las Direcciones Territoriales Estrella Y Cabeza De Juárez De La Delegación Iztapalapa.	\$1,852,420.54	19-ago-15	27-oct-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
43	DESIERTO	IR-047-15	Rehabilitación De 3 Espacios Públicos: "Plaza Culhuacán", "El Santuario" Y "Lomas Estrella" En La Dirección Territorial Estrella De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
44	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS CARMA, S.A. DE C.V.	IR-048-15	Mantenimiento Y Ampliación De Jardín De Niños "Citlalicue", Primaria "Jesús Narváez Galdeano", Primaria "República De Guinea", Primaria "U.R.S.S.", Segunda Etapa De La Primaria "Profesora Carmen Ramos Del Río", Y Secundaria "Manuel Acuña", Ubicadas En Las Direcciones Territoriales Cabeza De Juárez, Paraje San Juan Y Santa Catarina De La Delegación Iztapalapa.	\$3,393,122.45	01-sep-15	30-oct-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
45	DESIERTO	IR-049-15	Rehabilitación De Espacio Público En Lateral De Canal Nacional, Del Eje 3 Oriente A La Avenida Santa Ana En La Dirección Territorial Estrella De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones

46	DESIERTO	IR-050-15	Mejoramiento De La Infraestructura Urbana Colonia Renovación En La Dirección Territorial Cabeza De Juárez De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
47	INFRAREI, S.A. DE C.V.	IR-051-15	Construcción De Camellón Deportivo En La Calle De Villa Frati Y Villa Del Rey Hasta Villa Mayo, Colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl I En La Dirección Territorial Paraje San Juan De La Delegación Iztapalapa	\$1,884,995.37	01-sep-15	30-oct-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
48	CK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	IR-052-15	Construcción De Unidad Cultural En El Centro De Rehabilitación "Tepalcates Primavera", Ubicado En La Colonia Tepalcates II En La Dirección Territorial Cabeza De Juárez De La Delegación Iztapalapa.	\$1,956,234.24	31-ago-15	29-oct-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
49	DESIERTO	IR-053-15	Conservación Y Mantenimiento Del Mercado "San Andrés Tetepilco" Ubicado En Av. Andrés Molina Enríquez S/N, Colonia San Andrés Tetepilco En La Dirección Territorial Aculco De La Delegación Iztapalapa.	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
50	DESIERTO	IR-054-15	Mejoramiento De La Infraestructura Urbana Colonia Renovación En La Dirección Territorial Cabeza De Juárez De La Delegación Iztapalapa	-	-	-	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
51	FRAGUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	IR-055-15	Mantenimiento De 2,506.00 M2 De Carpeta Mediante Concreto Hidraulico En Las Colonias Fraccionamiento Real Del Moral, Pueblo De Culhuacán, Barrio San Ignacio, Pueblo Santa María Tomatlán Y Pueblo San Andrés Tomatlán En Las Direcciones Territoriales Centro Y Estrella De La Delegación Iztapalapa	\$1,843,815.88	09-sep-15	17-nov-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones

52	GOIBA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	IR-056-15	Construcción De 4,529.46 Ml De Guarnición Y 6,790.80 M2 De Banquetas En Las Colonias Ampliación Emiliano Zapata, Lomas De Zaragoza, Pueblo Santiago Acahualtepec, Miguel De La Madrid Hurtado, Xalpa III, San Francisco Apolocalco, Citlalli En La Dirección Territorial Santa Catarina De La Delegación Iztapalapa	\$4,630,139.91	15-sep-15	13-nov-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones
53	CONSTRUCTORA URALJAV S.A. DE C.V.	IR-057-15	Rehabilitación Del Centro Comunitario La Colmena, Ubicado En Calle Hermanos Rayón Casi Esquina Sentimientos De La Nación, Colonia U. H. La Colmena En La Dirección Territorial Ermita Zaragoza De La Delegación Iztapalapa	\$3,900,276.31	15-sep-15	13-nov-15	J.U.D. De Concursos, Contratos Y Estimaciones

México D.F., a 10 de febrero de 2016

(Firma)

E.D. Alfredo Alatorre Espinosa
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 01

El Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz, Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 29 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con **Recursos del Fideicomiso Maestro del Sistema de Transporte Colectivo (Metro)**, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N1-2016	\$1,827.00	18 febrero 16	24 febrero 16 10:00 horas	01 marzo 16 10:00 horas	11 marzo 16 10:00 horas	19 marzo 16 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Renovación de la estación Insurgentes de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo. (Primera Etapa)			07 abril 16	31 diciembre 16	\$19,838,120.00

- * Ubicación de la obra: estación Insurgentes de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficios SGAF/DF/GP/0169/2016 de fecha 27 de enero de 2016.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., únicamente del 15 al 18 de febrero de 2016 de 9:00 a 18:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, México, Distrito Federal, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: Se otorgará anticipo del 30% del monto contratado, 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales.
- * Subcontratación: Para la realización de estos trabajos no habrá subcontratación.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los requisitos siguientes: 1.- Haber tenido a su cargo la ejecución de obra de gran magnitud de área aproximada de 100,000 m2 con acabados de primer nivel. 2.-Que su personal técnico haya participado en obras de gran magnitud de área aproximada de 100,000 m2 con acabados de primer nivel, equipado con Sistemas Especiales como: Sistemas Inteligentes.

- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.
Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 09 de febrero de 2016.

(Firma)

Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz
Subdirector General de Mantenimiento

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 02

El Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz, Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 29 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con **Recursos del Fideicomiso Maestro del Sistema de Transporte Colectivo (Metro)**, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N2-2016	\$1,827.00	18 febrero 16	24 febrero 16 10:00 horas	01 marzo 16 11:00 horas	11 marzo 16 11:30 horas	19 marzo 16 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Renovación de la estación Pino Suárez de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo. (Primera Etapa)			07 abril 16	31 diciembre 16	\$19,397,369.00

- * Ubicación de la obra: estación Pino Suárez de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficios SGAF/DF/GP/0169/2016 de fecha 27 de enero de 2016.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., únicamente del 15 al 18 de febrero de 2016 de 9:00 a 18:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, México, Distrito Federal, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: Se otorgará anticipo del 30% del monto contratado, 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales.
- * Subcontratación: Para la realización de estos trabajos no habrá subcontratación.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los requisitos siguientes: 1.- Haber tenido a su cargo la ejecución de obra de gran magnitud de área aproximada de 100,000 m2 con acabados de primer nivel. 2.-Que su personal técnico haya participado en obras de gran magnitud de área aproximada de 100,000 m2 con acabados de primer nivel, equipado con Sistemas Especiales como: Sistemas Inteligentes.

- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.
Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 09 de febrero de 2016.

(Firma)

Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz
Subdirector General de Mantenimiento

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 03

El Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz, Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 29 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con **Recursos del Fideicomiso Maestro del Sistema de Transporte Colectivo (Metro)**, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N3-2016	\$1,827.00	18 febrero 16	24 febrero 16 10:00 horas	01 marzo 16 12:00 horas	11 marzo 16 13:00 horas	19 marzo 16 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Renovación de la estación Boulevard Puerto Aéreo de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo. (Primera Etapa)			07 abril 16	31 diciembre 16	\$19,756,579.00

- * Ubicación de la obra: estación Boulevard Puerto Aéreo de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficios SGAF/DF/GP/0169/2016 de fecha 27 de enero de 2016.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., únicamente del 15 al 18 de febrero de 2016 de 9:00 a 18:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, México, Distrito Federal, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: Se otorgará anticipo del 30% del monto contratado, 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales.
- * Subcontratación: Para la realización de estos trabajos no habrá subcontratación.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los requisitos siguientes: 1.- Haber tenido a su cargo la ejecución de obra de gran magnitud de área aproximada de 100,000 m2 con acabados de primer nivel. 2.-Que su personal técnico haya participado en obras de gran magnitud de área aproximada de 100,000 m2 con acabados de primer nivel, equipado con Sistemas Especiales como: Sistemas Inteligentes.

- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.
Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 09 de febrero de 2016.

(Firma)

Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz
Subdirector General de Mantenimiento

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 04

El Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz, Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 29 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con **Recursos del Fideicomiso Maestro del Sistema de Transporte Colectivo (Metro)**, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N4-2016	\$1,827.00	18 febrero 16	24 febrero 16 10:00 horas	01 marzo 16 13:00 horas	11 marzo 16 14:30 horas	19 marzo 16 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Renovación de la estación Moctezuma de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo. (Primera Etapa)			07 abril 16	31 diciembre 16	\$18,678,948.00

- * Ubicación de la obra: estación Moctezuma de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficios SGAF/DF/GP/0169/2016 de fecha 27 de enero de 2016.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., únicamente del 15 al 18 de febrero de 2016 de 9:00 a 18:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, México, Distrito Federal, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: Se otorgará anticipo del 30% del monto contratado, 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales.
- * Subcontratación: Para la realización de estos trabajos no habrá subcontratación.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los requisitos siguientes: 1.- Haber tenido a su cargo la ejecución de obra de gran magnitud de área aproximada de 100,000 m2 con acabados de primer nivel. 2.-Que su personal técnico haya participado en obras de gran magnitud de área aproximada de 100,000 m2 con acabados de primer nivel, equipado con Sistemas Especiales como: Sistemas Inteligentes.

- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.
Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 09 de febrero de 2016.

(Firma)

Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz
Subdirector General de Mantenimiento

CONVOCATORIA

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
Licitación Pública Nacional

Convocatoria 01/2016

El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso "A", 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37 de su Reglamento, con fundamento en el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, a través de la Dirección Administrativa, C. María de Lourdes Balandrano Arias, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Núm. 3011-6001-01-2016 para la contratación de la "Prestación de Servicios de Limpieza, conforme a lo siguiente:

Núm. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnica y económicas	Acto de fallo
3011-6001-01-2016	\$2,500.00	18-febrero-2016	19-febrero-2016 09:00 horas	22-febrero-2016 10:30 horas	24-febrero-2016 10:30 horas	26-febrero-2016 16:30 horas
PARTIDA	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	Servicio de Limpieza			1	Contrato	

Eventos de la licitación: Se llevarán a cabo en el Salón de Usos Múltiples de la convocante, con domicilio en: División del Norte, 906 3er Piso, Colonia Narvarte Poniente, CP. 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Teléfono: 56362500 ext. 410. Los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Bases de Licitación: Estarán disponibles para su consulta gratuita y venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones, en el domicilio de la convocante los días 17 y 18 de febrero de 2016 en un horario de 9:30 a 15:00 a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Pago de bases: Mediante depósito a la cuenta bancaria BBVA BANCOMER 0101255916 a nombre de Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y entregar la ficha de depósito en la Subdirección de Recursos Financieros de la convocante en División del Norte, 906 2do Piso, Colonia Narvarte Poniente, CP. 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Visita a las instalaciones donde se prestarán los servicios: el día 19 de febrero de 2016, partiendo a las 09:00 horas de las oficinas centrales de la convocante a los 22 inmuebles que ocupan los veinte planteles y oficinas centrales de este Instituto. Es requisito para la participación en esta Licitación el acudir a la visita de las instalaciones. Propuestas: Deberán ser solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional. Lugar y Plazo para la prestación de los servicios: Del 1ero de marzo al 31 de diciembre de 2016 en los 22 inmuebles que ocupan los veinte planteles y oficinas centrales de este Instituto. Pago de los Servicios: Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante. Anticipo: No se otorgará anticipo. Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado. Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, no podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales. Nombre y cargo de los Servidores Públicos responsables de la Licitación: C. María de Lourdes Balandrano Arias, Directora Administrativa y C. Eduardo Alfonso Nicholson Fuentes, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales. Ciudad de México, a 11 de febrero de 2016.

C. María de Lourdes Balandrano Arias
(Firma)
Directora Administrativa

E D I C T O S**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.
EDICTO.**

C. CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES. LA C. CARMEN ROMERO SANCHEZ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 401/2012. Le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPION), LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) La usucapión y cancelación de la inscripción sobre el inmueble ubicado en Calle 31, Lote 13, Manzana 35, Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a nombre de CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDÉS, con el actual folio real electrónico número 50264, la inscripción de dicho predio a nombre de la suscrita CARMEN ROMERO SANCHEZ. B) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor JOSÉ SÁNCHEZ DELGADO, adquirió por compraventa de la señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDÉS el inmueble ubicado en Calle 31, Número 12, Lote 13, Manzana 35, Colonia Estado de México, entonces perteneciente el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie total de 207.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.70 mts. Colindando con el lote 12, AL SUR 20.70 mts. colindando con el lote 14, AL ORIENTE 10.00 mts. colindando con la calle 31; y AL PONIENTE 10.00 mts. Colindando con el lote 25. En fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro el señor JOSÉ SÁNCHEZ DELGADO, le vendió a la suscrita el inmueble antes descrito por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), poniendo en posesión física y legal dicho inmueble. Desde la fecha la suscrita se encuentra en posesión material de del inmueble antes citado de forma pública, continua, pacífica y de buena fe y a título de dueña, toda vez que ha ejercitado actos de dominio, construyendo en el mismo y no ha sido interrumpida de la posesión de dicho inmueble. El inmueble que se pretende prescribir se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México a nombre de CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDÉS, actualmente bajo el folio real electrónico número 50264, anteriormente partida 1454, Volumen 133, auxiliar 2, libro 1º, de la Sección 1ª, de fecha 29 de marzo de 1982. El señor JOSÉ SÁNCHEZ DELGADO, falleció y por ende su representante legal, es el interventor Licenciado ALBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ nombrado en fecha 1º de julio del año 2011, en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicho de cujus, por el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Familiar del distrito Federal, en los autos del expediente 721/2011, profesionista que acepto y protesto el cargo en fecha 10 de agosto de 2011, cargo que le fue discernido por dicho Juzgado. Ha la fecha se desconoce donde pueda ser localizada la señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDÉS, que el único domicilio que tenía conocido de la demandada es el ubicado en AV. CIRCUNVALACIÓN 215, INTERIOR 1, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS TREINTA Y UNO DE AGOSTO Y CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.

“Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía.”

EDICTOS

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ELIAS DUAYHE JORGE GERARDO, en contra de COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. DE C.V, expediente número 70/2007, ante este Juzgado Décimo Quinto Civil, ubicado en Niños Heroes Numero 132, Torre Sur, Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuahutemoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El C. Juez dicto autos que a su letra dice:

-----**AUTO A CUMPLIMENTAR**-----

México, Distrito Federal a nueve de diciembre de dos mil trece.-----

Toda vez que hay un remanente a favor de la actora respecto de la condena líquida, y que la demandada no ha cubierto se tiene por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad, y como lo solicita con fundamento en los artículos 506, 507 y 534 del Código de Procedimientos Civiles, se despacha la ejecución por la cantidad de \$636,223.77 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 77/100 M.N.) que falta por cubrir la demandada, túrnense los autos a la C. Notificadora y Ejecutora adscrita a éste Juzgado para que en el mismo acto de la diligencia requiera a la demandada COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF S.A. DE C.V., para que haga pago al interesado de las prestaciones que quedan pendientes de cubrir, y no haciéndolo sirva el presente auto de mandamiento en forma para embargar bienes de su propiedad que sean suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, constituyéndose en depósito de la persona que designe la actora y bajo su responsabilidad y toda vez que a la demandada las notificaciones le surten por boletín judicial, como se desprende del proveído de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, se ordena a la C. Notificadora y Ejecutora adscrita a este Juzgado para que practique la diligencia en el local de este Juzgado y publíquese en el Boletín Judicial, en la Gaceta oficial del Distrito Federal en términos del artículo 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese.-----

México Distrito Federal a doce de diciembre de dos mil trece.-----

Las publicaciones que establece el artículo 1070 del Código de Comercio, deberán efectuarse tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia en un periódico local del Distrito Federal “DIARIO DE MÉXICO” la presente aclaración forma parte integrante inseparable del auto antes citado esto en regularización del procedimiento como lo establece el artículo 1055 fracción VIII del citado Ordenamiento Legal.-Notifíquese.-----

México, Distrito Federal a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, y anexos que al mismo acompaña, para que obren como corresponda, como lo solicita se señala como nueva fecha las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar los edictos como se encuentra ordenado en autos.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil Maestro Alejandro Rivera Rodríguez, ante la C. Secretaria Conciliadora Maestra Rosario Ballesteros Uribe, en funciones de Secretaria de Acuerdos “B” por Ministerio de Ley; quien autoriza y da fe.-----

MEXICO, D.F., a 04 de FEBRERO de 2016.

**LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO
DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL**

(Firma)

MTRA. ROSARIO BALLESTEROS URIBE.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80